Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 13 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ISOLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen los señores don: Horacio Angel Martinovic, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos diez con domicilio en la calle Rescuero dos mil seiscientos ochenta y tres, don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco de esta Ciudad; don Ricardo López, español, casado con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con domicilio en la calle Superí tres mil cuarenta y dos departamento cuatro de esta Ciudad, don Enrique Luciano Lazzari, argentino, soltero, empleado con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en Bogotá dos mil setecientos cuarenta de esta Ciudad, don Miguel Norberto Chiacchiera, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos diez y siete, domiciliado en Ercilla cinco mil ciento noventa y cinco de esta Ciudad, don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; doña Edith Dippón de Carnabucci, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y dos, domiciliada en V. Vergara tres mil treinta de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Raúl Pereiro, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos diez; domiciliado en Carlos Calvo mil setecientos noventa y cuatro de esta Ciudad; doña María Pérez de Figueroa, española, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos noventa y cuatro mil diez y ocho con domicilio en Céspedes tres mil ochocientos setenta y ocho de esta Ciudad; y don Manuel Vales, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres; domiciliado en Mozart seiscientos sesenta y uno, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como que dicen: Que han constituído "Isola", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Ciudad con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el cual se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez mil sesenta|uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de julio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de 1959 reunidos en el local de la calle Avenida Vélez Sársfield 1648 Dto. "B", Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Pedro Oscar Carnabucci, pasan a considerar el siguiente estatuto:

1) Bajo la denominación de "ISOLA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos de país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales; relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La liquidación de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, [illegible] correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia

del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Horacio Angel Martinovic, 200 acciones; 2) Jorge Ricardo Fiorito, 200 acciones; 3) Ricardo López, 200 acciones; 4) Enrique Luciano Lazzari, 200 acciones; 5) Miguel Norberto Chiacchiera, 200 acciones; 6) Pedro Oscar Carnabucci, 200 acciones; 7) Edith Dippon de Carnabucci, 200 acciones; 8) Raúl Pereiro, 200 acciones; 9) María Perez de Figueroa, 200 acciones; 10). Manuel Valdes, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Pedro Oscar Carnabucci; Vicepresidente: Manuel Valdés; Director: María Pérez de Figueroa; Síndico Titular: Edith Dippon de Carnabucci; Síndico Suplente: Raúl Pereiro. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o por poder legal en forma. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — H. A. Martinovic. — J. R. Fiorito. — R. López — E. Lazzari. — M. Chiacchiera. — P. O. Carnabucci. — E. D. de Carnabucci. — R. Pereiro. — María P. de Figueroa. — Manuel Valdés". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 Jul. 1959. Visto el Expediente Nº 5.034|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Isola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Isola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.314. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente ante la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto doy fe .Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Isola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. A. Martinovic. — J. R. Fiorito. — R. López. — E. Lazzari — M. Chiacchiera. — P. O. Carnabucci. — E. D. de Carnabucci. — R. Pereiro. — María P. de Figueroa. — Manuel Valdés. — S. González. — Carlos E. Oliver. Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaga. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve al tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres; tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: fijar: vale. Sobre raspado: Chiacchiera, cinco, obligaciones, comercio: vale. Testado: de la más una: no, vale. Hay un sello. Roberto Lucio de Menchaca, escribano. Registro 281. Fdo.: R. de Menchaca. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de su primer testimonio. —

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600.— e.13|11-Nº 18.031-v.13|11|59

GLOBUS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Erwin Wertheimer, casado en segundas nupcias con doña Raquel Süsskind, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos veinte, de esta ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además, como apoderado y en nombre y representación de los señores: doña Raquel Süsskind de Wertheimer, casada en segundas nupcias con don Erwin Wertheimer; don Bernardo Iriberri; don Antonio Lococo; don Chaim Gersch Brudersohn; don Humberto Arturo Hoffmann; doña Edita May de Brudersohn; doña Erica Ana Von Voss de Hoffmann; doña Linda Ruzal de Niks y don León Niks, cuyos datos personales constan en la escritura que se transcribirá mas adelante, carácter que justifica con el mandato conferido en la misma, de lo que doy fe. Y el compareciente, por sí y por sus representados, dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima "Globus" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero siete mil seiscientos ochenta y cuatro, del corriente año, originado por el número diez mil ciento ochenta y cuatro, también de este año, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del acta constitutiva otorgada mediante escritura pública pasada ante mí, el escribano autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, al folio dos mil ciento cuarenta y cuatro, protocolo del año en curso, conjuntamente con los estatutos de dicha sociedad, que obran en dicho expediente y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y, en el orden citado, copiados, dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Erwin Wertheimer, argentino naturalizado, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Raquel Süsskind, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos veinte, de esta ciudad; doña Raquel Süsskind de Wertheimer, casada en segundas nupcias con don Erwin Wertheimer, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco, de la Policía Federal, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Tucumán número trescientos veinte, de esta ciudad; don Bernardo Iriberri, viudo de sus primeras nupcias con doña Crecencia Torres, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos doce, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Antonio Lococo, casado en primeras nupcias con doña Hilda Natalia Rasarivo, argentino, contador público, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil ochocientos veintidós, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis, de esta ciudad; don Chaim Gersch Brudersohn, ruso, casado en primeras nupcias con doña Edita May, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y cinco mil trescientos diez y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, piso quinto, departamento C., de esta ciudad; don Humberto Arturo Hoffmann, casado en primeras nupcias con Erica Ana Von Voss, alemán, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número cuatrocientos cuarenta y tres, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Edita May de Brudersohn, casada en primeras nupcias con don Chaim Gersch Brudersohn, de nacionalidad alemana, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Moreno número dos mil veintiocho, piso quinto, departamento C., de esta ciudad; doña Erica Ana Von Voss de Hoffmann, casada en primeras nupcias con don Humberto Arturo Hoffmann, alemana, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número cuatrocientos cuarenta y tres, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Linda Ruzal de Niks, casada en primeras nupcias con don León Niks, argentina, comerciante, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la Avenida Parral número mil setecientos catorce, piso quinto, departamento J., de esta ciudad, y don León Niks, casado en primeras nupcias con doña Linda Ruzal, argentino, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, oficinas trescientos cinco y trescientos seis, de esta Ciudad; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aunando propósitos comunes, han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primera: Constituir en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Globus" Sociedad Anónima, la que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales, conteniendo veinte y tres artículos, constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad, y que se encuentra extendido en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones ochocientos veinte y un mil ochocientos al dos millones ochocientos veinte y un mil ochocientos seis inclusive, todos de la Serie S., y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del autorizante, ha sido certificada al pie de dicho documento por el mismo autorizante. — Segunda: Constituir el primer Directorio de "Globus" Sociedad Anónima, el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: don Erwin Wertheimer. — Directores: doña Raquel Süsskind de Wertheimer y don Humberto Arturo Hoffmann. — Asimismo, se procede a la elección de los Síndicos titular y suplente, por el término de un año resultando designados los señores Antonio Lococo y doña Edita May de Brudersohn, respectivamente. — Tercera: Proceder a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, resultando la siguiente adjudicación: don Erwin Wertheimer, cinco mil acciones de Cien pesos nacionales cada una, o sean Quinientos mil pesos; doña Raquel Süsskind de Wertheimer, Mil acciones de Cien pesos nacionales, cada una, o sean Cien mil pesos; don Bernardo Iriberri, quinientas acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, o sean Cincuenta mil pesos; don Antonio Lococo, Quinientas acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, o sean Cincuenta mil pesos; don Chaim Gersch Brudersohn, Mil acciones de Cien pesos nacionales, cada una, o sea Cien mil pesos; don Humberto Arturo Hoffman, Quinientas acciones de Cien pesos nacionales, cada una, o sean Cincuenta mil pesos; doña Edita May Brudersohn, Quinientas acciones de cien pesos nacionales, cada una, o sean Cincuenta mil pesos; doña Erica Ana Von Voss de Hoffmann, Quinientas acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, o sean Cincuenta mil pesos; doña Linda Ruzal de Niks, Doscientas cincuenta acciones de cien pesos nacionales, cada una, o sean Veinticinco mil pesos y don León Niks, Doscientas cincuenta acciones de cien pesos de igual moneda, cada una, o sean Veinticinco mil pesos nacionales, todo lo cual hace un total de Diez mil acciones, representativas de Un millón de pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de la suscripción, que importa la suma de Cien mil pesos nacionales, en dinero efectivo, dejando expresa constancia en este acto las señoras Raquel Süsskind de Wertheimer, Edita May de Brudersohn, Erica Ana Von Voss de Hoffmann y Linda Ruzal de Niks, que el dinero que aportan en esta operación es propio de las mismas. — Cuarta: Autorizar a los señores Erwin Wertheimer y León Niks, para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiera, ocurriéndose inclusive de hacer publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, se faculta a las personas nombradas, para que acepten o no cualquier reforma, ampliación o supresión o modificación a los Estatutos y otro acto de constitución de la Sociedad, inclusive en su nombre y que fueran exigidas por la Inspección General de Justicia - Ministerio de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, para la obtención de la personería jurídica. — Quinta: Se otorga Poder Especial irrevocable aún para tener efectos después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al Presidente de la Sociedad, don Erwin Wertheimer, y al cofundador doctor León Niks, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en su oportunidad y en representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura pública de protocolización de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, a la Sociedad, a cuyo efecto se les otorga mandato suficiente para el objeto indicado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Erwin Wertheimer. — Raquel S. de Wertheimer. — Bernardo Iriberri. — A. Lococo. — Brudersohn. — Humberto A. Hoffmann. — Edith M. de Brudersohn. — Erica de Hoffmann. — Linda R. de Niks. — León Niks. — O. D. M. y Vedia. — E. Ossani. — Está mi sello. — Ante mí, M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y uno al presente, el dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, Serie S., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: de — Se — alternativamente — M.. — Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Estatutos de "Globus" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "GLOBUS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, filiales y|o representaciones en el territorio de la República o en el extranjero.. — Artículo 3º: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Como comerciante: Mediante la compraventa de pasajes, reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos, agencia de cambios de divisas y valores, y todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados; b) Como Industrial: Mediante la fabricación de artículos plásticos, metalúrgicos, de cuero, textiles, alimenticios y|o conservas pudiendo derivar a todo cuanto tenga relación directamente con dichos rubros; c) Como Importadora y Exportadora: Por la importación, exportación y compraventa de maquinarias, mercaderías y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse; d) Como Financiera: Mediante el aporte y|o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general; e) Como Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción, promoción de ventas, fraccionamientos o loteos, arrendamientos y administración de toda clase de inmuebles. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, por medio de sus representantes, podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe, toda clase de construcciones. — b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. — c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase

te operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. — d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de créditos, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales; e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, efectuar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía; f) Comprar, constituir, explotar, vender o disponer otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto, además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos. Contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora; h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con las empresas o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada; i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones; j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer, en árbitros. renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal; k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ellos; l) En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la empresa, por no tener carácter taxativo. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000). Este capital se halla dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional por acción. — Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto íntegramente y abonado en un diez por ciento las series número uno y dos en el acto constitutivo de la sociedad. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno mediante escritura pública, procediéndose en dicha oportunidad al pago del impuesto de sellos respectivo, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del Capital autorizado se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El Capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.00) por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El aumento del Capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que los estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. — La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. — Artículo 7º: La Asamblea de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones preferidas dentro del capital autorizado con posterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto. — Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta al capital como a los dividendos. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la Sociedad, que no podrá exceder del cinco por ciento de los beneficios anuales. — El dividendo fijo no podrá exceder del doce por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán el voto excepto en los supuestos de que por falta e insuficiencia de utilidades no se los abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuere totalmente satisfecho. — Artículo 8º: La Sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones debiendo los propietarios del mismo, si fueran varios, unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social en los plazos que fije el Directorio al emitirlas. — Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre los saldos adeudados. — Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para adoptar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo 10º: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y un Director o dos integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones correspondientes a las cinco primeras series son ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Todas las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número cinco tendrán derecho a un voto por acción. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitirán, debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. — Cada título de acción sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 11º: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso una Asamblea convocada para ese fin. — Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la ley 8.875 y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un Presidente y dos Directores. — Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlos hasta once. — El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quién desempeñará las funciones de Presidente. — Artículo 13º: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el Presidente o dos cualesquiera de sus integrantes o del Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. — —El Presidente tendrá un voto al igual que los restantes Directores. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes incluso el Síndico, si lo estuviere. — Artículo 14º: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del Directorio, los Directores restantes designarán con la conformidad del Síndico a los accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos. — Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea.— Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 15º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º, la firma social estará a cargo del Presidente actuando individualmente, o de dos Directores actuando conjuntamente. — En todos los supuestos los endosos, cheques, pagarés u otros documentos comerciales, al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad, podrá realizarse por uno cualquiera de los directores o gerentes si lo hubiere. — Artículo 16º: Serán facultades del directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la sociedad por medio del presidente o cualesquiera de sus integrantes que designe. El directorio podrá designar a cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio debiendo la designación indicar las facultades del representante; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la asamblea y del síndico; c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros, como asimismo, toda clase de representantes judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo; d) El directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. En estos casos, las remuneraciones que se les fije, serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad referendum" de la asamblea; e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y representar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad; f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente; acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes; g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 1923; h) En general, realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto; en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la asamblea, debiendo intervenir el síndico en los supuestos del artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que nombrará la asamblea. El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones, pudiendo reelegírselo indefinidamente. El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 18º: Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347|348 y 351 del Código de Comercio. Las asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primeras y segundas convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha designada para la reunión. — Artículo 19º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualesquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos 7º y 10º del estatuto. Es facultativo de las asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 20º: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32º del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia de depósitos, de las mismas, en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con un día de antelación, al menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por poder o carta poder. — Artículo 21º: Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del directorio y síndico y restante documentación que se presente a su consideración; b) Elegir a los miembros del directorio o síndicos; c) Aumentar y modificar el número de miembros del directorio, pedir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del directorio y síndicos y fijar sus montos; d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el directorio. Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente; e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; g) Modificar los presentes estatutos; h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo 22º: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán al 30 de abril; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia y se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico; c) El pago del dividendo fijo atrasado de las acciones preferidas; d) El pago del dividendo fijo y adicional de las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio; e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago, quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 23º: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará asimismo un Síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la Asamblea, la cual determinará la remuneración a los liquidadores y Síndico. — El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Se abonará el capital correspondiente a las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en la proporción que por participación adicional a estas últimas correspondiese. — Raquel S. de Wertheimer. — Erwin Wertheimer. — Humberto A. Hoffmann. — Erica de Hoffmann. — Brudersohn. — Edita M. de Brudersohn. — Bernardo Iriberri. — A. Lococo. — Linda R. de Niks. — León Niks. — Certifico que las firmas que obran al pie del sellado nacional de tres pesos número dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos seis — S., y dicen: Raquel S. de Wertheimer; Erwin Wertheimer; Humberto A. Hoffmann; Erica S. de Hoffmann; Brudershon; Edita M. de Brudershon; Bernardo Iriberri; A. Lococo; Linda R. de Niks; León Niks; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Raquel Süsskind de Wertheimer; Erwin Wertheimer; Humberto Arturo Hoffmann; Erica Ana Von Voss de Hoffmann; Chaim Gersch Brudersohn; Edita May de Brudersohn; Bernardo Iriberri; Antonio Lococo; Linda Ruzal de Niks; y León Niks, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, y a efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, y que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: Hoffmann; Brudersohn; Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello. — que dice: Moisés Vengerow.—Escribano".—

"El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.684|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Globus", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Globus", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 6 de mayo de 1959, con la denominación de "Globus", Sociedad Anónima, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y veintiuno y vuelta (21 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.894". Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, el compareciente, dejando protocolizados los Estatutos de "Globus" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias por un total de un millón de pesos moneda nacional, solicita del Es-

cribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura que le hice, en presencia de los testigos del acto don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, se ratificó el compareciente y la firmó por ante mí, junto con los expresados testigos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Erwin Wertheimer. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Tgo.: Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil quinientos sesenta del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido este primer testimonio, extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.13|11-Nº 18.052-v.13|11|59

ANGLO FRANC
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 719. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Horacio López Novillo, don Roberto López Novillo, casados y don Germán Segundo Figaredo, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí y además en nombre y representación de los señores Rodolfo Fiala, Elio Albino Kahl, Homero Luna, Horacio Ernesto Quirno Lavalle, Miguel Manuel Pozzo, José Antonio Figaredo y don Alfredo Petinari, a mérito del poder especial que les otorgaran ante mí y que en sus partes pertinentes dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen don Rodolfo Fiala, don Elio Albino Kahl, don Homero Luna, don Horacio Ernesto Quirno Lavalle, don Miguel Manuel Pozzo, don José Antonio Figaredo y don Alfredo Petinari... y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Horacio López Novillo, don Roberto López Novillo y don Germán Segundo Figaredo y don Alfredo M. Galland, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica de Anglo Franc Sociedad Anónima... facultándolos asimismo para que en su oportunidad otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva... como asimismo para tramitar su posterior inscripción... Al efecto los facultan para que... otorguen y suscriban las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester... Elio Kahl. — R. Fiala. — A. Petinari. — José Antonio Figaredo. — Homero Luna. — Miguel M. Pozzo. — H. E. Quirno Lavalle... Ante mí: E. Alemán. Es conforme, doy fe, como de que los comparecientes solicitan de mí el autorizante que protocolice en este Registro a mi cargo el acta de la constitución provisoria de la mencionada sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que por su orden dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen don Horacio López Novillo; Roberto López Novillo; Horacio Ernesto Quirno Lavalle; Miguel Manuel Pozzo; José Antonio Figaredo; don Alfredo Petinari, casados; don Germán Segundo Figaredo; don Rodolfo Fiala y don Elio Albino Kahl, don Homero Luna, solteros, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha mil trescientos diecisiete de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una sociedad anónima que girará bajo la razón social de Anglo Franc Sociedad Anónima para actuar en negocios en la República Argentina, según el proyecto de estatutos formulado que conocen y aceptan por unanimidad, suscribiendo un ejemplar de los mismos que se considerarán como parte de la presente acta, procediendo a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", en la siguiente forma: don Germán Segundo Figaredo cuatro mil cuatrocientas acciones o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos; don Rodolfo Fiala cuatro mil cuatrocientas acciones o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos; don Elio Albino Kahl, cuatro mil cuatrocientas acciones o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos; don Horacio López Novillo cuatro mil trescientas acciones o sean cuatrocientos treinta mil pesos; don Homero Luna, mil acciones o sean cien mil pesos; don Roberto López Novillo mil acciones o sean cien mil pesos; don Miguel Manuel Pozzo, doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don José Antonio Figaredo cien acciones o sean diez mil pesos; don Alfredo Petinari, cien acciones o sean diez mil pesos; y don Horacio Ernesto Quirno Lavalle, cien acciones o sean diez mil pesos, o sea un total de veinte mil acciones, de un valor nominal de cien pesos cada una, o sea un valor de dos millones de pesos, correspondientes a las dos primeras series de un millón de pesos cada una, que se emiten en este acto y del que todos los socios integran el diez por ciento que les corresponde. Se les reconoce carácter de socios fundadores según los artículos doscientos noventa y uno, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio a los socios señores Germán Segundo Figaredo; Rodolfo Fiala; Elio Albino Kahl y Horacio López Novillo por partes iguales conviniendo en asignarles en conjunto y por el término de diez años a contar de la fecha el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad. Acto continuo se procede a fijar el número de directores en cuatro titulares y dos suplentes y a la elección de los mismos en la siguiente forma: Presidente: Don Horacio López Novillo; Directores titulares: Germán Segundo Figaredo; Rodolfo Fiala y Elio Albino Kahl. Directores suplentes: Homero Luna y Miguel Manuel Pozzo. Síndico titular: Roberto López Novillo; Síndico suplente: Alfredo Manuel Pablo Galland. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don José Alberto Frías y don Rubén Orlando Oporto, hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe. — Elio Kahl. — G. Figaredo. — R. Fiala. — H. López Novillo. — A. Petinari. — José Antonio Figaredo. — Homero Luna. — Miguel M. Pozzo. — H. E. Quirno Lavalle. — R. López Novillo. — Tgo.: José Alberto Frías. — Tgo.: R. O. Oporto. Hay un sello. Ante mí: E. Alemán. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diecisiete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anglo - Franc Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en dos sellos de ley, número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Alemán. Hay un sello. Anglo - Franc Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Estatutos. Capítulo I. Denominación. Domicilio y Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de ANGLO FRANC COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo 2º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. Capítulo II. Objeto. — Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto: a) La reparación de automotores en general; b) La importación, exportación y compraventa de mercaderías en general; c) La explotación de las industrias metalúrgicas y electrometalúrgicas, químicas y electroquímicas y la fabricación de artículos plásticos para el hogar y para la construcción. Capítulo III. Capital y Acciones.—Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, dividido en cinco series de un millón de pesos cada una y representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias serán de clase A y clase B. — Las de clase A dan derecho a cinco votos por cada acción en las Asambleas y las de clase B sólo tendrán derecho a un voto. — El Directorio está facultado para realizar las emisiones, dentro del capital autorizado, en la medida que lo estime necesario. — Artículo 5º) La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta veinticinco millones de pesos, determinando dentro de las condiciones estatutarias las características de las acciones a emitirse. — Artículo 6º) Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará por escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta e. 15% anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar del 20% del valor nominal de la acción. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. c) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 8º) Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 15 días a partir de la última publicación que se realice en el Boletín Oficial. Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota, y si aun resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros — Artículo 9º) La Asamblea General podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuya elección y número será fijado por la Asamblea General. Los Directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes; los Directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar quinientas acciones en garantía de su gestión. — Artículo 11º) El Directorio designará de su seno a quienes han de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia. — El Presidente o Vicepresidente, indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad — Artículo 12º) El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. — Los miembros del Directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director. — Un Director no podrá representar a más de un Director. — Artículo 13º) El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad. — En estos casos, así también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director la remuneración será fijada por el Directorio. — Tales remuneraciones serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referendum de la Asamblea. — Artículo 14º) Le corresponde al Directorio la Dirección y Administración de la Sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requiera su desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales y/o particulares, del país o extranjeros, podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales; disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance obtenido en forma legal y comunicada a la Inspección General de Justicia; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, acciones, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime conveniente o necesarias a los intereses sociales y no estén reservadas a la Asamblea ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio quien podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en cuanto corresponda. — Artículo 15º) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las que fija el Código de Comercio y su retribución será la que determine la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 16º) Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas es citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días que comenzarán con diez u ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda citación adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º) Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de su depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 18º) Los ejercicios económicos cerrarán el 31 de Diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 19º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) diez por ciento a los fundadores, durante diez años. c) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico. — d) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas. — e) Los importes que se juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o a cualquier otro destino. — f) El saldo podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a un nuevo ejercicio. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 20º) En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma en que deberá ser practicada, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Pagado el Pasivo el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Angel M. Pozzo. — A. Petinari. — G. Figaredo. — R. Fiala. — José Antonio Figaredo. — Elio Kahl — Homero Luna. — H. López-Novillo — R. López Novillo. — H. E. Quirno Lavalle: — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. Figaredo; R. Fiala; Elio Kahl; Homero Luna; A. Petinari; José Antonio Figaredo; Miguel M. Pozzo; H. López Novillo; H. E. Quirno Lavalle y R. López Novillo son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Germán Segundo Figaredo; Rodolfo Fiala; Elio Albino Kahl; Homero Luna; Alfredo Petinari; José Antonio Figaredo; Miguel Manuel Pozzo; Horacio López Novillo; Horacio Ernesto Quirno Lavalle y Roberto López Novillo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste — E. Elemán. — Hay un sello. — Buenos Aires, 16 de sep. 1959. — Visto el Expediente Nº 7.162|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Anglo Franc Comercial e Industrial, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Anglo Franc, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 10 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.) Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y seis (16). — Artículo 2º) Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 11.446. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente número siete mil ciento sesenta y dos del año en curso — En consecuencia se dejan protocolizados al folio setecientos diecinueve de este Registro a mi cargo el acta de constitución provisoria sus modificaciones, los estatutos y del decreto apro

batorio del Poder Ejecutivo Nacional de Anglo Franc, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí con los testigos del acto don José Alberto Frías y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. López Novillo. — R. López Novillo. — G. Figaredo. — Tgo.: José Alberto Frías. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anglo Franc, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados del tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y dos, al tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, y del tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.300 e.13|11-Nº 24.516 D.T. v.13|11|59

COLOMBO Y MAGLIANO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Sesenta y Dos: en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Juan Regino Colombo, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Martínez, argentino, hacendado, nacido el siete de agosto de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Baradero número doscientos sesenta y nueve; don Héctor Angel Nervi, casado en primeras nupcias con doña Delia Modesta Colombo, argentino, naturalizado, hacendado, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón quinientos cuarenta y dos mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Cálcena número trescientos cuarenta y seis; don Defendente Colombo, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ortiz, argentino, hacendado, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón ciento seis mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Bonifacio número mil quinientos setenta, don Carlos José Colombo, casado en primeras nupcias con doña Fausta Encarnación Rodríguez, argentino, hacendado, nacido el diez y nueve de marzo de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Bolivia número ochocientos dos; don Carlos Magliano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Bruzzone, argentino, hacendado, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos diez y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Malvinas número cincuenta y uno; don Julio Luciano Colombo, casado en primeras nupcias con doña Elvira Magliano, argentino, hacendado, nacido el ocho de enero de mil novecientos quince, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en Luca número dos mil doscientos ochenta y cinco, capital; doña Delia Modesta Colombo de Nervi, casada en primeras nupcias con don Héctor Angel Nervi, argentina, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve, con libreta cívica número nueve millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cinco; doña Elvira Magliano de Colombo, casada en primeras nupcias con don Julio Luciano Colombo, argentina, hacendada, nacida el diez y siete de julio de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete; doña María del Pilar Martínez de Colombo, casada en primeras nupcias con don Juan Regino Colombo, española, nacida el ventidós de enero de mil novecientos doce, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos quince mil novecientos setenta y siete; doña María Esther Ortiz de Colombo, casada en primeras nupcias con don Defendente Colombo, argentina, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos trece, con libreta cívica número nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve; doña Amalia Bruzzone de Magliano, casada en primeras nupcias con don Carlos Magliano, argentina, nacida el veintidós de enero de mil novecientos diez y seis, y doña Fausta Encarnación Rodríguez de Colombo, casada en primeras nupcias con don Carlos José Colombo, argentina, nacida el diez y nueve de mayo de mil novecientos veintidós, con libreta cívica número un millón trescientos cincuenta mil novecientos veintinueve. Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según el acta constitutiva que más adelante se transcribirá, los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", sobre la base de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Colombo y Magliano", cuyos Estatutos asimismo dejaron proyectados y aprobados, los que fueron posteriormente modificados en la vista contestada en el expediente respectivo que también se transcribirá. Que por decreto de fecha diez y seis de enero del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de la Sociedad, aprobando sus Estatutos en el expediente Inspección General de Justicia número doscientos trece del año en curso, después de aceptadas las observaciones formuladas en el mismo, todo lo que más ampliamente así resulta de las constancias del referido expediente. En consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también el acta constitutiva y la modificación referida y el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que por su orden sé transcriben literalmente y dicen así: "En Buenos Aires a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en los escritorios de la Sociedad "Colombo y Magliano" calle Hipólito Irigoyen número tres mil treinta y cuatro los señores don Julio Luciano Colombo, argentino, casado, don Carlos Magliano, argentino, casado, don Carlos José Colombo, argentino, casado, don Juan Regino Colombo, argentino, casado, don Héctor Angel Nervi, italiano, casado, don Defendente Colombo, argentino, casado, doña Delia Modesta Colombo de Nervi argentina, casada, doña Elvira Magliano de Colombo, argentina, casada, doña María del Pilar Martínez de Colombo, española, casada; doña María Esther Ortiz de Colombo, argentina, casada, doña Amalia Bruzzone de Magliano, argentina, casada y doña Fausta Encarnación Rodríguez de Colombo, argentina, casada, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Constituir una Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad Comercial Colectiva, que integrada actualmente por los constituyentes de la nueva Sociedad Anónima señores Julio Luciano Colombo, don Carlos Magliano y don Carlos José Colombo gira bajo la razón social de "Colombo y Magliano", con domicilio en esta capital y dedicado a la compra y venta de inmuebles de ganado, frutos y productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros y la realización de comisiones y consignaciones. El contrato social de la citada sociedad colectiva fue celebrado con fecha catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve por tiempo indeterminado, por escritura pública otorgada por ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Ratto, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento noventa y tres, al folio doscientos veintisiete del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos y modificado parcialmente por escritura otorgada con fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Escribano don Agustín Pita, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento setenta y dos, folio trescientos trece, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. En consecuencia queda formalizado en este acto la constitución provisoria de la sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima", sobre la base de la mencionada Sociedad Mercantil Colectiva "Colombo y Magliano". siendo por lo tanto la nueva Sociedad Anónima continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, segundo: Constituyéndose la Sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima" sobre la base de la sociedad colectiva "Colombo y Magliano", se aprueba por este acto por unanimidad el balance general de aportes correspondientes a esta última sociedad. El referido balance ha sido practicado el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance que firmado por los accionistas y certificado por Contador Público forma parte integrante de esta acta de constitución. — Los saldos acreedores que tengan en sus respectivas cuentas en el citado balance los socios componentes de la sociedad colectiva, no gozarán de interés alguno. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución provisoria formaliza en este acto y que se transcribe íntegramente a continuación: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de "COLOMBO Y MAGLIANO, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio representaciones, agencias o sucursales, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo ser prorrogado, disminuído su plazo o disuelta por la Asamblea General de Accionistas, corriendo por cuenta de la Sociedad las operaciones realizadas por la Sociedad Comercial Colectiva "Colombo y Magliano", a partir del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, desarrollo y fomento de los negocios agrícolo-ganaderos, la compra y venta de hacienda, frutos y productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, la realización de comisiones y consignaciones, así como la compra-venta de importación y exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías y la gestión para corretajes y remates privados y judiciales de bienes muebles e inmuebles y semovientes que se verificarán por intermedio de corredores y martilleros matriculados. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a: Realizar toda clase de negocios agropecuarios, así como la comercialización de mercaderías nacionales y productos y celebrar contratos de comisiones y consignaciones; b) Adquirir por compra, permuta, aporte o cualquier otro medio legal de bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; c) Aportar capitales a particulares asociarse a empresas constituídas o a constituirse, para la realización de toda clase de negocios, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones debentures y valores mobiliarios. — La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad para el funcionamiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionado directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en veinte series de quinientas acciones ordinarias, iguales de un valor de mil pesos moneda nacional, cada acción. — Quedan emitidas las siete primeras series y las restantes se emitirán cuando lo decida el Directorio, que fijará en cada oportunidad la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series sin que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de la misma. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública oblándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; de tal derecho deberán hacer uso dentro de quince días posteriores a la última publicación que se efectúa en el Boletín Oficial. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados o que se determinen de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo Sexto: El Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en el caso del artículo quinto, establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones que podrán ser en dinero efectivo, y|o especie, al contado o en cuotas, cuyo plazo no podrá exceder de un año. — Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integrados en su totalidad, debiendo al igual que los certificados provisorios, ser firmados por el Presidente y dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociéndose la sociedad más de un solo propietario con respecto a los derechos sociales. — La suscripción y posesión de las acciones implica el conocimiento y la aprobación de los presentes estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las decisiones tomadas por la Asamblea General de Accionistas legalmente constituída, salvo los casos previstos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: En el caso de que el suscriptor incurriese en mora por el simple vencimiento del plazo en el pago de las acciones, el Directorio podrá declarar caducos los derechos del suscriptor sobre las acciones cuyo pago se encuentra en mora, previa intimación con treinta días de preaviso. — Tal caducidad importa la pérdida de todo derecho y de la porción del capital integrado, debiendo el procedimiento a seguir ser uniforme con todos los suscriptores en igual situación. — Caducos los derechos del suscriptor el Directorio deberá ofrecer nuevamente esas acciones para su suscripción. — Los gastos que ocasione la venta serán por cuenta del suscriptor moroso, quien también será responsable por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producido remate. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes, derechos u otros efectos, siempre que los precitados aportes en los tres últimos casos representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Cualquier aumento de capital podrá, entre otras, realizarse por una de las cuatro formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) por capitalización de reservas de utilidades líquidas o realizadas, previa constatación de su desafectación y aprobación por la Asamblea General de Accionistas y comunicación a la Inspección General de Justicia: b) por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general e inventario aprobados, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa resolución de la Asamblea General de Accionistas y aprobación por parte de las autoridades competentes; c) por la emisión de acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; d) por la emisión de acciones en pago de dividendos previa aprobación de la Asamblea; e) apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de su emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio resolverá. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos impuestos para las acciones. — Capítulo Cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán tres años en su mandato y continuarán en su cargo hasta que la Asamblea realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio se designen reemplazantes. — Los Directores podrán ser reelegidos indefi

damente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá entre sus miembros el Presidente, pudiendo también si así lo considerase conveniente, designar un Vicepresidente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impida al Presidente ocupar el cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia con iguales facultades que el titular. — En caso de hallarse también este imposibilitado, el Directorio designará el miembro que deba reemplazarlos mientras estuvieran fuera del ejercicio de sus cargos. — Cuando actuare algún miembro del Directorio en lugar del Presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o la imposibilidad del reemplazo. — Artículo Décimo Cuarto: Cada miembro del Directorio deberá tener depositados en la sociedad o en el Banco que el Directorio designe y a la orden de la Sociedad, diez acciones, de las que podrá disponer durante el tiempo que ejerza su mandato y hasta después de la aprobación del último balance en que el directorio saliente ha desempeñado su mandato. — Dichas acciones estarán destinadas a garantizar, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función del Director. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales y cuando lo requiera el Presidente, dos Directores o el Síndico. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos fueran tres y cuando excedieran de ocho números con más de la mitad de sus componentes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como también para resolver y ejecutar los actos tendientes a la realización de los fines sociales, con excepción de aquellos que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, transferir, ceder aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación, por plazo aun mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos o comerciales, dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias creadas o a crearse y operar con ellos, en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir o cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, efectuar loteos de inmuebles suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de algunas de las facultades del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo octavo; d) Conferir poderes especiales o generales inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio: e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en los artículos cuarto, quinto, noveno y décimo, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes, y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación y respectiva documentación; g) Efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; h) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Hacer cumplir los estatutos de la Sociedad, los reglamentos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; c) Firmar conjuntamente con dos directores los certificados provisionales, las acciones y debentures que se emitan; d) Autorizar los balances de la Sociedad; e) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, con doble voto en caso de empate; f) Firmar las libranzas, cheques y giros contra particulares Sociedades o Bancos con o sin Provisión de fondos y por cualquier concepto que sea firmar y endosar pagarés, letras u otros documentos comerciales. — Artículo Décimo Séptimo: Sindicaturas: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General, por el término de un año. — Los Síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las atribuídas por los presentes estatutos. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico, con cargo de gastos generales del ejercicio que aquélla considere. — Si el Directorio a la asamblea encomendase uno o más Directores tareas ejecutivas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial con cargo a gastos generales fijados por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Capítulo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por la ley y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio, el Síndico o lo soliciten la vigésima parte del capital suscripto, en este último caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las Asambleas se verificarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente y con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Si no se obtuviera la mitad más una de las acciones suscriptas, las asambleas se realizarán en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Lo previsto precedentemente es de aplicación para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Cada acción da derecho a un voto pero ningún accionista podrá representar más del décimo de todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, de primera o segunda convocatoria, quedándole prohibido a los Directores representar accionitas en las Asambleas. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas rubricado, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma. El accionista que no pueda concurrir personalmente a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente. — Capítulo Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la Sociedad comienza el primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre de cada año. — La Asamblea de accionistas podrá cambiar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio, debiendo comunicar dicha resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Al cierre de cada ejercicio social se practicará el balance general de la sociedad, el cual conjuntamente con el inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y la Memoria, serán sometidos por el Directorio al Síndico, para su consideración, antes de ser presentado todo ello a la Asamblea General Ordinaria anual. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones legales y reglamentarias, se distribuirán en la siguiente proporción: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social emitido; b) Fijación de los honorarios del Directorio debiendo establecer la misma el importe para cada uno de ellos que haya actuado y para los Síndicos; c) El saldo podrá ser distribuído entre los accionistas como dividendo y/o para la constitución de reservas especiales y/o pasado a cuenta nueva, según lo resuelva la Asamblea. — La Asamblea podrá también resolver la capitalización de las utilidades, entregando acciones o su equivalente abonando en efectivo las fracciones menores de mil pesos. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro del año de declarados por la Asamblea. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde la fecha de su pago, fijada dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a beneficio de la Sociedad y quedaran a beneficio de la Sociedad y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes establecidos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicar las resoluciones respectivas a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo trescientos sesenta del Código de Comercio. — La liquidación estará a cargo del Directorio, convertido a ese efecto en comisión liquidadora con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y/o pasivo y en cualquier otra forma que así lo determine la Asamblea General, especialmente convocada a ese efecto, la que establecerá además el término de la liquidación y la retribución del Directorio Liquidador. — Si quedara algún excedente, después del pago de las obligaciones sociales, gastos y honorarios de la liquidación y capital correspondiente a las acciones, se distribuirá entre los accionistas el concepto de dividendos, en la forma fijada por el art. vigésimo segundo inc. c) de estos estatutos; cuarto: Serán trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de las leyes once mil ochocientos sesenta y siete y catorce mil ciento treinta y de todas las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes a que pudieran dictarse y en las que esta sociedad anónima estuviera comprendida. — Quinto: Se deja expresamente establecido que si el Poder Ejecutivo de la Nación no autorizara la constitución de "Colombo y Magliano", Sociedad Anónima, quedará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia, la Sociedad Comercial Colectiva que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Sexto: La Sociedad que por este acto se constituye, será depositaria de todos los libros y documentación de la Sociedad Comercial Colectiva "Colombo y Magliano". — Séptimo: Se confiere a los señores Héctr Angel Nervi y/o Juan Regino Colombo, y/o Julio Luciano Colombo, indistintamente, quienes podrán actuar en forma alternada, conjunta o separadamente, poder especial para realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima", aceptando por los accionistas en el tercer punto de esta acta de constitución y obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima. b) Adoptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir en estos estatutos; c) Otorgar la escritura de constitución definitiva conforme a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personería jurídica correspondiente; d) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el cumplimiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Octavo: En este estado los accionistas resuelven suscribir las siete primeras series de acciones del capital autorizado y de acuerdo al siguiente detalle: a) D. Julio Luciano Colombo suscribo un mil treinta y tres acciones o sea un millón treinta y tres mil pesos moneda nacional; b) Don Carlos Magliano suscribe un millón treinta y tres acciones o sea un millón treinta y tres mil pesos moneda nacional; c) Don Carlos José Colombo suscribe un mil treinta y tres acciones o sea un millón treinta y tres mil pesos moneda nacional; d) Don Juan Regino Colombo suscribe ciento dos acciones o sean ciento dos mil pesos moneda nacional; e) Don Héctor Angel Nervi suscribe ciento dos acciones o sean ciento dos mil pesos moneda nacional; f) Don Defendente Colombo suscribe ciento una acciones o sean ciento un mil pesos m|n.; g) Doña Delia Modesta Colombo de Nervi suscribe diez y seis acciones o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; h) Doña Elvira Magliano de Colombo, suscribe diez y seis acciones o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; i) Doña María del Pilar Martínez de Colombo, suscribe diez y seis acciones o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; j) Doña María Esther Ortiz de Colombo, suscribe diez y seis acciones o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; k) Doña Amalia Bruzzone de Magliano, suscribe diez y seis acciones o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; l) Doña Fausta Encarnación Rodríguez de Colombo, suscribe diez y seis acciones o sea diez y seis mil pesos moneda nacional. Los señores don Julio Luciano Colombo, don Carlos Magliano y Carlos José Colombo, integran cada uno un mil treinta acciones con la compensación de sus respectivos capitales y cuentas particulares de la Sociedad Comercial Colectiva transformada. Las demás acciones son integradas por los accionistas en efectivo solamente el diez por ciento de las mismas, importe que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de la Inspección General de Justicia y de los señores Héctor Angel Nervi y|o Juan Regino Colombo y|o Julio Luciano Colombo, designados especialmente, según resulta del punto séptimo de esta acta para realizar todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima". — Noveno: Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles de la Sociedad Colectiva "Colombo y Magliano", a favor de "Colombo y Magliano Sociedad Anónima", se otorgarán oportunamente. — Décimo: De conformidad con lo establecido en los artículos décimo segundo y décimo séptimo de los estatutos sociales, se resuelve designar a los señores don Héctor Angel Nervi, doña Elvira Magliano de Colombo, doña Amalia Bruzzone de Magliano, doña Fausta Encarnación Rodríguez de Colombo y doña María Esther Ortiz de Colombo, para integrar el primer directorio de la sociedad y a los señores Nelson José Colombo y don Enry Oclive Colombo, como síndico titular y síndico suplente respectivamente. eD conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — J. Colombo. — C. Magliano. — Carlos J. Colombo. — J. Colombo. — H. A. Nervi. — D. Colombo. — Delia Colombo de Nervi. — Pilar M. de Colombo. — Elvira M. de Colombo. — Amalia B. de Magliano. — Fausta E. R. de Colombo. — M. E. O. de Colombo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Colombo; C. Magliano; Carlos J. Colombo; J. Colombo; H. A. Nervi; D. Colombo; Delia Colombo de Nervi; Pilar M. de Colombo; Elvira M. de Colombo; Amalia B. de Magliano; Fausta E. R. de Colombo; y M. E. O. de Colombo, son auténticas de los señores Julio Luciano Colombo, Carlos Magliano, Carlos José Colombo, Juan Regino Colombo, Héctor Angel Nervi, Defendente Colombo, Delia Modesta Colombo de Nervi, Elvira Magliano de Colombo, María del Pilar Martínez de Colombo, María Esther Ortiz de Colombo, Amalia Bruzzone de Magliano y Fausta Encarnación Rodríguez de Colombo y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires agosto 29 de 1959. — Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello. — "Colombo y Magliano", Sociedad Colectiva con actividad principal de consignaciones de hacienda, frutos del país y cereales y como actividades accesorias: Remates, Ferias, Comisiones, Representaciones, etc. — Resumen del Balance General al 30 de septiembre de 1957. — Activo: Caja, $ 97.674,43. Bancos, $ 1.816.012,49. Suma: $ 1.913.686,92. Instalaciones, Ferias, Barracas, Terrenos, Rodados y Muebles y Utiles, $ 1.698.793,01. Acciones varias, $ 21.073,60. Cuentas corrientes: Saldos deudores clientes y compradores de mercados, $ 30.218.233,72.

Otros créditos, compromisos con terceros, $ 54.039,54. — Total activo: pesos $3.905.826,79. — Pasivo. — Capital Social. Aporte socios: Julio Colombo s|Contrato Social, $ 166.666,67. Más capitalizado de cta. partic., $ 833.333,33. Suma: $ 1.000.000. Carlos Magliano s|Contrato Social, $ 166.666,67. Más capitalizado de cuenta partic., $ 833.333,33. Suma, $ 1.000.000. Carlos J. Colombo, s|Contrato Social, $ 166.666,67. Más capitalizado de cta. partic., $ 833.333.33. Suma, $ 1.000.000. Cuentas particulares socios: Julio Colombo, $ 749.280,03. Carlos Magliano, $ 772.019,20. Carlos J. Colombo, $ 813.844,47. Suma: pesos 2.335.143,70. — Cuentas corrientes: clientes y compradores de mercados: $ 25.558.129,13. — Banco Provincia. Prenda s|2 camiones: $ 319.680—. Otras deudas, compromisos con terceros: pesos 2.379.178,96. — Fondo reserva despido: $ 313.695. Suma: $ 33.905.826,79. — Firmado: J. Colombo; C. Magliano; Carlos J. Colombo; J. Colombo; D. Colombo; H. A. Nervi; M. E. O. de Colombo; A. B. de Magliano; Fausta E. R. de Colombo; Elvira M. de Colombo; Delia Colombo de Nervi; Pilar M. de Colombo; I. Arnaiz. — Hay un sello. — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 de enero de 1959. — Visto el Expediente 213|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", constituída en esta capital con la denominación de "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima", el 29 de agosto de 1958, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. (una vta.) a 7 vta. (siete vta.), con las modificaciones de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho vta. (78 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y dos (62)| — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 743. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel del acta de constitución, estatutos, sus modificaciones, balance y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, que he tenido de manifiesto en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero cero doscientos trece del corriente año, doy fe. — En virtud de lo resuelto en Asamblea Constitutiva de la Sociedad Anónima, cuya acta se ha transcripto en la presente escritura, los comparecientes señores Julio Luciano Colombo, Carlos Magliano y Carlos José Colombo, declaran transferidos a favor de la misma el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Colombo y Magliano" y oportunamente otorgarán las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles de propiedad de dicha sociedad. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete de transferencia de fondo de comercio, habiéndose efectuado las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y diario "Noticiero Argentino", de esta Capital, sin que se haya interpuesto oposición alguna y que, de los certificados que se agregan a la presente, resulta no adeudarse suma alguna en concepto de impuestos a las actividades lucrativas ni municipales y que se han cumplido las obligaciones determinadas en el artículo veintidós de la ley catorce mil doscientos treinta y seis. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación con la misma, ratificando su contenido y firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto don Lenorado Troppe y don Seilik Trujman, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Colombo. — H. A. Nervi. — D. Colombo. — Carlos J. Colombo. — C. Magliano. — J. Colombo. — Delia Colombo de Nervi. — Elvira M. de Colombo. — Pilar M. de Colombo. — M. E. O. de Colombo. — F. E. B. de Colombo. — Amalia B. de Magliano. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Seilik Trujman. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y nueve del Registro número treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial", expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley numerados: Tres millones seiscientos catorce mil ciento nueve, y desde el número Tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y ocho correlativos al número Tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco y número: Tres millones seiscientos catorce mil ciento trece, y desde el número Tres millones seiscientos catorce mil ciento diez y siete correlativos al número presente Tres millones seiscientos catorce mil ciento diez y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200.— e.13|11-Nº 18.060-v.13|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. I. — Constitución y Nombre: Bajo la denominación de "EL PROGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por los siguientes artículos. — Artículo primero: La sociedad se dedicará a la confección de toldos, carpas, tapizados y cualquier otro renglón relacionado con la lonería en general. — Artículo segundo: Podrá la sociedad adquirir, por cualquier título, toda clase de muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma; aceptar o constituir hipotecas u otras garantías Estas enunciaciones son simplemente enunciativas no limitativas. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por 2.250 (dos mil doscientas cincuenta) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo quinto: El capital social está aportado por partes iguales por los señores José Pastore, argentino, casado; Vicente Fazio, italiano, casado, y Triestino Rabuffetti, argentino, soltero, todos mayores de edad; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías. — Artículo sexto: La sociedad será administrada indistintamente por dos de los tres socios en forma conjunta, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlo y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Artículo séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo octavo: Anualmente se formulará, al 31 de diciembre, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas se destinará: a) cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponde ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Artículo décimo: Las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Artículo undécimo: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios debiendo, ante todo, procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se repartirá por partes iguales entre los mismos. — Artículo duodécimo: Queda absolutamente prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas al giro social. — Artículo décimo tercero: Los socios son los firmantes del presente convenio, don José Pastore, don Triestino Rabuffetti y Vicente Fazio, y los que más tarde ingresaren en caso de aumentarse el capital. En prueba de conformidad firman el presente los socios señores José Pastore, Triestino Rabuffetti y Vicente Fazio, en Buenos Aires, a los dos días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l.: todos mayores de edad, vale. — Vicente Fazio. — Triestino Rabuffetti. — José Pastore. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Vicente Fazio, Triestino Rabuffetti y José Pastore, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Firmado: Carlos L. Rossi - Escribano. — Está su sello. — Constituyen Domicilio Legal, Comercial. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — José Pastore, Triestino Rabuffetti y Vicente Fazio, en calidad de únicos integrantes de "El Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal en la calle G. de Laferrere 1353, Cap. Fed., a V. S. respetuosamente decimos: Que atento a la observación formulada por V. S. en los autos caratulados "El Progreso Soc. de Resp. Limitada", venimos por el presente escrito a manifestar que el domicilio legal de la sociedad se fija en la calle G. de Laferrere número 1353, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. Que previo los trámites de estilo, se sirva V. S. ordenar la publicación de los edictos como está solicitado, teniendo presente lo expuesto. Proveer de conformidad Será Justicia. — Vicente Fazio. — Triestino Rabuffetti. — José Pastore.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e.13|11-Nº 24.512 D.T.-v.13|11|59

PEALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jorge Enrique Pelato, domiciliado en la calle Larrea 1485, Planta Baja, Depto. C.; José Horacio Alvarado, domiciliado en la calle Gral. César Díaz 5326 y José Elidoro Colman, domiciliado en la calle Cortina 778, todos argentinos, mayores de edad, casados y de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "PEALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Ciudad, actualmente en Dr. Horacio Casco 4618, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y representaciones de colorantes, caramelo, esencias u colorantes artificiales y naturales, vegetales y animales en general, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos comestibles de cualquier naturaleza y todo otro ramo vinculado directa o indirectamente con los ya señalados, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como así también todos aquellos productos o trabajos que puedan elaborarse con la misma planta industrial. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de retirarse de la Sociedad, por telegrama colacionado dirigido a la misma en su domicilio legal, con una anticipación de seis meses del vencimiento del ejercicio social. — Cuarto: La Sociedad para cumplir con el objeto establecido en la cláusula segunda podrá sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, arrendar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza; b) Solicitar al Registro de Patentes de Invención, marcas de industrias y|o comercio; c) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; d) Realizar todas clases de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial Argentino, con el Banco Municipal de Préstamos, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; e) Actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero; f) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) Efectuar cualesquiera otros actos o contratos, comerciales o civiles, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sea cincuenta cuotas cada una. — (Continúa en el sellado Nº R 444427) — (Continuación del sellado Nº R 444426) — El capital se integra en bienes de acuerdo al inventario general que, firmado por las partes y suscripto por Contador Público Nacional corre agregado al presente. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios contratantes, quienes actuarán en forma conjunta, dos de ellos cualesquiera en carácter de socios gerentes, con uso de la firma social y todas las facultades de la ley. Los mismos deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social, no pudiendo usar la firma social en actividades ajenas a la Sociedad ni comprometerla a favor de terceros. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. Las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas que resulten de dichos Balances Generales se distribuirán o soportarán en partes iguales. — Octavo: Los socios no podrán explotar por cuenta propia o ajena negocios vinculados con productos análogos, idénticos o similares a los que venda la Sociedad y estarán obligados a dedicar a ésta una permanente atención personal. — Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por simple mayoría de cuotas y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, podrán optar dentro de los sesenta días: Por la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex-socio —siempre que éstos estuvieran de acuerdo con dicho temperamento— con el capital que el mismo tuviera en la Sociedad, debiendo aquellos unificar su representación en la persona de alguno de ellos; o bien adquirir el haber del ex-socio en proporción a sus respectivos aportes o bien liquidar la Sociedad. En el segundo caso, para establecer el reembolso a los sucesores del ex-socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de plaza a esa día, a los efectos de determinar el capital, reservas, utilidades, valor de la llave —que equivaldrá a dos veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios— y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado, en seis cuotas semestrales iguales con el interés que apliquen los Bancos para los créditos en descubierto. En caso de disolución de la Sociedad los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes estipularan de mutuo acuerdo. — Décimo primero: En caso de que alguno de los socios ejerciera el derecho que le acuerda la cláusula tercera, para la determinación de su haber, se procederá en la misma forma que en el segundo caso de la cláusula anterior, menos para la (Continúa en el sellado Nº R 444428) — (Continuación del sellado Nº R 444427) — terminación del valor total de la llave, que equivaldrá a una vez el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios. — Décimosegundo: Se deja expresamente determinado que ningún socio saliente tiene derecho a reclamar la denominación comercial que identifica a la Sociedad, quedando la misma de uso exclusivo de los restantes integrantes. — Décimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y lo que el uso y costumbre determine. En caso de controversia, serán sometidas al arbitraje de un amigable componedor elegido de conformidad por las partes y cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece, cláusulas, que anteceden, las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Jorge Enrique Pelato, José Horacio Alvarado y José Elidoro Colman.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.13|11-Nº 24.517 D.T.-v.13|11|59

RICARDO A. ANTONELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 27 de octubre de 1959, el señor Ricardo Amadeo Antonelli, ce-

dió al señor Alfredo Lima Oviedo las quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad RICARDO A. ANTONELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual continuará girando bajo el nombre y razón social expresados. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — E|l: de mil pesos cada una, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|11-Nº 18.001-v.13|11|59.

ZERBONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — Entre los señores Carlos Roberto Luppi, argentino, casado, mayor de edad; Aldo Zerboni, italiano, casado, mayor de edad, ambos integrantes de la razón social que gira bajo el rubro "ZERBONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en fecha 25 de julio de 1957, bajo el Nº 1993, al folio 454 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Aurelio Pensavalle, italiano, casado, mayor de edad, todos con domicilio legal en la calle Tucumán 715, Capital Federal, se convienе lo siguiente: Primero: El señor Carlos Roberto Luppi, vende, cede y transfiere al señor Aurelio Pensavalle, la totalidad de las trescientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen, por su valor nominal, quedando en consecuencia, totalmente desvinculado de la sociedad a partir de la firma del presente. — Segundo: El socio Aldo Zerboni, presta su expresa conformidad con la transferencia que se formaliza en este acto. — Tercero: El señor Aurelio Pensavalle asume el carácter de Gerente de la Sociedad con las mismas facultades que correspondían al socio cedente señor Carlos Roberto Luppi y en total acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. — Cuarto: Quedan firmes todas las restantes cláusulas del contrato social que no sean modificadas por el presente instrumento. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Carlos R. Luppi. — Aldo Zerboni. — Aurelio Pensavalle. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.208 e.13|11-Nº 24.519 D.T.-v.13|11|59.

FO-RI-CA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Natalio Forcinito, quien firma igual, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charlone 536, Capital Federal y don Jorge Alberto Pedro Carrió, quien firma "Jorge Carrió", argentino, casado, con domicilio en Uriarte 1983, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de cesionarios, por una parte, y don Roque Rinaldi, quien firma igual, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1949 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, en su carácter de cedente, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Roque Rinaldi, cede, vende y transfiere sus ciento cincuenta cuotas de capital que posee y le pertenecen en la sociedad "FO-RI-CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que consta inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1950, bajo el número 2.114, al folio 119 del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a los señores Natalio Forcinito y Jorge Alberto Pedro Carrió, en la proporción de noventa cuotas al señor Forcinito y setenta cuotas al señor Carrió. — Segunda: Dicha cesión se efectúa por la cantidad de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; que el señor Roque Rinaldi declara haber recibido antes de ahora, por lo que otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercera: La referida cesión se formaliza con retroactividad al día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, comprendiendo capital, utilidades y reservas a dicha fecha. — Cuarta: En este mismo acto los socios señores Natalio Forcinito y Jorge Alberto Pedro Carrió resuelven modificar la cláusula "quinta" del contrato original, párrafo primero, de acuerdo con el siguiente texto: "La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma individual, con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645...", quedando subsistente el resto de dicha cláusula. Asimismo, en razón de la presente cesión la cláusula "tercera" queda modificada de la manera siguiente: "El capital social queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Natalio Forcinito, doscientos noventa cuotas de un mil pesos cada una, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional, y Jorge Alberto Pedro Carrió, doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional". En un todo de conformidad las partes suscriben el presente contrato de cesión y modificación de cláusulas en la fecha y lugar ut-supra, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jorge Carrió. — Natalio Forcinito. — Roque Rinaldi. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.13|11-Nº 18.004-v.13|11|59

RUFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Rubel, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte 2895, Dpto. "A", por una parte; y por la otra Wolf Form, ruso, casado, domiciliado en Paso 452; ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "RUFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamente 2395, Dto. "A", o donde se traslade en adelante, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se consituye por el término de cinco años a partir del 1º de noviembre de 1959, pudiendo este contrato prorrogarse de común acuerdo. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, preavisando al otro socio con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio anual de que se trata. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una empresa constructora de albañilería y afines, pudiendo asimismo por decisión de sus socios extender sus actividades a otros rubros que complementan la construcción mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación de materias primas, artefactos y accesorios del ramo de la construcción, pudiendo hacerlo por cuenta propia, y/o ajena y/o asociada a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compra, venta de bienes muebles, inmuebles y derechos, dividirlos y transferirlos al igual que aceptar y constituir derechos reales y cancelarlos; subrogarlos y cederlos parcial o totalmente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos m|l. dividido en cien cuotas de mil pesos m|l. cada una, que quedan suscriptas totalmente en la proporción de ochenta cuotas, o sea $ 80.000.— por el señor Isaac Rubel y de veinte cuotas, o sea $ 20.000.— por el señor Wolf Form, quienes las integran en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quedando investidos con la calidad de gerentes. — La firma social queda atribuída a los dos socios sin distinción, la que se expresará mediante la firma individual de cualquiera de ellos precedida por la denominación social, quedándoles prohibido utilizarla en actividades ajenas a la sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuitas. — En la forma indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad incluyendo todas las enumeradas en el art. 1881 del Cód. Civil que sean de aplicación; incluso efectuar toda clase de operaciones de crédito y préstamos con particulares, empresas e instituciones bancarias oficiales y privadas comprendidos también los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina o las que se crearen en lo sucesivo conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Séptima: Ninguno de los socios queda obligado exclusivamente a dedicarse a las actividades sociales, sin perjuicio de prestarle atención que sea necesaria conforme a las exigencias de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades en beneficio propio, aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad. A los efectos de actuaciones judiciales y|o administrativas, cualquiera de los socios será el representante legal de la sociedad, sin perjuicio de los poderes que indistintamente podrán otorgar a terceros. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de octubre en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación de estado que podrán ser realizados por cualquier socio en todo momento. Para la confección del balance anual se seguirán las normas de la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de negocios similares ajustados a los criterios técnicos y contables que rigen la materia. Los balances generales deberán quedar confeccionados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si no se formularan observaciones dentro de los quince días subsiguientes, se considerarán automáticamente aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán en primer término para cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad y el saldo podrá ser retirado o no según lo convengan los socios. — Undécima: La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por los socios dejando constancia en el libro de actas. — Décimo Segunda: Los socios por su función de gerentes no tendrán asignación en calidad de sueldos, pudiendo hacer o no retiros mensuales según decidan entre sí con imputación a sus respectivas cuentas particulares o a gastos generales, por los montos que fijen de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Tercera: En caso de producirse el retiro de un socio en cualquier oportunidad prevista en la cláusula tercera, la sociedad se disolverá y se liquidará salvo cualquier convención que sobre el particular dispongan las partes, pudiendo en tal caso el socio preavisado hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta por los valores y forma de pago que convengan de común acuerdo, pero sin que ello de lugar a valor de llave o revaluación alguna. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier socio, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, pudiendo el socio sobreviviente o capaz hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, conforme al inventario y balance general que se practicará dentro de los ocho días de producido el evento, con la intervención de un representante de los herederos o derecho habientes o del curador en su caso. La opción de hacerse cargo del activo y pasivo deberá hacerla el socio sobreviviente o capaz dentro de los treinta días de sucedido el hecho y de no hacerlo la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de aquél. El haber que corresponda al socio fallecido o incapaz resultante del inventario y balance general será reintegrado a los herederos unificados en su representación, en seis cuotas bimestrales iguales, sin intereses, con vencimiento computados desde la fecha del evento. El balance se practicará considerándose los materiales al precio de costo según factura, los muebles, útiles, máquinas y demás valores del activo fijo al precio residual; la reserva de la ley 11.729 se tomará como pasivo y los certificados y cuentas a cobrar por su valor de cobrabilidad. No se considerará los trabajos que se encuentren en curso ni los contratos a cumplir ni se computará valor de llave o de revaluación alguno. Del total así determinado se agregará el saldo acreedor o se deducirá el saldo deudor que tuviera por cualquier concepto el causante o incapaz en la sociedad, por compensación de pleno derecho. — Décimo Quinta: Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de todas las resoluciones que los socios tomen, debiendo las mismas adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas y bajo la firma de los mismos. — Décimo Sexta: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo del retiro de un socio, o a la disolución y liquidación o con los herederos o derecho habientes de un socio fallecido, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer en el caso un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimienot del laudo por la vía judicial. La designación de amigables componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerida y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — I. Rubel. — Wolf Form. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: I. Rubel. — Wolf Form, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Isaac Rubel y Wolf Form, respectivamente quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y a efectos de su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro 251 de la Capital Federal y que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. Vengerow.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.13|11-Nº 24.523 D.T.v.13|11|59.

SALO FRIEDMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Salomón Friedman argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Castelli 367; Pablo Friedman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Castelli 367; Dora Lorber de Friedman argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Castelli 367; y Silvia Friedman de Weiss; argentina, casada, con domicilio en la calle Pereyra Lucena 2538; todas personas mayores de edad fijando sus domicilios en los arriba indicados de esta Capital Federal, se ha convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de SALO FRIEDMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Pasteur 476, de esta Capital, pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, representación, importación y exportación de alhajas, piedras preciosas y sintéticas, metales preciosos, relojes, maquinarias y herramientas, y todos los demás artículos comprendidos en el rubro de Joyería y Relojería, así como todos los elementos afines a los consignados. — Cuarta: Para el mejor desempeño de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones; b) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento, toda clase de bienes; c) Abrir cuenta corriente, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancarias, nacional, provincial o extranjera, existente o a crearse, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; d) Tener y dar participación accidental o permanente con sociedades mercantiles e industriales; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; f) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y/o ante todas las reparticiones públicas, nacional, provincial o municipal, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas, o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias; votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; j) Podrá también por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias, y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, que directa o indirectamente, fueran necesarios a la realización del objeto social. — Quinta: El

capital social está formado por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de cien (100) pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El socio Salomón Friedman, Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de cien (100) pesos cada una; el socio Pablo Friedman, Trescientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de cien (100) pesos cada una; la socia Dora Lorber de Friedman, la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en un mil cuotas de capital de cien (100) pesos cada una; la socia Silvia Friedman de Weiss, la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de capital de cien (100) pesos cada una; el que es aportado según balance que se acompaña debidamente firmado por los socios. — Sexta: La duración de la presente sociedad se establece en Veinte años, a partir del día primero de julio del año un mil novecientos cincuenta y nueve. — Séptima: La gerencia estará a cargo de los socios Salomón Friedman y Pablo Friedman, quienes firmarán en forma indistinta con el sello de la sociedad. Por su cargo percibirán un sueldo que oportunamente se fijará transcribiéndose al libro de actas de la sociedad. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, con fecha 30 de junio, debiendo ajustarse el mismo a las normas técnicas en vigor. Las utilidades serán distribuídas previa deducción de la reserva legal y de las reservas especiales que resolvieran los socios, de la siguiente manera: el socio Salomón Friedman el cuarenta por ciento (40 %); el socio Pablo Friedman, el cuarenta por ciento (40 %); la socia Dora Lorber de Friedman el diez por ciento (10 %) y la socia Silvia Friedman de Weiss el diez por ciento (10 %). Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción y|o falencia de alguno de los socios, los restantes podrán optar en proseguir el giro social, con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto, incapaz o fallido o disolver la sociedad. — Décima: Para el caso de disolución, por expiración de término del contrato social o por las causas previstas en la cláusula novena se practicará un balance general, atribuyéndosele a cada socio, la parte de capital, reservas y utilidades que les correspondan, la forma de pago será la siguiente para el caso de que se continúe con el giro social: treinta por ciento (30 %) al contado y por el saldo doce (12) documentos mensuales y consecutivos a partir de los ciento ochenta días con el interés que fija en los Bancos oficiales. En caso que los socios quieran transferir sus cuotas de capital deben darle preferencia a los socios restantes, si éstos no aceptan quedan en libertad de transferir a un tercero. — Undécima: Para el caso en que la sociedad entre en liquidación, los liquidadores serán los mismos socios. — Duodécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados, uno por cada socio, los cuales designarán, en caso de no llegar a un acuerdo a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden se da por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Salomón Friedman. — Pablo Friedman. — Silvia F. de Weiss. — Dora L. de Friedman. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.13|11-Nº 18.017-v.13|11|59

ISAAC R. SALEM E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Isaac Ramón Salem o Isaac Salem, que firma Isaac R. Salem, don Rahmoun Salem y don Chaul Salem, todos de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán, número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de este vecindario y comercio, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen; Que han resuelto constituir una sociedad con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la misma, sujeto a las bases, cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — A contar desde el día primero de junio del corriente año y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones realizadas, queda constituída entre los comparecientes, la entidad social ISAAC R. SALEM E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por principal objeto la explotación del ramo textil en general, la compra-venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación. Pudiendo dedicarse la sociedad a otras actividades de comercio, industria o financiaciones que los socios por unanimidad decidan emprender, siendo la sede de las actividades sociales en esta Capital, calle Tucumán dos mil quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Isaac Ramón Salem, don Rahmoun Salem y don Chaul Salem, quienes obrarán en el carácter de gerentes administradores y tendrán el uso de la firma o denominación social, indistintamente, para todos los actos sociales; pudiendo solicitar créditos bancarios a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre descuentos de documentos de terceros, en todas las instituciones bancarias, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; otorgar poderes generales o especiales, suscribir escrituras públicas o privadas y todos los documentos que fueren necesarios; firmar cheques, pagarés, letras, giros, avales y endosos; representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales, Municipales, Aduanas y en todos los fueros y jurisdicciones de los Tribunales de la República, como actores, demandados o ejecutores sin excepción. Los socios gerentes administradores estamparán sus firmas personales en todos los documentos o actos a continuación del sello social, no pudiendo firmar garantías o fianzas a terceros. Para las adquisiciones, enajenaciones o ventas de bienes inmuebles y para constituir hipotecas a terceros o a favor de la sociedad, deberá ser con la conformidad de dos socios cualquiera de los componentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, e íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales y en la siguiente proporción: por don Isaac Ramón Salem, un millón de pesos moneda nacional o sea mil cuotas de un mil pesos cada una; por don Rahmoun Salem: un millón cien mil pesos de igual moneda o sea mil cien cuotas de un mil pesos cada una y por don Chaul Salem: novecientos mil pesos de idéntica moneda o sea novecientas cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: De todas las utilidades que hubiere en el ejercicio de las actividades sociales previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente será distribuído entre los asociados en la siguiente proporción: para don Isaac Ramón Salem: el treinta por ciento, para don Rahmoun Salem: el cuarenta por ciento y para don Chaul Salem: el treinta por ciento; siendo las pérdidas que se ocasionaren soportadas en igual forma. De las ganancias que hubiere podrán retirar las partes sólo hasta el cincuenta por ciento y el restante cincuenta por ciento, quedará para aumentar el capital social. — Quinta: La contabilidad de la sociedad será llevada en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicarán los Balances Generales del estado económico de la misma, los que se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de treinta días de realizados, no fueren observados por los contratantes. — Sexta: Las cuotas de capital podrán ser cedidas entre los asociados y en cuanto a terceras personas deberá ser con el consentimiento unánime de las partes. — Séptima: La duración de la sociedad por el presente contrato se establece, por el término de veinte años a partir del día primero de junio del año en curso, pudiendo cualquiera de los contratantes, si así lo deseare, retirarse antes del vencimiento del plazo estipulado, a cuyo efecto deberá solicitarlo previa notificación a los demás asociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes conforme al último Balance General practicado, abonándosele sus haberes que por capital y utilidades le correspondiere en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en dinero efectivo a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante setenta y cinco por ciento en ocho cuotas iguales trimestrales documentados con el ocho por ciento de interés anual, sin pago alguno en concepto de llave ni indemnización por el local del negocio; para el caso de que la mayoría de los contratantes optaren por su retiro de la sociedad y no fuera aceptado por el socio restante en hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, se procederá a su liquidación y disolución, practicándose el respectivo balance y previo pago del pasivo social, se distribuirá el activo en proporción al capital y haberes de cada uno y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio que oblare mayor precio. — Octava: En retribución de su labor personal, de las utilidades, retirará cada asociado las sumas que de mutuo acuerdo resuelvan los socios, los que serán imputados a sus cuentas particulares. — Novena: Para el caso de suscitarse divergencias entre las partes durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en desacuerdo de éstos designarán a un tercero, cuyo fallo será absolutamente respetado e inapelable. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los contratantes, se practicará un Balance General de los negocios sociales a fin de determinadr el estado patrimonial del socio fallecido calculándose las mercaderías según factura al precio de costo, con intervención de los herederos del mismo unificados en una sola representación y dentro de un plazo de treinta días de ocurrido el deceso, no pudiendo computarse suma alguna en concepto de llave ni indemnización por el local del negocio y se cancelará a los herederos sus haberes en la siguiente forma: veinticinco por ciento a los ciento ochenta días de plazo y los restantes setenta y cinco por ciento en tres cuotas iguales anuales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, eliminándose los clientes morosos o de cobro dudoso. — Undécima: La entidad social que se constituye por el presente contrato con la denominación de Isaac R. Salem e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, es sucesora de la sociedad colectiva: Isaac R. Salem e Hijos, de esta plaza, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo. El escribano autorizante hace constar que los certificados de libre deuda que se agregan a este protocolo a mi cargo, de la Dirección General Impositiva por el Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y las Actividades Civiles, informan no adeudarse suma alguna por ningún concepto. — Conformes y enterados los comparecientes de las once cláusulas que anteceden dejan formalmente constituída la entidad social Isaac R. Salem e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son los señores don José Nogueroles y don Domingo Armando de Velasco, personas mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Isaac R. Salem. — R. Salen. — Chaul Salem. — Tgo.: José Nogueroles. — Tgo.: de Velasco. — Ante mí: Roberto I. Vainstein. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos, en el Registro cuatrocientos sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos fiscales nacionales del valor de tres pesos cada uno, números: tres millones novecientos veinticinco mil ochenta y seis, tres millones novecientos veinticinco mil ochenta y siete, tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete y el presente, todos de la serie S., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto I. Vainstein, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.13|11-Nº 24.524 D.T.-13|11|59

CASA ANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre, de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Benjamín Cleiman y Adolfo Ezra Arditi, únicos componentes de la razón social "CASA ANNY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Justo 5042 de la Capital Federal, constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil setecientos treinta y ocho, al folio noventa y tres del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº dos mil trescientos cuarenta y cuatro, al folio dos del libro veintisiete de Sociedades de Resp. Limitada y modificado el diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil quinientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y dos del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil doscientos ochenta y dos al folio cincuenta del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Se reforma la cláusula cuarta del contrato social original, aumentando el capital de la Sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — 1) Hallándose dicho capital representado de acuerdo con el inventario y avalúo que se firma por separado y se tiene por parte integral del presente, en consecuencia queda reformada la cláusula cuarta en la siguiente forma: El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Benjamín Cleiman, seiscientas cincuenta cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Adolfo Ezra Arditi trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: Modifícase la cláusula séptima del contrato original y cuarta del contrato modificado el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuanto a la distribución de utilidades se refiere, estableciéndose, que a partir de la fecha será la siguiente proporción: Benjamín Cleiman, sesenta y cinco por ciento; Adolfo Ezra Arditi, treinta y cinco por ciento, las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Tercera: Modifícase la cláusula quinta en lo que dice: "Se deja expresa constancia que el socio Benjamín Cleiman se reserva todos los derechos sobre el local arrendado en la calle Juan B. Justo cinco mil cuarenta y dos de la Capital Federal y queda redactado de la siguiente manera: Ambos socios tendrán los derechos en la proporción de los capitales aportados sobre el local arrendado en la calle Juan B. Justo cinco mil cuarenta y dos de la Capital Federal. — Cuarta: Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las cláusulas del contrato original de constitución y los modificatorios, salvo las modificaciones introducidas en el presente, que deberán considerarse parte integrante del mismo. — En fe de lo cual y en prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha expresados "ut-supra". — Firmado: B. Cleiman. — Adolfo Ezra Arditi.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.13|11-Nº 24.525 D.T.-v.13|11|59

UNIVERSAL TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1959, entre los señores: Enrique Luis Lazzatti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en el Pasaje El Trovador Nº 3078, Capital Federal; Alfredo Carlos González, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pergamino Nº 1788, Capital Federal; Francisco Jachs, paraguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Zárate Nº 904, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Alberto Pugliese, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Rastreador Fournier Nº 3104, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de: "UNIVERSAL TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio actual en la calle Gual Nº 2639, Capital Federal, pudiendo el mismo trasladarse a cualquier punto del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales de setenta y cinco cada uno e integran en herramientas, maquinarias y dinero en efectivo, según balance que se adjunta debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años y a su vencimiento, si los socios no disponen lo contrario, será prorrogada por otro período igual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos metalúrgicos y plásticos, máquinas e instalaciones industriales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, fabriles y financieras que los socios estimen conveniente, como asimismo importación, exportación y representaciones. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Enrique Luis Lazzatti y Alfredo Carlos González, que actuarán como Gerentes, quienes han sido elegidos por la Asamblea de los socios por simple mayoría y por el término de un año, en cuya fecha los socios decidirán si los mismos continúan en sus cargos o bien si proceden a elegir sucesores. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantías particulares de ninguno de los socios, ni de terceros, ni afectarlos a operaciones extrañas al giro social. — Sexto: Los socios nombrados Gerentes, según la cláusula anterior, re-

presentan en común a la sociedad y obligan a la misma con su firma precedida de la razón social, siendo necesaria la aprobación de la Asamblea de los socios para obligar a la sociedad en asuntos o cualquier operación cuyo monto sea superior al 40 o|o del capital social. En caso de disolución y liquidación de la sociedad el o los liquidadores serán designados por mayoría de los socios con las facultades que oportunamente se les acordará. — Séptima: Anualmente, al 30 de noviembre, se practicará un balance general del movimiento de la sociedad y el resultado, previas las reservas legales y las que expresamente establezcan los socios, se distribuirá o soportará entre ellos por partes iguales. — Octavo: Ningún socio podrá ceder su parte de capital en la sociedad sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Novena: En caso de muerte, interdicción, quiebra, insolvencia u otra causa de incapacidad de algún socio, la sociedad continuará su giro con los socios restantes, quienes efectuarán dentro de los noventa días subsiguientes un balance general y determinarán la parte que le correspondiere al causante por capital y utilidades, cuya liquidación se efectuará hasta el término de la vigencia del presente contrato, dejándose expresa constancia que los herederos del incapaz o fallecido no podrán tener parte activa en el desenvolvimiento de la sociedad. Asimismo se precedentemente enunciadas en esta entiende que no mediando las causas cláusula, los socios no podrán designar apoderados que los representen en la sociedad. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se dejará constancia de todas las decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la sociedad. — Undécimo: Habiéndose determinado la parte de capital y utilidades de un socio fallecido o incapacitado, dicho monto será reconocido como una deuda de la sociedad a la cual abonará un interés máximo permitido por la ley sobre dicha cantidad hasta el momento en que sea liquidada. — Duodécimo: Con una antelación de ciento ochenta días antes de la terminación del presente contrato, los socios decidirán por mayoría si se opta por la prórroga a que se refiere el punto tercero. En el caso de que algún socio no deseara en este acto continuar en la sociedad por el término de la opción, se procederá a la liquidación de su parte al término de los ciento ochenta días mencionados. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, o con motivo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la facultad de dichos árbitros nombrar un árbitro tercero para el caso de no llegar a un acuerdo. El fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya las partes hacen formal renuncia a toda intervención judicial al efecto. Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan constituída "Universal Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho y firman en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — E. Lazzatti. — Alfredo C. González. — F. Jachs. — A. Pugliese.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.13|11-Nº 24.527 D.T.-v.13|11|59

MADERALES
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 6 de octubre de 1959, pasada ante el escribano Ricardo E. España, la sociedad "MADERALES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" amplió el plazo de su duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y aumentó su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, del que corresponden novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional al socio señor José Rabin y cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional a la socia señora Ester Schelvis de Rabin. Asimismo, por dicha escritura se modificó la respectiva disposición contractual estableciéndose que en lo sucesivo las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.13|11-Nº 24.531 D.T.-v.13|11|59

EDITORIAL BETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 23 de julio de 1959, los señores: Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas han transferido las ochocientas treinta y tres cuotas de capital, que cada uno de ellos poseía, en EDITORIAL BETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor nominal cien pesos m|n. cada una, a los señores Angel Bini y Susana Alicia Mosquera respectivamente, por el precio de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional cada una de las cesiones; quedando los cedentes separados de la sociedad. — Por el mismo acto se modifica el contrato social en la siguiente forma: Se amplía el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de marzo de 1969. — La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Angel Bini y José Enrique Mosquera, como gerentes de la sociedad. Para los actos de disposición, así como de financiaciones y obtención de créditos, contratos de edición y en general todo acto que no sea la administración normal del negocio, será necesaria la actuación conjunta de los dos gerentes. Para los actos de administración será suficiente la actuación de cualquiera de los dichos gerentes. — Cualquiera de los gerentes podrá representar judicialmente a la sociedad. — Se hace constar asimismo que: la señorita Alicia Susana Mosquera podrá actuar en reemplazo del socio José Enrique Mosquera, como gerente, en las mismas condiciones que éste. — Los nombrados José Enrique Mosquera y Susana Alicia Mosquera, podrán nombrar de común acuerdo el gerente que ha de actuar en forma conjunta con el señor Bini, previa conformidad expresa del último, en los actos que así lo requiera este contrato. — No traerá aparejada la disolución de la sociedad, la ausencia, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios. En tal supuesto, los representantes legales o herederos, según el caso, previa unificación de personería, actuarán en la sociedad en la forma que correspondería al socio ausente, incapacitado o fallecido.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.13|11-Nº 24.532 D.T.-v.13|11|59

ESTE-MAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Tomás Esteban, argentino, casado, con doña Hilda Herminia Davia, comerciante y Roque Pedro Marcaida, español, soltero, hijo de don Pedro Marcaida y de Julia Siarreta, comerciante, ambos vecinos de esta ciudad y domiciliados en avenida San Martín cuatro mil novecientos sesenta y tres, hábiles para contratar, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ESTE-MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la Avenida San Martín cuatro mil novecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de garage para automóviles, mecánica y sus derivados. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años (cinco), a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la que las partes retrotraen la vigencia del presente contrato. Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportaron los socios en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Tomás Esteban, y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Roque Pedro Marcaida. El importe del capital referido lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles y herramientas que se detallan en el inventario que suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. El capital podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios, por capitalización de utilidades y por reservas de revaluación que la sociedad constituya, requiriéndose para ello conformidad de los socios. Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles en general, constituir, adquirir o transferir y cancelar derechos reales de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de contratos, aun de locación por plazos que excedan de seis años, ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones, comprar y vender materiales de automotores y sus derivados, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales o a de particulares de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con o sin registro y demás papeles de comercio y patentes, adquirir esos derechos y cederlos, concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas, operar, gestionar y actuar ante los institutos y organismos oficiales y reparticiones públicas en general, otorgar poderes generales y especiales de toda clase, inclusos judiciales con las facultades pertinentes; estar en juicio como actora o demandada y formular querellas y denuncias; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Tomás Esteban, a quien se le confiere el cargo de gerente, con amplias facultades para ejercer en todos los actos sociales y el uso de la firma, la que solamente podrá usar para operaciones relacionadas con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. Octavo: El ejercicio comercial comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses siguientes se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles y estos estatutos serán sometidos a los socios para su consideración en la asamblea general que se celebrará dentro del plazo indicado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se destinará a la aplicación de reservas especiales, aumento del capital o se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Además de la asamblea anual para considerar los resultados del ejercicio, los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentaran las resoluciones que se adopten. Décima: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones otorgados al gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de la sociedad, asimismo como el nombramiento y remoción de gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances, destino de las utilidades y cuantas más disposiciones interesan a la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Undécima: Los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos dos mil m|n.) mensuales, que se imputarán a utilidades líquidas de cada ejercicio. Duodécima: Las cuotas sociales sólo podrán ser tranferidas únicamente con la conformidad expresa del otro socio. Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el superviviente reconocerá el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, pero éstos deberán unificar su representación. En caso negativo, la parte correspondiente al socio fallecido será pagada a los herederos con arreglo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. Décima Cuarta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será realizada por el liquidador que los socios designen de común acuerdo. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. Décima Quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los quince días de producido el desacuerdo, los que designarán o insacularán el árbitro en caso de necesidad; el fallo de los árbitros será inapelabe. Décima sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. Bajo las deciséis cláusulas, las partes declaran constituída la sociedad Este-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar y fecha "ut-supra". T. Esteban.— R. Marcaida.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. Tildado: Agosto, no vale.— E|líneas setiembre, vale.

Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.200 e.13|11-Nº 24.535 D.T.-v.13|11|59

NIPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a primero del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Américo Gabriel Boccara, Matías Jaraj, Ruth Lewin de Boccara y Gabriela Capra Boccara de Kurchan en calidad de únicos componentes de NIPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra Domingo Maceri, Francisco José Maceri, Antonio Maceri, Pedro Delfín Vinaccia y Salvador Moschetto, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para ejercer el comercio, domiciliados los tres primeros en Juan B. Alberdi siete mil doscientos treinta y uno y los dos últimos en Basualdo mil ciento sesenta y cinco, resuelven y convienen de común acuerdo: Primero) Los referidos integrantes de Nipa S. R. L., titulares de quinientas cincuenta cuotas de capital que representan quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, las ceden y transfieren al día de la fecha por su valor nominal a los otros cinco contratantes, los que las adquieren en forma tal que cada uno de ellos pasa a ser titular de ciento diez cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo) El precio por la cesión prefijado, de quinientos cincuenta mil pesos, lo abonan los cesionarios a los cedentes en proporción a las cuotas que les adquieren, en la siguiente forma: doscientos mil pesos en dinero efectivo en este acto y el saldo de trescientos cincuenta mil pesos lo abonarán exclusivamente la señorita Ruth de Boccara en las siguientes fechas: cien mil pesos el veinte de enero de mil novecientos sesenta, cien mil pesos el veinte de julio de mil novecientos sesenta; cien mil pesos el veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno y cincuenta mil pesos el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno; esta obligación que asumen los cesionarios conjunta, solidaria y mancomunadamente, al igual que los otorgantes del contrato de mutuo que se menciona más adelante, devengará un interés del diez por ciento anual, pagadero por trimestre adelantado a contar del día de la fecha; sin perjuicio de lo expuesto y para asegurar el cobro de dicho crédito los titulares del dominio del inmueble sito en Norte américa quinientos cuarenta y cinco de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, suscribirán un contrato de mutuo hipotecario, a favor de doña Ruth Lewin de Boccara, con las modalidades y condiciones que emanarán de la pertinente escritura pública. Tercero) Los cesionarios declaran entar en posesión de todos los bienes que involucra la presente operación y conformes con el actual estado de los mismos y que son los que se deallan en inventario que las partes firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. Cuarto) Queda convenido que cualquier pasivo de Nipa S. R. L. originado antes del día de hoy, será por cuenta exclusiva de los cedentes. Quinto) Con motivo de esta cesión, los cedentes quedan total y absolutamente desvinculados de Nipa S. R. L., recibiendo y otorgando de dicha firma la más amplia carta de pago por todo concepto, con excepción del crédito por saldo de precio de las cuotas cedidas, expuesto en el artículo segundo del presente. Sexto) Con motivo de la cesión de que da cuenta el presente, los cesionarios resuelven modificar el contrato original en las siguientes cláusulas: Cláusula cuarta referente al capital: convienen en elevar el capital originario de quinientos cincuenta mil a seiscientos mil pesos; dicho aumento es cubierto por partes iguales o sea diez mil pesos cada uno, integrando este importe en este acto en mercaderías según factura que se archiva; en consecuencia, corresponde a cada uno de los cesionarios ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una. Cláusula Quinta referente a la administración, dirección y representación de la sociedad: Se designan como gerentes a los señores Antonio Maceri, Pedro Delfín Vinaccia, los que para obligar a la sociedad deberán usar la firma social dos de ellos conjuntamente. Todos los socios podrán continuar con sus actuales actividades, que los mismos declaran conocer. Cláusula Sexta: referente a los sueldos de los gerentes: Los sueldos de los gerentes designados se fijarán de común acuerdo, con la constancia en un libro de actas.

Cláusula Séptima referente a la fecha de confección del balance anual: Anualmente, con fecha 30 de junio de cada año y el primero el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se practicará un balance general. Las utilidades y pérdidas serán distribuídas entre los cinco socios por partes iguales. Séptimo) Los cesionarios acuerdan que quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato referido que no hayan sido motivo de expresa modificación en este acto. Conformes las partes con todo lo expuesto suscriben tantos ejemplares como firmantes, debiéndose inscribir su original en el Registro Público de Comercio. Bermilio Antonio Pioli. N. V. E. L.: Salvador Moschetto, no vale. — Testado: y Bermilio Antonio Pioli, no vale. Firmado: Ruth L. de Boccara. Antonio Maceri. Gabriela B. de Kurchan. Domingo Maceri.— Francisco José Maceri.— Pedro D. Vinaccia.— Marías Jaraj.— Américo Boccara. Salvador Moschetto. En este estado se deja expresa constancia que don Salvador Moschetto no es cesionario de ninguna de las cuotas cedidas y que su nombre debe tenerse por no escrito en el presente convenio, quedando en consecuencia totalmente eliminado de Nipa S. R. L. a la que nunca perteneció en modo alguno, ya que su intervención en el presente sólo lo ha sido por error; a sus efectos el nombrado señor Moschetto suscribe conforme esta aclaración manifestando no tener nada que reclamar ni de la sociedad ni de ninguno de los suscriptos por concepto alguno. Igualmente se establece que corresponde en esta sociedad a los señores Domingo Maceri, Francisco José Maceri, Antonio Maceri y Pedro Delfín Vinaccio, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. En prueba de conformidad suscriben nuevamente el presente todos los intervinientes. Firmado: Ruth L. de Boccara.— Antonio Maceri.— Gabriela B. de Kurchan.— Domingo Maceri.— Francisco José Maceri.— Pedro D. Vinaccia.— Matías Jaraj.— Américo Boccara.— Salvador Moschetto.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.13|11-Nº 24.537 D.T.-v.13|11|59

PUBLICIDAD ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 30 de julio de 1959, el señor Julio Alberto Etcheverry, cede y transfiere al señor Roberto Juan Grosso las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "PUBLICIDAD ATALAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistentes en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales, el cedente recibe en el acto la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el saldo de sesenta y cinco mil pesos será abonado por el señor Grosso al Sr. Etcheverry en cinco cuotas semestrales iguales de trece mil pesos, con vencimiento, la 1ra. el 30 de enero de 1960; y sucesivamente el 30 de julio de 1960; 30 de enero de 1961 y 30 de julio de 1961 y 30 de enero de 1962. El señor Etcheverry transfiere también sus derechos sobre el saldo disponible de su cuenta particular, cuyo importe se encuentra incluído en el precio pactado. — La cesión tiene efecto retroactivo al 31 de enero de 1959. — Con motivo de esta cesión, la gerencia de la sociedad queda a cargo del Sr. Roberto Juan Grosso, con las atribuciones y poderes establecidos en el contrato de sociedad. — Enmendado: "consistentes" "julio" "1960" "enero" "1961" "julio" "1961" "y 30 de". Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.13|11-Nº 24.543 D.T.-v.13|11|59

EXIMIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 25 de setiembre último, pasada ante el escribano Fausto D. Capparelli; don José Carlos Seijal, cede el total de sus cuotas que posee en "EXIMIR, S. R. LTDA." a favor de sus consocios Carlos Raúl Marenco, 266 cuotas, con más la alícuota de $ 66.66; y de Valentín Martín, 66 cuotas, con más la alícuota de $ 66.67; esta cesión se realiza en total por $ 33.333.33 m|n. Ambos cesionarios, únicos socios, dicen, que como consecuencia de esta cesión, el art. 3º queda así: El capital social de cien mil pesos moneda nacional, se halla totalmente integrado por los socios en efectivo y está representado por las siguientes proporciones y cuotas: el señor Carlos Raúl Marenco, sesenta mil pesos moneda nacional, es decir por seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una; y el señor Valentín Martín, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, es decir cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.13|11-Nº 24.542 D.T.-v.13|11|59

MANUEL PIÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por contrato privado del 30 de setiembre de 1959, los socios de MANUEL PIÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido la renuncia de don Manuel Piña al cargo de gerente general, y la modificación de la cláusula quinta del contrato social, cuya redacción queda substituída por la siguiente: Quinta: Quedan nombrados gerentes los socios señores Alberto Armando Piña y Héctor Manuel Piña, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645, e, inclusive, las especiales consagradas en el art. 1.881 del C. Civil y en el art. 608 del C. de Comercio. Quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.13|11-Nº 18.063 v.13|11|59

MA - DECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Tomás José Martínez, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Atahualpa 1243. Capital; Pedro Baratucha, argentino, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en México 1132, Capital; Ramón Pogonza, argentino, soltero, de 43 años de edad, domiciliado en Corrientes 2548, Capital; Francisco Reinoso, argentino, casado, de 25 años de edad, domiciliado en Coronel D' Elía 3766, Valentín Alsina; Humberto Reinoso, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Coronel D' Elía 3766, Valentín Alsina, y Arturo Bogado, argentino, casado, de 29 años de edad, domiciliado en 1º de Mayo 2930, Remedios de Escalada; quienes manifiestan no tener impedimento alguno para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MA - DECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio a todos los efectos en Corrientes 2548, Capital, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país y mudar domicilio en caso de considerarlo conveniente. Segundo: La presente sociedad se constituye por el término de quince años. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización e instalación por cuenta propia o de terceros de revestimiento de interiores de edificios a efectuarse con un material para decoraciones, cuya marca será la que los socios determinen. Cuarto: A fin de cumplir su objeto la sociedad podrá: comprar, vender transferir, permutar o ceder bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, comercio; celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener y explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en locación, constituir sobre ellos derechos reales; efectuar operaciones con bancos oficiales, y privados. Esta enumeración tiene carácter enunciativo. Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportado por partes iguales y que se encuentra totalmente integrado, como resulta del inventario practicado por separado. Dicho capital se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas. Sexto: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán acerca del aumento del capital social. En cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Arturo Bogado, quien tendrá el uso de la firma social en la forma que se determina en los artículos siguientes. Octavo: El señor Bogado podrá con su sola firma: a) Realizar todos los actos de mera administración de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma; b) Conferir y revocar toda clase de poderes; c) extender recibos; d) En general, tendrá las atribuciones necesarias para el mejor cumplimiento de su función, salvo aquellos casos que sean objeto de una reglamentación especial. Noveno: Será necesaria la firma del señor Bogado y la del señor Tomás Martínez, o la cualquiera de ellos refrendada por la de otro socio para: a) Efectuar pagos; b) Arrendar bienes muebles o inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos; c) Transigir o comprometer en árbitros, d) Operar con instituciones bancarias; e) En general para documentar la creación, modificación o extinción de derechos u obligaciones. En ningún caso la firma social podrá usarse para actos extraños a los fines de la sociedad o para fianzas. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento, a fin de determinar la parte que le corresponde al socio fallecido, los herederos del mismo podrán optar por ingresar a la sociedad unificando la representación, en cuyo caso debe haber consentimiento unánime de los socios, o retirar la parte que les corresponda en este caso la misma les será reintegrada de la siguiente manera: el cincuenta por ciento dentro de los sesenta días a contar de la fecha del fallecimiento y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales que reditúarán un interés igual al que abone el Banco de la Nación en caja de ahorro. — Décimoprimero: En caso de que se llegara a comprobar la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de inmediato y pedir el reintegro de su parte que se hará en la forma prevista en el artículo décimo. — Décimosegundo. El 31 de diciembre de cada año, el socio Sr. Bogado y en su ausencia el que designen los socios se practicará un balance, inventario y cuadro demostrativo que será considerado por la sociedad, teniéndoselo por aprobado si dentro de los veinte días hábiles no fuere observado. — Décimotercero: Las utilidades que resulten luego de efectuadas las reservas legales o las pérdidas en su caso, se distribuirán por partes iguales. — Décimocuarto. La asamblea general ordinaria se reunirá entre el 1º y el 15 de febrero de cada año y en ella sólo se considerará la aprobación o rechazo del balance, la distribución de utilidades o pérdidas y se fijará el monto de los retiros que podrán efectuar los socios durante ese año. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Sr. Bogado a pedido por escrito de dos cualesquiera de los socios, en las mismas que deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitado, sólo se tratará lo determinado en la convocatoria. — Décimo: En caso de que cualquiera de los socios resolviera retirarse deberá comunicarlos por telegrama colacionado a la sociedad, con seis meses de anticipación, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo décimo. — Décimosexto: En ningún caso los socios podrán por cuenta propia o de terceros realizar actos iguales a los que constituyen el objeto de la sociedad, salvo autorización por escrito de todos los socios, en caso de violar este artículo las utilidades que obtengan pertenecerán a la sociedad, siendo las pérdidas a cargo del socio infractor. — Décimoséptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio, si alguno de los socios no tuvieren interés en la cesión, podrán adquirirla los otros y si ninguno la aceptare, podrá ser cedida a un tercero. — Décimoctavo: La presente sociedad podrá, con el voto de todos los socios, convertirse en otra de tipo jurídico distinto. — Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días, del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, el original con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado de Registro y dos copias. — Firman: Tomás José Martínez. — Pedro Baratucha, Ramón Pogonza, Francisco Reinoso, Humberto Reinoso, Arturo Bogado. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. e.13|11-Nº 24.551 D.T-v.13|11|59

ITALBLOK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Paul o Paul María Ehland, Ernesto o Ernesto Quinto Martino Peretti, César Pedro Arata, Albino Carlos Bozzalla, Atilio Hugo Bozzalla y Dagmar von Schwanebach de Doss, únicos integrantes de "ITALBLOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: los señores Atilio Hugo Bozzalla, Albino Carlos Bozzalla y Ernesto o Ernesto Quinto Martino Peretti, titulares de cuatrocientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, se las ceden, venden y transfieren a don Paul o Paul María Ehland; los señores César Pedro Arata y Dagmar Von Schwanebach de Doss, titulares de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se las ceden, venden y transfieren a doña Irmgard Marx de Ehland. Además, y como consecuencia de las cesiones efectuadas, quedan como únicos integrantes de "Italblok, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Sr. Paul María Ehland y doña Irmgard Marx de Ehland quedando el primero designado gerente "con todas las facultades inherentes a su cargo" y modificada de esta manera la cláusula quinta del contrato originario. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.13|11-Nº 24.567 D.T.-v.13|11|59

GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia Comercial de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reunen los Sres. Antonio Mauricio Molins, Alberto Molins, Gerardo Alberto Marchionda, Héctor Marchionda, Cayetano Marchionda, Domingo Rafael Tinto, José María Francisco Alvarez, Raúl Ciaburri y señora Lydia M. Alberto, todos ellos socios de Goya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1954, bajo el número un mil setecientos ochenta y tres, del libro veintiséis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificaciones, inscripta el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número trescientos siete, al folio doscientos treinta y uno del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación inscripta el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número un mil setecientos setenta y siete al folio trescientos setenta del libro treinta y dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y los señores Enrique Devalle, casado, argentino, de cincuenta y seis años, domiciliado en Acoyte 30, Capital; Carlos Cappelino casado, argentino, de 42 años, domiciliado en Almirante Brown 137, V. Ballester, y la señorita Ana Rosa Marchionda, soltera, argentina, de veintiún años, domiciliada en Jujuy 1045, Capital, todos ellos hábiles para contratar, para formalizar un contrato de compraventa de cuotas de la sociedad "GOYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cuya virtud se convienen: A) El señor Raúl Ciaburri vende y transfiere sus tres (3) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, al señor Cayetano Marchionda, una (1) cuota, al señor Domingo Rafael Tinto, una (1) cuota, y al señor Enrique Devalle, una (1) cuota; B) El señor Antonio M. Molins, vende y transfiere 8 (ocho) de sus cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, al señor Gerardo A. Marchionda (2) dos cuotas; al señor Héctor E. Marchionda; 2 (dos) cuotas, al señor Alberto Molins 2 (dos) cuotas; al señor Carlos Cappelino 1 (una) cuota, y a la señorita Ana Rosa Marchionda (1) una cuota modificándose en consecuencia el contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Cuarto: Capital: El capital social será la suma de $ 60.000 (sesenta mil) moneda nacional, dividido en sesenta (60) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Antonio M. Molins 8 (ocho) cuotas; Alberto Molins 8 (ocho) cuotas; Gerardo A. Marchionda 8 (ocho) cuotas; Héctor E. Marchionda 8 (ocho) cuotas; Cayetano Demetrio Marchionda 6 (seis) cuotas; José M. Francisco Alvarez 12 (doce) cuotas; Domingo Rafael Tinto 4 (cuatro) cuotas; Lydia M. Alberto 3 (tres) cuotas; Enrique Devalle 1 (una) cuota; Carlos Cappelino 1 (una) cuota; y Ana Rosa Marchionda 1 (una) cuota. — Quinto: Administración y dirección: Representarán a la sociedad en su carácter de socios gerentes los señores Domingo R. Tinto, Gerardo A. Marchionda y Alberto Molins, quienes actuarán indistintamente, teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos, ejerciendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el artículo 1.881 del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidas. La única limitación en el uso de la firma social será usarla en fianzas o garantías a favor de terceros o en opera-

ciones ajenas al objeto de la sociedad. Dentro de lo expresado podrán firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos Industrial y Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como también en cualquier otro banco o institución oficial o particular; firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos así como avalarlos, endosarlos y girando en descubierto sobre créditos, en cuenta corriente que se le acordaren a la sociedad, pudiendo transigir, renunciar, transar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden ya sea por sí o por intermedio de terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales, los que podrá revocar, dejando constancia que la mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las conferidas para actuar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad con cuanto antecede se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Antonio Mauricio Molins. — A. Molins. — G. A. Marchionda. — H. Marchionda. — C. Marchionda. — D. Rafael Tinto. — J. M. F. Alvarez. — R. Claburri. — Lydia M. Alberto. — E. Devalle. — O. Cappelino. — A. R. Marchionda. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 e.13|11-Nº 18.087-v.13|11|59

DISTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Idel Castellán, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Boyacá dos mil treinta y cuatro, capital; Alberto Anastasio, argentino, casado, mayor de edad y Vicente Antonio Luis Anastasio, con domicilios en Paraguay tres mil trescientos noventa y nueve, Capital, éste último y Fraga mil ciento treinta, primer piso, Dpto. C, el anterior, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará DISTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Santa Fe Nº tres mil trescientos noventa y nueve, de la Capital Federal. — Segunda: Duración. — Tendrá una duración de Diez años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de las operaciones sociales. — Tercera: Objeto. — Tendrá por objeto la fabricación y comercialización de maquinarias y herramientas de todo tipo y de sus repuestos y accesorios. — Por acuerdo de todos los socios, manifestado según se prevé en la cláusula sexta, podrá dedicarse a otros objetos. — Cuarta: Capital. — El capital social se fija en la suma de $ 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por Seiscientas cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los contratantes por partes iguales, es decir, Doscientas cuotas cada uno. — Los socios integran totalmente el capital que suscriben, mediante el aporte que realizan de bienes cuyo detalle figura en el inventario adjunto que, suscripto por los contratantes, forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del mismo, no estando obligado él o los socios que representen el otro tercio, a contribuir al aumento. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, pero será necesaria la firma conjunta de dos de ellos para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, puestas debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga "Distor, Soc. de Resp. Ltda.". — Actuando en la forma indicada, podrá ejercer todas las facultades y funciones necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, contraer obligaciones, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir cualquier gravamen sobre ellos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, asumir la representación legal de la sociedad ante todos los tribunales del país, contratar con particulares e Instituciones y Bancos Oficiales y Privados, y en general realizar todos los actos convenientes a su giro, con la única excepción de no comprometer su patrimonio en operaciones ajenas al mismo. — Para otorgar fianzas a favor de terceros será necesaria la conformidad unánime de los socios. — Queda entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y que los gerentes tendrán la más amplia libertad en el desempeño de sus cargos, con la única limitación expresada. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será tomada por voto de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas de la Sociedad. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Julio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando los socios así lo resolvieran. — Octava. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al Diez por ciento del capital social. El resto, considerado como cien por por ciento, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas de la misma forma. — Novena. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada. — Décima. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin ofrecer previamente su venta a sus consocios. — La cesión a éstos se verificará abonándole la proporción que del capital social le corresponda, según balance que al efecto se practicará, en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario, pagadera la primera a los ciento veinte días de notificada su decisión de retirarse. — Sólo en caso de no aceptar los demás socios la cesión en esas condiciones, podrá cederlas a extraños. — Undécima. — Los socios por unanimidad podrán acordar la disolución de la sociedad aun antes de cumplirse su plazo de duración. — Duodécima. — La liquidación de la sociedad será practicada por el socio que al efecto sea electo. — Décimatercera. — Para todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad con lo pactado, a cuyo cumplimiento se obligan fielmente, firman los contratantes tres ejemplares de este instrumento, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Idel Castellán. — Alberto Anastasio. — Vicente A. L. Anastasio.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e.13|11-Nº 24.568 D.T.-v.13|11|59

CLINICA DUSSAUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. — Entre los señores: Doctor Alejandro Dussaut, doctor Jorge Alberto Dussaut, Dr. Alejandro Dussaut, (hijo), señora Sara Emilia Nasso de Dussaut y la señora María Elena Nasso de Sotelo, socios integrantes de la "CLINICA DUSSAUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco en el libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio diez y siete, número sesenta y sus modificaciones sucesivas de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio trescientos treinta y nueve, número ochocientos cincuenta y cinco, y del doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio ciento ochenta y uno, número ciento setenta y cuatro, resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: La señora María Elena Nasso de Sotelo, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, sus diez cuotas de capital que le corresponden en la referida sociedad en la forma que sigue: Cinco cuotas al doctor Jorge Alberto Dussaut en la suma de cinco mil pesos moneda nacional y las cinco cuotas restantes al doctor Alejandro Dussaut (hijo) también en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, sumas recibidas de entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, quedando por este acto la cedente desvinculada completamente de todos sus derechos y obligaciones en la mencionada sociedad. — Queda por lo tanto el capital social integrado de la siguiente manera: Doctor Alejandro Dussaut, sesenta cuotas; doctor Jorge Alberto Dussaut, quince cuotas; doctor Alejandro Dussaut (hijo), quince cuotas; señora Sara Emilia Nasso de Dussaut, diez cuotas. — Segundo: Se resuelve modificar la fecha anual del balance e inventario general fijado en la cláusula sexta del contrato original el día treinta y uno de diciembre de cada año, por el día treinta y uno de julio. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato original y modificaciones posteriores persisten en su forma y vigor firmándose el presente en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Alejandro Dussaut. — Jorge Alberto Dussaut. — Alejandro Dussaut (hijo). — Sara N. de Dussaut. — María Elena Nasso de Sotelo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.088-v.13|11|59

SLELATT & DUEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 10 de octubre de 1959, se ha producido en la sociedad "SLELATT & DUEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la prorroga de duración, y el aumento del capital social, modificándose por lo tanto las cláusulas tercera, cuarta y sexta, del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, sin expresión de motivo, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses a la fecha de cierre de cada ejercicio. — Cuarta: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, industrialización, importación, exportación y compra venta de tejidos en general y sus afines, tener y ejercer representaciones y en general realizar toda actividad, sin otra limitación que la de ser lícita y que directa o indirectamente favorezca los fines sociales salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero, última parte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (mn. 2.600.000. de c|l.) dividido en dos mil seiscientas (2.600) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.— de c|l.) cada cuotas que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Elías Slelatt un mil ciento noventa y cuatro (1.194) cuotas de capital o sea un millón ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.194.000.— de c|l); don Rafael Duek, quinientas cuarenta y cinco (545) cuotas de capital o sea quinientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 545.000.— de c|l); don Ezra Slelett, cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas de capital o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 475.00.— de c|l.) y don Pinhas Slelatt trescientas ochenta y seis (386) cuotas de capital o sea trescientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 386.000.— de c|l). E|l: objeto: Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.- e.13|11-Nº 24.569 D.T.-v.13|11|59

ACLARACION

LA EUROPEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|11|59, figuró mal en la firma el nombre de uno de los socios. Donde dice: Robustiana Senlle, debe decir: Robustiano Senlle.

$ 1.100.— e.13|11-Nº 17.676-v.13|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONADES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Nº 15

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses, haberse presentado el THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, haciendo entrega de dinero hallado durante el período 3 de noviembre de 1958 al 20 de febrero de 1959, a fin de que, los que se consideren con derechos hagan las gestiones necesarias.
E. Conte Mac Donell, secretario.

e.13|10-Nº 8.165-v.13|10|59
e.13|11-Nº 8.165-v.13|11|59
e.15|12-Nº 8.165-v.15|12|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M. o JOSE MARIA a JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por seis meses (publíquese una vez por mes), a MARIA TERESA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho, en los autos "García, María Teresa s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 240.— e.13|11-Nº 18.230-v.13|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDRE WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 (interinamente), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI GILIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — J. R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.653 D.T. v.18|11|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FLORA LOPEZ de RUA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.660 D.T. v.18|11|59

Nº 9

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE OTERO REY.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.635 D.T. v.18|11|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO VILLAR.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.609 D.T. v.18|11|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROSPERO JOSE DE DOMINICIS.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.665 D.T. v.18|11|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BINAGHI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.639 D.T. v.18|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de WAGIH DAUAR.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 18.207-v.18|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de BEREK GLINSKI o BERNARDO GLINSKY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.661 D.T. v.18|11|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN y ROSA ATLAS de ROITMAN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.641-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GARCIA de PARDO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.634-D.T.-v.18|11|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de CELINA HURTADO de BERTOLOT.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.625-D.T.-v.18|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA CLOTILDE GAMBA de BERASAIN.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.631-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de don JOSE MARIA ZEA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.624-D.T.-v.18|11|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTEFERRANTE.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800 e.13|11-Nº 24.656-D.T.-v.18|11|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DI TOMASO de BISCIONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.654-D.T.-v.18|11|59

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MORDINI y de doña CONCEPCION MARCELLO de MORDINI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.667-D.T.-v.18|11|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INGEBOR ASTRID, o INGEBORG ASTRID, o INGEBOG ASTRID THULIN de GARCIA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.613-D.T.-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco (Secretaría 3), cita por cinco días a SIMON COBE, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos que sobre pedido de quiebra le sigue INTA S. A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes (art. 80, Cód. Proc.).
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Gustavo Losada Calvento, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.621 D.T.-v.18|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días, que el 24 de setiembre de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra "ALBERTO ISRAEL", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de diciembre de 1953. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Abraham Gak, con domicilio en Callao 468, piso 2º, oficina 18, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.13|11-Nº 18.293-v.18|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 del doctor Francisco N. O. Migliardi, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de KANGURO ARGENTINA LIMITADA SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas en la Avda. de Mayo 560, 3º piso, de esta Capital, habiéndose sorteado síndico al contador Horacio Trucco, con domicilio en la calle California 1255, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de 20 días a contar de la última publicación. El Juzgado ha señalado la audiencia del día 9 de febrero de 1960, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.
$ 3.200 e.13|11-Nº 24.657 D.T.-v.18|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LEONELL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 8117, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|11-Nº 209-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES FLORENCIO ORELLANO u ORELLANA (Sumario Nº 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 210-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARTIN SANCHEZ (Sumario número 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 211-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO AGUSTIN CABRERA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|11-Nº 212-v.18|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASIMIRO LLANO a comparecer en la causa Nº 138, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.13|11-Nº 213-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CASAIS, a comparecer en la causa Nº 3 que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires noviembre 2 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|11-Nº 214-v.18|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO NASRALA, a comparecer en la causa Nº 703, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|11-Nº 215-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BORRAS, a comparecer en la causa Nº 712, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|11-Nº 216-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO CARELLI, a comparecer en la causa Nº 890, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.13|11-Nº 217-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a SELVA M. SULEIMAN, a comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.13|11-Nº 318-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EDUARDO NISI, a comparecer en la causa Nº 630|59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|11-Nº 219 v.18|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS COBAS, a comparecer en la causa Nº 348 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 220 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. doctor Jose Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 533, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 221 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a ISIDRO PABLO, a comparecer en la causa Nº 623, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 222 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a FRANCISCO TEJERO, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 223 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a LEONIDAS IGNACIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso deno hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 224 v.18|11|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RONALD FILIPOWICZ, a comparecer en la causa Nº 786, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.13|11-Nº 225 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ATILANO CARRERAS, a comparecer en la causa Nº 748, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.13|11-Nº 226 v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 804, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 227-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMMA GLOTZ de DUARTE a comparecer en la causa Nº 743 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 228-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ATHOS CHITTONI a comparecer en la causa Nº 780 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 229-v.18|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO E. NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.13|11-Nº 230-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO EFRAIN YACHELINI a comparecer en la causa Nº 820|59 que se le sigue por el delito de infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|11-Nº 231-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OLGA BELTRAN a comparecer en la causa Nº 739 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.13|11-Nº 232-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA MAURO a comparecer en la causa Nº 818|59 que se le sigue por inf. arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|11-Nº 233-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ONDIO GALVAN a comparecer en la causa Nº 864 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.13|11-Nº 234-v.18|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Bollini, con fecha 14 de setiembre de 1959, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ERNESTO LERTORA Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma el socio señor Manuel Antonio López, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Ernesto Francisco Alejandro Lértora, Oscar Vicente Lértora y Antonio Fernando López. — Enmendado — Fernando — Vale. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.13|11-Nº 24.620 D.T. v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad de hecho "DIAMANT Y MIZYRYCKI" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Isaac Diamant, según documento de fecha 6 de octubre de 1959. — Firmado. — A. D. Dimant. — D. Mizyrycki. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320 e.13|11-Nº 24.633 D.T. v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la SOCIEDAD COLECTIVA MARCOS GUTMAN Y COMPAÑIA ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Samuel Michkin y Mauricio Slutzky, según documento de fecha uno de octubre de 1959, firmado por Catalina Sosna de Gutman, Lea Gutman de Krynski, León Gutman, José Gutman, Raúl Gutman, Samuel Michkin y Mauricio Slutzky. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.13|11-Nº 24.666 D.T. v.13|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "STINGA DE TRAMA, JUANA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en San Fco. Solano, Quilmes, calle 37, lote 28, manzana 155|99, de 10 por 30 mts., desocupada, base: $ 120.000 m|n.; en Claypole, Part. A. Brown, Carlos Pelegrini e|R. Collet y Rinconada, Nº 5, manzana HH, 14m65 frente al S.E., 15m70 al N.O., 18m20 al S.O. y 23m95 al N.E., base: $ 33.333,33 m|n., y en Florencio Varela, cercanías Est. Estanislao S. Zeballos, lote 9, manzana 11, 10m50 al N.E., 10 mts. al S.O., 48m55 al N.O. y al S.E., base: pesos 26.666,66 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, escrituras condición venta ante escribanía Torreguitar.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Herjberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.13|11-Nº 24.644-D.T.-v.18|11|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, hace saber por 6 días que en autos "MENDEZ, JOSE ANTONIO, testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los siguientes inmuebles: Cabildo 2202-12 esq. Mendoza 2411, en terreno de 12m06 frente al N.E. s|Cabildo, 17m32 al S.E. s|Mendoza, teniendo en costado N.O. a los 5m60 línea de la calle, martillo a favor de S.E. a N.O., de 1m30 por 11m72 de N.E. a S.O. hasta línea del contrafrente al S.O. de 13m36, base: $ 436.700 m|n.; Martínez Castro 1187-89, en lote dos, manzana 20, de 8m66 frente al N.E. por 29m91 al N.O. y 30m67 al S.E., base: $ 164.700 m|n.; Gral. Martín de Gainza 1067-71, en lote 8, fracción A, de 8m66 frente al O., 9m25 contrafrente al E., 43m43 al N. y 46m70 al S., base: $ 180.500 m|n.; Lavalleja 957, en lote 33, fracción C, parte a su vez lote 4, igual fracción, de 8m66 frente al N.O. por 38m71 al S.O. y 38m75 al N.E., base: $ 276.000 m|n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.840 e.13|11-Nº 24.645-D.T.-v.18|11|59

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "LOSADA de PEREYRO, MARIA DEL PILAR s|testamentaria", que el martillero don Alberto N. Luna, venderá en público remate el inmueble sito en esta Capital, calle José Bonifacio 3584 con la base de: $ 16.866,66 m|n. al contado, en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que mide según título 7 m. 79 cm. con frente al norte por 17 m. 32 cms. de fondo, parte de los lotes 9 y 10, manzana F. El miércoles 18 de noviembre de 1959 a las 16.30 horas sobre la misma propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % (en efectivo).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400 e.13|11-Nº 24.655-D.T.-v.18|11|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BORRELLI, GENARO o JUAN, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: González Catán 4598, edificado en lote 12, manzana Nº 14, de 4m10 frente al S.O., 6 mts. ochava al O., 4m46 contrafrente al N.O., 8m59 al S.E. y 8m66 al N.O., base: $ 60.000 m|n., alquilada; y en Part. Merlo, proximidades estación A. Ferrari, block 104, lote 15, de 20 mts. frente por 37m50 de fondo, base: $ 9 m|n. el metro cuadrado. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|11-Nº 24.643-D.T.-v.18|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TORRES, JOSE c|TASSART, JUAN CARLOS s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Moreno, designado como lote 32, manzana K, de 10 mts. de frente lindando al S.O. con Avda. Marcos Paz por 20m43 de fondo, base: $ 206.217 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 28 octubre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.13|11-Nº 24.642-D.T.-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Sin base, contado; Un equipo de refrigeración, sin motor y un ventilador de pie, 2 aletas, rematará Eladio R. Alvarez, el 16 de noviembre a las 18 hs. en Tucumán 1439, Cap., por 3 días en autos "MEYER Y CIA. S.R.L. c|ESCUELA TALLER DE FRIGOTECNICA, ANTARTIDA. Orden Sr. Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado de Paz 1. Infs.: en autos.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 720 e.13|11-Nº 24.659-D.T.-v.16|11|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días en autos BETTI, FRANCISCO G. contra MARCHESE, PEDRO A. sobre ejecutivo, que el martillero Pedro C. Folgelman rematará s|base, al contado y m| postor, el sábado 14 del corriente a las 10 hs. en Núñez 3448, un combinado radio vitrola c|combinador automático de 4 velocidades con 5 perillas, madera de cedro c|2 puertas, 2 sillones tapizados en tela floreada para una persona, un juego de té de 5 piezas de plata boliviana, un cuadro al óleo c|un paisaje nevado firmado por Filip Papsh, otro representando una cena, sin firma, una lámpara de pie de bronce de 1 luz. Entregas inmediatas. Comisión 10 %. Informes en Secretaría o Congreso 2580.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960 e.13|11-Nº 24.647-D.T.-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por 3 días que en autos "DI PASCUO, ANTONIO RAFAEL c|GUERRICO, EDGARDO LUIS, ejecución prendaria", que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 25|11|1959, a las 9 horas en local Monroe Nº 3552, Capital, un camión marca Mack, modelo 1946, tipo Guerrero, motor E.Y. 99-87, en las condiciones que se encuentre, con la base de treinta mil pesos m|n., al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.13|11-Nº 24.636 D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18), hace saber por tres días en los autos "FABIAN, JORGE c|DE BENEDETTO, ANTONIO y otro, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 19 noviembre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: combinado de pie R.C.A. Victor con cambiador automático, una velocidad, funciona sólo radio; un ventilador mesa General Electric número 114514613, y cuadro con marco dorado con grabado "Campesino", de J. A. Grecco. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.13|11-Nº 24.612 D.T.-v.16|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 26 del doctor Enrique Horacio Martínez Paz, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "LICROPANI, PASCUAL contra MAZZARIO, NESTOR HUGO, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor con la base de $ 20.125.—, un camión marca Studebaker, modelo 1938, motor Nº IT-21675, patente de Capital Federal año 1958, Nº 823609, el 28 de noviembre 1959, 10.30 horas, en Rivadavia 10171. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.440.— e.13|11-Nº 18.281-v.16|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, secretario Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días que el martillero público don José Godo rematará el día 22 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582, de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos, según inventario de folio 13 al 39, remate ordenado en el juicio caratulado "LAS MARAVILLAS", SOC. COL. COM., s|quiebra, Expediente número 750, Comercial Nº 7, año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Formosa, noviembre 3 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.255-v.18|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Civil
C. A. BOCA JUNIORS

Avda. Alm. Brown 967 — T. E. 26-7161

CONVOCATORIA
A ELECCIONES DE RENOVACION TOTAL DE AUTORIDADES DEL CLUB ATLETICO "BOCA JUNIORS"

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959.

Señor asociado:

La Comisión Directiva del Club Atlético "Boca Juniors", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32º, 33º, 44º, 54º y 59º del Estatuto y 1º, 2º y 4º del Reglamento General de Comicios, convoca a usted para el día domingo 13 de diciembre de 1959, de 9 a 18 horas, en el estadio de la entidad, Brandsen 805, Capital Federal, a efectos de proceder a la elección de renovación total de autoridades:

Representantes: Doscientos (200) representantes titulares y sesenta (60) representantes suplentes, distribuídos unos y otros en un grupo de 3|4 para la mayoría y de 1/4 para la minoría, quienes ejercerán su mandato por un período de tres (3) años.

Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario general, secretario de actas, secretario de correspondencia, tesorero, siete (7) vocales titulares y nueve (9) vocales suplentes, que ejercerán mandato por un período de tres (3) años.

Comisión fiscalizadora: Cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, con mandatos por el término de tres (3) años.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º del "Reglamento General de Comicios", fíjase como plazo para la oficialización de las listas de candidatos, hasta las veinticuatro (24) horas del día 29 de noviembre de 1959.

La Comisión Electoral estará integrada por el tesorero, secretario general y el señor asociado don Angel R. Ramírez (Art. 6º del Reglamento General de Comicios).

El período de depuración dará comienzo el 23 de noviembre y finalizará el 9 de diciembre del corriente año (Arts. 8º y 9º del Reglamento General de Comicios).

Cada socio elector deberá votar por candidatos de una misma agrupación, es decir por lista íntegra oficializada compuesta de: Ciento cincuenta (150) representantes titulares, cuarenta y cinco (45) representantes suplentes, los candidatos a Comisión Directiva y los de la Comisión Fiscalizadora (Art. 37 del Reglamento General de Comicios).

En la seguridad de que considerará un deber concurrir al acto, saludamos al señor consocio muy atentamente. — Miguel de Riglos, presidente. — Luis María Bortnik, secretario general.

DISPOSICIONES IMPORTANTES

Art. 45º del Estatuto: "Para ser representante se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio mayor de 25 años de edad y tener un antigüedad mínima no interrumpida de cinco años como socio activo; b) Ejercer una profesión u oficio; c) No haber sido condenado por autoridad judicial en lo penal; d) No ser miembro de otros órganos de gobierno de instituciones similares".

Art. 55º del Estatuto: "Para ser directivo se requieren las mismas condiciones que para ser representante, señaladas en el Ar. 45º".

Art. 67º del Estatuto: "Para ser fiscalizador se requieren las mismas condiciones que para ser representante, según el Art. 45º y además tener conocimientos contables acreditados por título profesional o experiencia práctica en la materia".

Art. 4º del Reglamento General de Comicios: "El Gobierno de la Institución reside en las Asambleas de Representantes, Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, cuyos miembros reciben el mandato de los socios vitalicios y activos, ambos sexos, con un año de antigüedad y al día con Tesorería. El año de antigüedad deberá ser a la fecha en que la Comisión Directiva decida el llamado a elecciones".

Art. 17º del Reglamento General de Comicios: "En el momento de efectuar la Comisión Directiva la convocatoria a comicios, notificará por telegrama colacionado a las fracciones de socios inscriptas como agrupación la fecha de la convocatoria a elecciones. Dentro del término perentorio de quince días siguientes, deberán oficializarse ante la Comisión Electoral las listas de candidatos, autorizadas por los propios candidatos indicándose número de socio, nombre y apellido y domicilio de cada uno. La Comisión Electoral deberá expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas respecto de los pedidos de oficialización de listas que se le presenten, acordándose el mismo plazo a las agrupaciones para que propongan nuevos candidatos, en el supuesto que cualquiera de éstos fuere rechazado por no reunir las pertinentes condiciones estatutarias. Todas las gestiones mencionadas, deberán quedar concluídas dentro del término perentorio de veinte días, contados desde la fecha de la convocatoria a elecciones".

Art. 19º del Reglamento General de Comicios: "Las boletas de sufragios contendrán la nómina de los candidatos a miembros de Comisión Directiva, especificando el cargo que ocupará cada uno; la nómina de los ciento cincuenta candidatos a Representantes Titulares y la de los cuarenta y cinco candidatos a Representantes Suplentes así como la de los candidatos a miembros de la Comisión Fiscalizadora. Si transcurridos los quince días que determina el art. 17 de este Reglamento, no se hubiese oficializado más que una sola lista, ésta deberá completarse, dentro de los cinco días siguientes, hasta alcanzar el número total de representantes titulares y suplentes a elegirse".

Art. 28 del Reglamento General de Comicios: "Podrán votar los socios que reúnan las siguientes condiciones: a) Estar empadronados; b) Exhibir el recibo del mes de la elección o certificado de estar al día; c) Acreditar identidad mediante la presentación de cédula de identidad, libreta de enrolamiento o cívica o pasaporte".

Art. 37 del Reglamento General de Comicios: "La votación se hará por candidatos de una misma agrupación, es decir, por lista íntegra oficializada. Caso contrario el voto se anulará automáticamente. La minoría estará compuesta por los cincuenta representantes titulares y quince representantes suplentes que ocupen ese orden en la lista de candidatos de la agrupación que en los comicios obtenga el segundo lugar".

$ 3.720.— e.13|11-Nº 18.216-v.13|11|59

A T U E L
Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, en su sede social, calle Corrientes 311, 5º piso, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año:

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para realizar la misma.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.245-v.18|11|59

"B"

BOCAMETAL S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, resuelta por el Directorio en acta de fecha 3 de noviembre de 1959, a realizarse en la sede social Pedro de Mendozá 2365, Capital Federal, el día 24 de noviembre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de integrantes del Directorio:

2º Designación, en su caso, de nuevos directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.280-v.18|11|59

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, San Martín Nº 627, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año (Art. 9º) y síndicos (Art. 13º).

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.13|11-Nº 18.201-v.18|11|59

"C"

COBOS HNOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social calle Gral. César Díaz 1833 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio en el período anterior a la constitución definitiva de la sociedad, y aprobación de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1956, 31 de octubre de 1957 y 31 de octubre de 1958.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores.

4º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o acciones en la caja social, hasta tres días antes para recibir la boleta de entrada.

$ 4.000 — e.13|11-Nº 18.186-v.18|11|59

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el art. 28 inc. K de los estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

x) Designación de revisor de cuenta ad-referéndum de la Asamblea.

2º Designación de revisor de cuentas ad-referéndum de la Asamblea.

3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 2.800.— e.13|11-Nº 18.234-v.18|11|59

COSTA GRANDE
Soc. An. Com. e Ind.
N. 5.363

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.228-v.18|11|59

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

Cumpliendo con las prescripciones estatutarias dispuestas en el art. 30, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las 21 horas, en el salón de actos de la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de seis (6) vocales titulares (por dos años) en reemplazo de los señores Elías Stutman, Zacarías Raizboim, Daniel Osiovich, Juan Fainberg, Samuel Schwarz y Telésforo Fuertes, que terminan su mandato.

Elección de un (1) vocal suplente (por dos años) en reemplazo del señor Moisés L. Schonholz, por terminación de mandato. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (ambos por un año) en reemplazo de los señores Guillermo Lande y Natalio Tzin, que terminan su mandato.

3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

Disposiciones de nuestros estatutos sociales

Art. 16. — Todo miembro saliente es reelegible.

Art. 31. — Todos los socios tendrán derecho a asistir a las asambleas de la asociación y emitir su voto, siempre que estuvieren al día con las cuotas mensuales.

Art. 32. — Las asambleas generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuere el número de los socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. ésta se publicará también una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.

Art. 33. — La asamblea ordinaria proveerá por elección las vacantes producidas en la C. D. y tratará de la orden del día, fijada con anterioridad por la misma Comisión Directiva, incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación. — Uriel Cabelli, presidente. — Mario Wencelblat, secretario.

$ 1.280.— e.13|11-Nº 18.243-v.13|11|59

CLUB ARQUITECTURA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva del Club Arquitectura de acuerdo con lo que dispone el art. 64 del estatuto se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos comprendidos en el art. 53 del estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la secretaría del club, Avenida Francisco Beiró 2200 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de cuentas (art. 64 del estatuto).

3º Determinación del número de asociados en las categorías siguientes: adherentes, externos y cadetes externos (art. 20º).

4º Proclamación de las autoridades del club que resulten elegidas en el acto eleccionario que se realizará el mismo día entre las horas 12 y 18 y 30 y que deberán reemplazar al vicepresidente, prosecretario, protesorero 2 vocales titulares (dos años), 4 vocales suplentes, 3 miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y 2 suplentes (1 año).

5º Designación de 2 asociados presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.180-v.13|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 3.478|59 que deja sin efecto el retiro de la Personería Jurídica de la Sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.

3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio Liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la Asamblea y del Informe por ellos presentado.

4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio Liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.

5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio Liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente Orden del Día.

6º Consideración de la modificación del artículo del Estatuto Social sancionado por la Asamblea General de Accionistas del día 28 de mayo de 1952, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.

7º Reforma del Estatuto Social y aumento de capital; conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.
8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del Estatuto Social.
9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.
10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 6.000.— e.13|11-Nº 18.302-v.18|11|59

CACYTMAR
Compañía Argentina, Comercial y de Transportes Marítimos S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 8 1|2, en 25 de Mayo 460, para:
1º Considerar documentos mencionados artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.296-v.18|11|59

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 20 de noviembre de 1959, a las 17, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea;
2º Elevación del capital social autorizado y emisible, el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 85.000.000 m|n. a la cantidad de $ 100.000.000 m|n.;
3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 18.269-v.16|11|59

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de Cangallo 564, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959;
3º Revaluación "Bienes de Uso";
4º Elección de cinco directores titulares (Art. 11 del estatuto);
5º Elección de tres directores suplentes (Art. 11 del estatuto);
6º Designación de síndico titular y síndico suplente.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados de denuncia o presentación en la caja de la Sociedad o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 17|11|59 a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el juez o cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — El Directorio.
$ 2.880.— e.13|11-Nº 18.306-v.16|11|59

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea;
2º Informe sobre la situación patrimonial económica y financiera de la Sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.305-v.16|11|59

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.800.— e.13|11-Nº 18.188-v.24|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Tucumán 633, 5º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Reducción de capital.
3º Autorización al Directorio para tramitar las observaciones que formule la Inspección de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Estancias y Colonias Walker S. A.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.246-v.18|11|59

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Exp. 3820
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1959, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.290 v.16|11|59

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 30 de octubre de 1959, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los Sres. accionistas para celebrarla el 20 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Emolumentos directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Emisión de capital hasta pesos 100.000.000.—.
5º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 18.292 v.16|11|59

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 30 de octubre de 1959, la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 20 de noviembre de 1959, a las 11.45 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio. Buenos Aires, octubre 30 de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.
$ 1.680.— e.13|11-Nº 18.291 v.16|11|59

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera Convocatoria)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas por el término y en la forma que establecen los Estatutos y el Decreto-Ley Número 1.793|56, en Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de Noviembre a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad, mediante la emisión de 50 series Nº 151 a 200 de acciones Ordinarias de un voto de iguales características a las que están en circulación de 10.000 acciones cada serie y de v$n. 100.— cada acción.
2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad en forma sucesiva o simultánea de la emisión de las series, así como las modalidades de suscripción y de pago de las acciones.
3º Consideración y resolución sobre el proyecto de reforma del Estatuto preparado por el Directorio conforme al texto impreso que está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
4º Autorización al Directorio para dar cumplimiento a los actos indispensables para perfeccionar legalmente las resoluciones de la Asamblea, con la facultad expresa de aceptar, en cuanto a la reforma estatutaria proyectada, las modificaciones que requieran las autoridades intervinientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — El Directorio.
Nota: (Art. 29 del Est.: Se recuerda a los señores accionistas la disposición relativa al previo depósito de acciones para concurrir a la Asamblea).
$ 6.800.— e.13|11-Nº 18.203-v.13|11|59

"L"

"LAS LOMAS"
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios de "Las Lomas" Sociedad en Comandita por acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1959, a la hora diez en su local sito en la calle Alsina 930, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección del socio que presidirá la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1959.
3º Elección de síndico titular por un ejercicio.
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.680.— e.13|11-Nº 18.183-v.16|11|59

LAN MER VENTAS S. A.
Corrientes 2532 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y media hora después de finalizada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Corrientes 2532, para considerar:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Aprobación de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|7|1959;
2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años;
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Modificar la resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria del 29|11|1958, estableciéndose que se autoriza la emisión de acciones hasta el total del capital autorizado que fija el Estatuto ($ 5.000.000. m|n.);
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.272-v.18|11|59

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Sec. Alsina 2183,
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimado/a consocio/a:
Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1959, a las 13,30 horas en nuestra Secretaría, calle Alsina Nº 2183, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los Revisores de Cuentas.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 3 Vocales titulares; 1 Vocal suplente; 2 Revisores de Cuentas titulares y 1 Revisor de Cuentas suplente, todos por un año.
Art. 35º. — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se sesionará con la mitad más uno de los asociados, y en caso de no obtenerse quórum, con el número de los presentes, después de una hora de la señalada por la convocatoria.
$ 64.— e.13|11-Nº 18.283 v.13|11|59

"N"

NEVADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria 20 de noviembre de 1959, 18 horas, Uruguay 1037, para tratar:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 720.— e.13|11-Nº 18.258 v.16|11|59

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera (En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Los señores Accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la Sede Social, Esmeralda setecientos cinco, tercer piso, departamento letra "F". Esta Convocatoria se hace a pedido de Accionistas que representan más del vigésimo del Capital Social, en base a lo dispuesto por el Artículo Trescientos cuarenta, inciso segundo del Código de Comercio y por disposición del Síndico conforme a lo preceptuado por el Artículo Trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Se tratará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen del estado de liquidación y destino dado a los fondos disponibles;
2º Distribución inmediata de los fondos disponibles y explicación de los Liquidadores por el incumplimiento de la decisión de la Asamblea del 3 de diciembre de 1958;
3º Fijación de las Reservas hasta la liquidación definitiva y, fijación de honorarios de Directores, Liquidadores y Síndico;
4º Eventual revocatoria del mandato a los liquidadores; responsabilidad de los mismos y designación de nuevos Liquidadores; y
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — El síndico.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.284 v.18|11|59

NARCISO MUÑOZ S. A. C. I.
Nº 5.554
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y de Síndico y consideración de la remuneraciones de los Directores que ejercen funciones ejecutivas.
3º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los

señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.300-v.18|11|59

"O"

OLIVARES MAR CHIQUITA

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19, en Callao 468, en segundo llamado, para tratar:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del C. de Com. para el ejercicio al 30|6|59.

2º Fijación del número y elección de directores, elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|11-Nº 18.256-v.16|11|59

"P"

PORTOFINO S. A. I. C.

Registro 8.081

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre 1959, hora 19 en Esmeralda 491, Dto. 8, para tratar:

1º Consideración propuesta Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000 y características de las acciones a emitirse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto art. 12 (3er. párrafo) estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.254-v.18|11|59

PRIMERA ARGENTINA

S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera

Nº de Registro 6968

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (piso 5º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Autorización venta inmueble (Art. 9º inciso d). — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.224-v.18|11|59

"S"

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera, Comercial y Financiera

Nº 6.198

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndicos.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Aumento de capital autorizado, art. 5º estatutos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.282-v.18|11|59

Sociedad Industrial y Comercial JUAN ESCRIVE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1959, horas 15, en Cangallo 444, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio; Ejerc. 31-7-59.

2º Distribución utilidades.

3º Aumento Capital Autorizado.

4º Elección síndicos y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.185-v.18|11|59

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA Y HOGAR ARGENTINO DE HUERFANAS ISRAELITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 17, capítulo IV de los Estatutos, se cita a las consocias a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el 17 de Noviembre a las 14 horas, en la secretaría del Hogar Argentino de Huérfanas Israelitas, Arévalo 2026, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea General.

2º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

3º Informe de la Comisión Directiva y balance.

4º Lectura del informe de los revisores de cuentas.

5º Nombramiento de los revisores de cuentas.

6º aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el último ejercicio.

7º Renovación de comisión directiva por renuncia de unas y terminación de mandatos de otras:

Vicepresidenta 1ra.; vicepresidenta 2ª; secretaria; prosecretaria 1ª; 15 vocales.

Nota: Tendrán derecho al voto todas las socias mayores de 18 años con antigüedad de 2 años (artículo 7º de los estatutos) y todas las que estén al día con sus cuotas de pago. — Elisa Strajman de Hoffmann, presidenta.

$ 640.— e.13|11-Nº 18.212-v.13|11|59

TAURUS S. C. A.

Llámase a Asamblea Extraordinaria para reestructurar composición del Capital Social, el día 24 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Florida Nº 440, 2º piso, Estudio Dr. Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.223-v.18|11|59

"V"

VIVIENDAS POPULARES S. A. I. F. C. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Av. La Plata 844, para considerar:

1º Reforma de estatutos.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.252-v.18|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Francisco A. Bloise, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Constantino Cammarano y Salvador Salerno, venden a Pascual Filazzola, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVELINO DIAZ 701, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.304-v.18|11|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Francisco García Arroyo, vende a Vicente Vilas su despacho de pan y elaboración de masas, sito AVENIDA SAN MARTIN 5126 y TINOGASTA 2761, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.295-v.18|11|59

Río y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sanabria 2501, T. E. 50-7780. Avisan: Víctor Volponi, César Ernesto Levi y Juan Raúl Aielló, ceden y transfieren sus tres cuartas partes indivisas del negocio de café, bar y billares, sito AVDA. GAONA 4089, a Eugenio Graciano, Rubén Alberto Devincenti y Alberto José Araujo. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.275-v.18|11|59

Blanco Alvarez Feijoo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2do. piso, T. E. 38-1382 y 1527, avisan que: Marcelino Fernández; Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, Ramón García, y Ricardo García que giran "Fernández y Cía.", venden el negocio de bar y copetín, sito en esta Ciudad, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7030 a Francisco Duaygues, Roberto Luis Lourtau, Emilio Fuertes, Camilo Humberto Polti, Antonio Estevez, Manuel Iglesias, Serafín Dorado y Juan Legorburo. Domicilio partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.241-v.13|11|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y mart. públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10, 34-4592; avisan que: Angel Jesús Giampietro, vende a Manuel Do Brito de Maná, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AVENIDA CORDOBA 2437, piso 1º izquierda, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.210-v.18|11|59

Eugenio Rodríguez Delgado, vende a su consocia doña Trinidad Rodríguez de Rodríguez su parte en el negocio de hotel denominado "Lorena", ubicado en esta Capital, calle AYACUCHO número 30. Reclamos de ley, Mario J. Trebino, escribano público, calle Ecuador 1122.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.213-v.18|11|59

Ana Dell'Aira de Andaloro, vende su comercio de compostura de paraguas y venta de repuestos para motonetas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5101, Capital a Juan José Vázquez. — Reclamo de ley en Emilio Castro Nº 5101, Capital, domicilio partes.

$ 800 — e.13|11-Nº 18.218-v.18|11|59

"B"

Rafael Montouro, vende a Dora Pla las cuatro quintas partes del negocio de peluquería para hombres, sito en la calle BEAZLEY 3806, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de ley.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.240-v.18|11|59

Comunícase que: Cecilia C. Rodríguez de Chaves, domiciliada Brasil 1401, vende a favor del Sindicato Obreros Marroquineros, domiciliado Belgrano 4089, el negocio de farmacia: "Vallebella", ubicada en la calle BRASIL 1401. — Reclamos de ley: Estudio Rossetti Correas, Escribano, Avda. de Mayo 560.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.235-v.18|11|59

El Escribano Nacional Federico Rafael Spraggon Hernández, avisa que la sociedad: "Bonicel y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, Farmacia Central Homeopática"; vende a Julio E. Mirabelli, Teresita Mercedes del Valle Faro y Osmar Juan José Zenga, el negocio de farmacia en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1414, domicilio de las partes a los efectos del reclamo de ley.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.217-v.18|11|59

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Antonio Prado, vende a Manuel Mosquera y Venancio Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CALIFORNIA Nº 2814 esquina RIO LIMAY, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.301-v.18|11|59

Félix Escudero, martillero público, con oficinas en San José 363, avisa que José Goñi y Fermín Benito Otano venden a Vía Roma S. R. L., en formación, su negocio de Restaurant y Bar, sito en CARLOS PELLEGRINI 1016|20, denominado Vía Roma. Reclamos de l y en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.286-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: Mario Celeste Galetti, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CABEZON Nº 3562, Capital, al señor José Lucio Viñuales, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.199-v.13|11|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Celestino Rodríguez y Bernardino Rodríguez, venden a José Amitrano, negocio café, bar, restaurant y billares, sito calle CANALEJAS Nº 776 y 780, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término ley, mis oficinas

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.248-v.18|11|59

"F"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: La señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, vende su negocio de fiambrería y quesería cito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 3615|17, Capital, al señor Eframi Waisman, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.194-v.18|11|59

"J"

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan. Manuel Rodríguez vende, libre de toda deuda y gravamen a Ernesto Filgueira su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle JUAN DE GARAY 2614, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.309-v.18|11|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º avisan: Miguel Alija vende, libre de toda deuda y gravamen a Teodoro Enrique Gilardi su negocio de Despensa, sito en la calle JUNTA 2402 esq. RIVERA INDARTE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.307-v.18|11|59

"M"

Río y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Fernando Rodríguez y Dolores Alvarez de Rodríguez, venden a Sila Angelina Luna de Dedini, su negocio de Fiambrería, sito MURATURE 4886, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.276-v.18|11|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital T. E. 37-3233: José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Teijido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raffo, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137|39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 14|11|59.

Gustavo Gestoso, martillero público de Organización G. E. P. avisa: que Antonio Calvelo, vende libre de deuda a Pascual Aldrey su negocio de despensa sito en MOLIERE Nº 703 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|oficinas Lugones 2842.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.189-v.18|11|59

"N"

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Manuel Puente, Luis Puente y María del Pilar Puente venden a Darío Condellone, Luis Condellone y Raúl Fernández, café y bar, NAZCA 738, domicilio contratantes. Reclamos Ley, n| oficinas.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.247-v.18|11|59

"P"

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, avisa que "Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada negocios de vinos, transfiere todo su activo y pasivo a "Greco Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" ambas domiciliadas PUNTA ARENAS 1612 Capital, donde se harán reclamaciones de ley.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.657-v.18|11|59

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que el señor Alejandro Alvarez Pelaez vende a doña María Albina Muñoz de Nuñez, libre de todo gravamen su negocio de cigarrería y librería y anexos al por menor, ubicado en la calle PEDERNERA 1302 esquina PASAJE MIGUEL N. VIOLA, Capital. Reclamos en término de ley en el domicilio constituído por las partes. Pedernera 1302 Capital.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.219-v.18|11|59

"R"

"Franco Reina y Cía." bal. y mart públicos, avisan que: Humberto Prime Correa, Sixto Ignacio Silva, Miguel Lorusso, Pedro José Alonso, Manuel Fernández, Alfredo Fernández y Manuel Agustín Fernández, venden a Julio Martínez, Silvino Muñiz, José María López y Jesús Pérez, el negocio de Restaurant y Bar, sito en RIVADAVIA 2898, Cap Fed., domicilio ambas partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley Azcuénaga 268, P. 4, "I".

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.266-v.18|11|59

José Manuel Araujo, Piedras 867, Capital, vende a los cónyuges, Domingo Lamberto y Anunciada Spera de Lamberto, Bartolomé Mitre 1543, Capital, el negocio de cigarrillos, golosinas y artículos varios, sito en RODRIGUEZ PEÑA 425, Capital, 7º piso, oficina 14, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.268-v.18|11|59

"S"

B. Glimberg y Cía., martilleros, Reconquista 281, Nº 10; T. E. 34-4592, avisan que: Pedro Barrere y Emilio López, venden a Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera, su restaurante y bar calle SUAREZ 269, de esta Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio

$ 800.— e.13|11-Nº 18.221-v.18|11|59

El Escribano doctor Héctor E. Gatusso, domicilio Maipú 497, piso 2º, departamento 4, hace saber que Italo F

ilx Ballerio vende a Alfredo Jorge Inda, su negocio de librería y cigarrería ubicado en esta Capital calle SEGUROLA Nº 794, libre de deuda. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.268-v.18|11|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Luis Armando vende libre de deudas y gravamen, negocio de despacho de pan y facturas, sito SALAS 400, Capital, a Antonio Silvestre Martins. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.270-v.18|11|59

"T"

"Gran Norte, Inmobiliaria y Comercial S. R. L." Gte. R. O. Spinelli, mart. púb., ofic. Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan: Miguel Antonio Catanzaro, vende a Ricardo Héctor Suárez, negocio de despensa, calle TERRADA 1727, Capital. Recl. ley n/ oficinas.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.199-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: El señor José Lucio Viñuales, vende su negocio de despacho de pan y facturas sito en TL NOGASTA Nº 5476, Capital, al señor José Soria, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.196-v.18|11|59

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, T. E. 37-3524; avisan: Mariano Cambiella, Antonio Iorfida, Celestino Rodríguez, Julio Iñiguez, venden a Alfredo Fidel Sierra, Manuel González, Argimiro González, Tomás Villaverde, su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, TALCAHUANO 953, domicilio de las partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.187-v.18|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que doña Susana Ruiz de Castro Apestegui, transferirá a favor del señor Mariano Julio Francisco Rapanelli, setenticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea setenticinco mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Verdun. Presidente Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, domicilio de las partes. Este aviso se publica en base a lo dispuesto Ley 11.867.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.265-v.18|11|59

Por el término de ley se hace saber que don José Benito Uriz a don Cristo Uriz y a don Ricardo Gracián Uriz vende su parte que tiene y le corresponde juntamente con éstos en la Bodega que se ubica en el Pueblo de INGENIERO HUERGO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, Bodega denominada "San Martín", domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones al Escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 429, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. General Roca, noviembre 5 de 1959.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.260-v.18|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a pesos 50.000.000.— m|n.

El Directorio ha resuelto llamar a suscripción por $ 20.000.000.— m|n., a la par, proporcionalmente a las tenencia.

De acuerdo con el Estatuto, los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.204-v.16|11|59

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en virtud de la modificación de los Estatutos inscripta el 20 de octubre de 1959, ha aumentado el capital social según lo aprobado por las Asambleas Generales Ordinarias del 29 de agosto de 1958 y 26 de agosto de 1959 hasta la suma de pesos valor nominal 20.400.000.—, y mediante la emisión de v$n. 8.300.000.— de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y v$n. 2.100.000.— de acciones ordinarias al portador de la clase "B" destinadas todas ellas al pago de dividendos de los ejercicios 1957|58 (canjeables por los certificados provisorios entregados oportunamente) y del ejercicio 1958|59, que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 16 de noviembre de 1959 en las oficinas de la sociedad, Corrientes 316, 2º piso, of. 251, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|11-Nº 18.205-v.16|11|59

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento art. 6º Estatutos, se comunica aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.236-v.16|11|59

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Pte. Roque S. Peña Nº 852, p. 3º.
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 del corriente mes, se abonará en la caja de la sede social, contra entrega del cupón Nº 18, el dividendo correspondiente al 17º ejercicio económico terminado el 30 de junio último, de $ 100.— m|n. (cien pesos m|legal) por acción —en efectivo—, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto ppdo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 400.— e.13|11Nº 18.249-v.13|11|59

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del Estatuto, ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas v$n. 10.596.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. — Los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las actualmente en circulación, tienen derecho de preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias. — Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º del Estatuto, deberán presentar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad, calle Maipú 259, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente anuncio, debiendo integrar totalmente, en el mismo acto, el valor nominal de las acciones que suscriban. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|11-Nº 18.182-v.16|11|59

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Registro Nº 4.020

Llámase a accionistas a suscripción de $ 1.000.000.— de acciones ordinarias "B" del 16 a 30 corriente. — El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.298-v.16|11|59

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Florida 36 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de una nueva emisión de acciones ordinarias por un total de v$n. 50.000.000.— correspondiendo v$n. 10.000.000.— a la clase "A" (5 votos) y v$n. 40.000.000.— clase "B" (1 voto). Las acciones serán al portador de v$n. 100.— cada una y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el período de 15 días corridos desde el 16 del corriente en la sede del Banco, calle Bernardo de Irigoyen 244, de 12.30 a 17 horas, hasta el día 26 del corriente inclusive, y desde el día 27, en su nueva sede social, Florida 36, de 12 a 15.30 hs., acreditando la tenencia de acciones o certificados provisorios. La suscripción se efectuará a la par y en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada una que posea y de iguales características. La integración se efectuará 50 o/o en efectivo en el momento de la suscripción, y el resto cuando lo fije el directorio. Además, y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir, adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle. — El Directorio.
$ 2.640.— e.13|11-Nº 18.294-v.16|11|59

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 16 del corriente mes se abonará en la Caja de la Compañía, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570 piso 8º, de 15 a 18 horas, el dividendo del 20 o/o en efectivo correspondiente al 69º ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.288-v.16|11|59

EMECA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas de Emeca S. A., Industrial y Comercial, que el directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril ppdo., ha emitido las series 3a. y 6a. del capital autorizado representada cada una por 10.000 acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 con destino al pago del dividendo en acciones aprobado por la citada asamblea. El capital autorizado se eleva a la suma de 6.000.000.— de pesos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.285-v.16|11|59

"EL MALON"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 8.348

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959, se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 25.000.000.— m|n. facultando al directorio para que cuando lo crea oportuno efectúe las emisiones de acciones ordinarias, fijando la forma y condiciones de pago de cada emisión. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.278-v.16|11|59

TERRA GARDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 4.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 4.000.000.— destinándose 3.640.000 pesos para el pago del dividendo del ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de junio de 1959 cuyas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.277-v.16|11|59

LOTTERI HERMANOS
S. A. C. I. e I.

El directorio hace saber que en la sesión del 28 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par de la serie 9a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 200.000.— m|n., de acuerdo al artículo 10º del estatuto y hasta 30 días después de la primera publicación de este aviso, en Canning Nº 1780, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.287-v.16|11|59

ESTABLECIMIENTO ROAL, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica a los tenedores de acciones que se ha resuelto emitir la 6ta., 7ma., 8va., 9na. y 10ma. series de acciones ordinarias de un voto por cinco millones de pesos moneda nacional y que podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribirlas, que les acuerda el Art. 7mo. de los estatutos, durante 15 días a contar de la última publicación efectuada. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.267-v.16|11|59

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$nacional 1.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.259-v.16|11|59

GALVE HNOS., S. A.
C. I. F. e I.

Se comunica que en la asamblea del 22|10|59 el capital autorizado fue elevado a m$n. 24.000.000.— El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.251-v.16|11|59

CATALAN
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias. El derecho de preferencia vence a los quince días de finalizada esta publicación.
$ 720.— e.13|11-Nº 18.250-v.16|11|59

BALANCES

LA DIANA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA
Registro Nº 6743

Domicilio de la Sociedad: Corrientes 857 (Altos), Buenos Aires.

Objeto y Ramo Principal Explotación ganadera y agrícola.

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 3 de Febrero de 1954.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Junio de 1954.

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias 5 votos	1 voto	TOTAL
Autorizado ..	$ 5.000.000.—	$ 1.000.000.—	$ 6.000.000..

Ejercicio Económico iniciado el 1º de Julio de 1957.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACTIVO		$	$	$
DISPONIBILIDADES:				
CAJA			99.976.21	
BANCOS			57.947.97	157.924.18
CREDITOS:				
a) hasta un año de plazo:				
Deudores por arrendamientos		3.940.96		
Deudores comunes; ventas		55.665.84	[illegible]	
OTROS CREDITOS:				
b) a más de un año de plazo:				
Deudores venta de tierras		66.186.68		
Créditos Diversos		20.551.56	86.738.24	144.344.98
BIENES DE CAMBIO:				
Haciendas, valor costo			3.325.245.35	
Sementeras; valor costo			44.800.—	
Materiales: valor costo			1.200.—	
Productos agrícolas, valor costo			152.400.—	
Productos ganaderos: valor costo			11.100.—	
Aves			4.205.—	3.538.950.35
INVERSIONES:				
Acciones Cooperativa Rural Argentina				1.500.—
BIENES DE USO:				
Campos, Instalaciones y Mejoras, Construcciones, Molinos, maquinarias, galpones, Plantaciones, Utiles y Herramientas, Alambrados, Rodados a Explosión, Rodados a Sangre, Muebles y Utiles, Haciendas Reproductoras, Envases, Alfalfares, detalle en Anexo A			7.518.313.11	
AMORTIZACIONES:				
Anteriores		235.614.33		
Del ejercicio		212.934.01	448.548.34	7.069.764.77
SUB-TOTAL				10.912.484.28
BIENES INMATERIALES:				
Marcas y Señales				2.222.50
CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos de Organización		116.642.—		
Amort. anteriores	$ 55.932.88			
Amortiz. del ejercicio	" 18.822.72	74.755.60	41.886.40	
Intereses adelantados			39.633.82	
Seguros Accidentes de Trabajo			3.328.88	84.849.10
				10.999.675.88

PASIVO		$	$
DEUDAS:			
Comerciales Diversas		768.898.46	
Financieras: Intereses		1.844.54	
Bancarias: sin garantía real		550.000.—	
Obligaciones a Pagar: con garantía real		1.180.250.—	
FINANCIERAS:			
Acreedores Hipotecarios: b) a menos de un año		1.660.497.30	
OTRAS DEUDAS:			
Cargas Sociales		30.679.30	4.192.169.50
PROVISIONES:			
Provisión para contribución territorial		40.000.—	
Provisión para cargas sociales| aguinaldos		6.000.—	46.000.—
PREVISIONES:			
No existen:			
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Intereses sobre venta de tierras, cobrado por adelantado			429.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto, acciones en Circulación		6.000.000.—	
RESERVAS:			
Reserva Legal $	9.219.57		
Reserva Facultativa "	324.514.12	333.733.69	6.333.733.69
UTILIDADES DEL EJERCICIO			427.243.69
			10.999.575.88

Jorge A. Tanoira, Presidente. — Teobaldo Renaldi, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

GANADERA Y AGRICOLA:			
Ventas de productos ganaderos $ 2.133.429.08			
MENOS: compra de haciendas " 644.195.06	1.489.234.02		
MENOS: diferencia entre inventario final e inicial	165.741.34	1.328.492.66	
VENTA de productos agrícolas	345.672.99		
MAS: diferencia entre inventario final e inicial	43.410.—	389.082.99	1.717.5[illegible].07
MENOS: gastos de semillas, arada, siembra, etc.			142.754.41
			1.574.821.26
MENOS:			
Sueldos	174.962.88		
Retribuciones a Gerente	19.500.—		
Amortizaciones	212.934.01		
Intereses y Descuentos	318.890.76		
GASTOS DE EXPLOTACION:			
Gastos Generales $	33.786.95		
Mantenimiento General "	27.081.44		
Gastos de Manutención "	77.175.95		
Gastos de hacienda vacuna "	56.444.73		
Gastos de hacienda lanar "	64.742.42		
Gastos de hacienda porcina "	824.—		
Gastos criadero de aves "	112.50		
Seguros: primas abonadas al 30/6 "	6.564.41		
Gastos de hacienda yeguariza "	450.—		
Combustibles y lubricantes "	33.313.43		
Gastos de automotores "	31.043.40		
Impuestos "	99.896.49	431.435.72	1.157.723.57
MAS:			
Arrendamientos		10.145.80	10.145.80
GANANCIA DEL EJERCICIO			427.243.69
SALDO ANTERIOR			—.—
RESULTADO FINAL: GANANCIA			427.243.69

Jorge A. Tanoira, Presidente. — Teobaldo Renaldi, Síndico.

CERTIFICACION

Certifico haber revisado los libros y comprobantes de "La Diana, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera" y en mi opinión que el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958 ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera a la fecha, de acuerdo con los libros de contabilidad y las explicaciones e informaciones que me han suministrado.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1958. — Teobaldo Renaldi, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº VIII, Fº 138, Mat. C. Civil, Tº VI, Fº 787.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES V EJERCICIO

Cerrado el 30 de Junio de 1958.

	DEBE $	HABER $
1957 Julio 1º Saldo anterior	—.—	—.—
1958 Junio 30 Utilidades del ejercicio		427.243.69
RESERVA LEGAL 1 o/o	4.272.43	
Remuneración al Gerente Administrador 10 o/o de las utilidades	42.724.36	
RESERVA FACULTATIVA.		
Fondos a transferir de esta cuenta, según moción resuelta por la Asamblea		219.753.10
DIVIDENDO A DISTRIBUIR:		
10 o/o sobre el Capital realizado resuelto por la Asamblea General de Accionistas	600.000.—	
	646.996.79	646.996.79

BIENES DE USO **ANEXO A**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. (2)	Disminuciones por ventas o Retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del ejercicio o/o (6)	Del ejercicio Importe (7)	TOTAL (8)	NETO Resultante (9)
Campos	4.836.747.50	—.—	—.—	4.836.747.50	—.—		—.—	—.—	4.236.747.50
Instalaciones y Mejoras	75.292.24	7.500.—	50.—	82.742.24	4.673.26	3 %	2.342.06	7.015.32	75.726.92
Construcciones	312.512.22	110.184.71	—.—	422.696.93	19.058.02	3 %	12.109.16	31.167.19	391.529.75
Molinos	43.228.27	54.590.79	—.—	97.819.06	6.175.36	5 %	4.582.18	10.757.54	87.061.52
Maquinarias	192.331.40	21.259.90	46.180.—	167.411.30	33.900.65	10 %	13.351.06	47.251.71	120.159.59
Galpones	37.033.—	5.000.—		42.033.—	3.860.71	3 %	1.908.61	5.769.32	36.263.68
Plantaciones	1.560.80	9.539.80	100.—	11.000.60	1.592.24	20 %	1.881.67	3.473.91	7.526.69
Utiles y Herramientas	73.637.71	14.107.20	545.—	87.199.91	6.173.91	4 %	3.241.04	9.414.95	77.784.96
Alambrados	475.054.88	429.487.01	901.10	903.640.79	37.323.81	3 %	25.989.50	63.313.31	840.327.48
Rodados a Explosión	33.598.50	191.067.81		224.666.31	12.096.89	20 %	42.514.74	54.609.63	170.056.68
Rodados a Sangre	23.972.75	3.385.40	1.120.—	26.238.15	4.581.35	10 %	2.165.68	6.747.03	19.491.12
Muebles y Utiles	23.887.85	15.974.16		39.862.01	5.750.76	10 %	3.411.12	9.161.88	30.700.13
Haciendas Reproductoras	245.415.—	304.269.50	116.508.29	433.176.21	94.477.86	20 %	92.663.17	187.141.03	246.035.18
Envases	3.085.—	6.846.60	8.323.60	1.608.—					1.608.—
Alfalfares	56.097.60	85.373.50		141.471.10	5.949.51	5 %	6.776.02	12.725.53	128.745.57
	6.433.454.72	1.258.586.38	173.727.99	7.518.313.11	235.614.33		212.934.01	448.548.34	7.069.764.77

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.
b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.
c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4)—.
d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4). — Teobaldo Renaldi, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tomo VIII, Folio 138, Mat. C. Civil, Tomo VI, Folio 787.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 7.300.— e.13|11-Nº 18.238-v.13|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 1"

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de PURICELLI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.215 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GIANOTTI.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.053 D.T v.13|11|59

Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959 José Farga, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v 20|11|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24,185 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANCIA o MARIA CONSTANCIA MARINO de GIMENEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.239 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.186 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA AZCUE de MAC DOUGALL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.146 D.T.-v.14|11 59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CERRUTI.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.022 D.T.v.13|11|59

Nº 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4: Secretaría Nº 7, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVEL. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.218 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o MARIA LETIZIA PRICOLO de COSTANTINO o CONSTANTINO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.220 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional d Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CORTON de LOPEZ.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Publíquese por diez días. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.083 D.T.v.13|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTA APIA DE GAMBERO, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.008 D.T.v.13|11|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR MARCELINA VILA de MOHIMONT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.232 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DAVIDOVICH. — Buenos Aires, 6 agosto de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.132 D.T.-v.14|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIANI de SAGASTI.

Buenos Aires octubre 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.137 D.T.v.14|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría número trece) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.057 D.T.v.13|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24 471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.

Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESCUDIE ARMANDO LUIS JUAN.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.166 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO PABLO BERAUD. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.012 D.T.v.13|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.840-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PINTAO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.110 D.T.-v.14|11|59

La Juez María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MELIENI de LAMARTINA. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.221 D.T.-v.14|11|59

Nº 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PREGO de VALLEJO.

Buenos Aires, catorce de octubre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.500 e.3|11-Nº 24.198 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTA CARMEN DIAZ de TOMKINSON o TONKINSON.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.199 D.T.-v.14|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil a/cargo del Juzgado 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GILIO.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.262 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSUE DI GIORNO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.070 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA DI FONZO de DE RISIO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1,000 e.2|11-Nº 24.082-D.T.-v.13|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA CAIMI de CAIMI.

Bs. As., octubre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.2|11-Nº 24.084-D.T.-v.13|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN MALVAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre catorce de 1959. Luis Solari, secretario.

$ 1.000 e.2|11-Nº 24.085-D.T.-v.13|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 1[illegible] de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo Quintana Terán, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO.

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ.

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO (Secretaría Nº 25).

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.536-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita

por diez días á herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER.— Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC KILZI.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.080-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry. Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COFFEN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.069-D.T.-v.13|11|59

Nº 15

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA FELIPPONE de VASSALLO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.233 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 29 cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN ANGEL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.653-v.14|11|59

El Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIOS de PEDREIRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.055-D.T.-v.13|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T..v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T..v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HILEL SPREI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.818-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO ARNALDO GOLIA.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.179 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA LAPLAZA de TRIGO VIERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.158 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16. Doctor César C. San Miguel. (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don TULIO HIPOLITO CANEPA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.006-D.T.-v.13|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por cinco días a los acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ SEIJAS en el juicio de su concurso civil que tramita en la Secretaría 33. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.565 D.T..v.16|11|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AICHENBLATT. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.204 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUREA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ REY de ARANO y de don MIGUEL FRANCISCO ARANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 24.238 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría número 34 cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CROVELLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.203 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA BADINO y COLOMBO y AGUSTIN BADINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.081-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO SABBATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.151 D.T.-v.14|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de JANA BELOF de LEVIN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.020 D.T.v.13|11|59

Nº 18

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO.— Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ARCADIO VIDAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.205 D.T.-v.14|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA SOLEDAD PEREZ viuda de MELGAREJO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.136 D.T.-v.14|11|59

El Juez en lo Civil Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA PEIRANO de BOCQUIN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.068 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PIANKA. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.041 D.T.v.13|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría número 36 cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO GOITIA y ESTELA BEATRIZ BONNET o BONET de GOITIA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.086 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.024 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de CELIA DEL CARMEN GUGLIOTTA de LAVIA, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.999 D.T.-v.12|11|59

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.898-v.19|11|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.828-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA GOURGUES o ELISA GOURGUES o ELISA DOMINGA GURGUN de JAQUIER. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.223 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO ENRIQUE MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.180 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA EUFEMIA VIDELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.172 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BARNETCHE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRETTI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.159 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por Secretaría Nº 38, (Dr. Alberto Nocetti), a herederos y acreedores de don CELESTINO CAMARERO SEGURA por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.104 D.T. v.14|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores d. don ANTONIO PELEJERO ESCRIBA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MOREA.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.060 D.T.v.13|11|59

Nº 20

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

El Sr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DESIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donel secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS GARCIA CORTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.030 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y/o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LANGELS.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.066 D.T.v.13|11|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T.-v.21|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEGAN PABLO GHISANI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.259 D.T. v.14|11|59

El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO CUREL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.044 D.T.v.13|11|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.370-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Nº 23

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45).
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.382-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.079 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.096 D.T. v.14|11|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ADOLFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA LUISA GALLO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.058 D.T.v.13|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado, cita por diez días a herederos y acreedores de ... ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.311-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BESOSTRI de MONETA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.265 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO BRETON.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.065 D.T.v.13|11|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 18.168-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLOS MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.323 D.T. v.17|11|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional, Civil 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTORINO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.222 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA ARMAN de GONZALEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.244 D.T. v.14|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 65, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6.11-Nº 24.335-D.T.-v.18|11|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MUÑOZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge F. Aquillo secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.134 D.T. v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEIRO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.606 D.T.-v.16|11|59

Nº 7

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA MARIA BRANKOVIC.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959 — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.572 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CURROS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.561 D.T.-v.16|11|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN VECCHIARELLI y ROSALIA GUASTELLA de VECCHIARELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.508 D.T. v.14|11|59

Nº 9

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTIVERO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.553 D.T.-v.16|11|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIÑO de CARBALLO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.168-v.16|11|59

Nº 12

Juan Llansó (Juzg. Nac. Paz 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMILO JUAN DALLA VALLE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.602 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz número 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARGARITA KRADOLFER o MARGARITA ANA WOLFENSBERGER RHYNER de KRADOLFER, y de don WERNER KRADOLFER.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.579-D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL MAGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.5.. D.T.-v.16|11|59

El señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PALACIOS de DEMARTINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.490 D.T. v.14|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GENGEL de HAVRANEK.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario
$ 800.- e.10|11-Nº 24.589 D.T.-v.16|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CHABAR.
Buenos Aires, octubre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.510 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SABERIO SEGUNDO CRIVELLA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.441-D.T.-v.13|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PEDRO OTTONELLO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.496 D.T. v.14|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MENEGHETTI.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

e.9|11-Nº 162 v.14|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KIZNER o JACOBO SZWARZ KIRZNER.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.- e.10|11-Nº 24.562 D.T.-v.16|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA DIAZ, VIUDA de RAMIL.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.- e.9|11-Nº 24.494 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FEDER.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.482-D.T.-v.13|11|59

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 20, llama por cinco días, a herederos y acreedores de OSCAR MARTINETTI.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 800.- e.10|11-Nº 24.583 D.T.-v.16|11|59

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO PANARIO.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.479-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERVANDO ABEL DUBLANC.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.456-D.T.-v.13|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez del Juzgado de Paz de la Capital Federal número 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MAURICIO PONCE y CARMEN LATORRE DE PONCE.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.- e.10|11-Nº 24.575 D.T.-v.16|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MAGNIFICO de VALLETTA. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.483 D.T. v.14|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ARABARCO de ARRIETA.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.- e.10|11-Nº 24.557 D.T.-v.16|11|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FLAQUER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.547 D.T. v.14|11|59

El doctor César García Belsunce (Juzgado Nacional de Paz Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO SOTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.545 D.T. v.14|11|59

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.465-D.T.-v.13|11|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FIZ.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.451-D.T.-v.13|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSARIO LENTINI de FERRAZZO.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.- e.10|11-Nº 24.559 D.T.-v.16|11|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO MAZZAMUTO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.487 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ROMANO y LEOPOLDINA NATALIA CAPELETTI de ROMANO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.501 D.T. v.14|11|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA GALIZI de ROSSINI — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.544 D.T. v.14|11|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEZAUN de ABRAHAM.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.431-D.T.-v.13|11|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED BAIRAMIAN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — José A. Villalba (h) prosecretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.493 D.T. v.14|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO ARGAÑARAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.243, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. Secretaría Nº 103, Fernando Viggiano Marra, Secretario. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 177 v.17|11|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO GALDI, a comparecer en la causa Nº 30.720, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 178 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 28.947, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 179 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC JOSE AIZEMBERG, a comparecer en la causa Nº 30.213, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 180 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SAIZ, a comparecer en la causa Nº 30.250, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LANDIVAR NAVARRE, a comparecer en la causa Nº 30.834, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 183 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SOBRINO, a comparecer en la causa Nº 30.423, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 182 v.17|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MUÑOZ o PABLO ALBERTO QUIROLO, a comparecer en la causa Nº 21.125 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 21.996, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 185 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA PERALES, a comparecer en la causa Nº 21 996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 186 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE LUIS MASSAD, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 187 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS SCHIOPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 188 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa Nº 22.092 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.12|11-Nº 189 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ZABALA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Hoy, 9 de octubre de 1959. — A. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 190 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ENRIQUE FAVA a comparecer en la causa Nº 22.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.12|11-Nº 191-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO HERRERA a comparecer ne la causa Nº 22091, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108 — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959 — B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|11-Nº 192-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ARMANDO CANTONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy 28 de septiembre de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.12|11-Nº 193-v.17|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|11-Nº 194-v.17|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días al prófugo MANUEL CARRERAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.12|11-Nº 195-v.17|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO GERASSO a comparecer en la causa Nº 19.855, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|11-Nº 196-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO R. GENNARELLI, a comparecer en la causa Nº 19.376, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secertario.

e.12|11-Nº 197-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ELENA DE MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 20.241, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 17. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|11-Nº 198 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO A. CATTONI a comparecer en la causa Nº 19.411, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|11-Nº 199 v.17|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE YARU, a comparecer en la causa que se le sigue por (Causa número 9.683), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.12|11-Nº 200 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUINA NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 201 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO CAVALIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 8.090).
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 202 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEVERINO o TEOFILO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 9.701, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Entrelíneas: "Teófilo Gómez", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 203 v.17|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO ABA FERNANDEZ, en el sumario Nº 24.581, que se le sigue por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 204 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Fed., doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 24.696, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado RODOLFO VENERO ARELLANO, acusado de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 205 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO GULLA, a comparecer en la causa Nº 25.544, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 206 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. OELCOURT, a comparecer en la causa Nº 25.517, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 207 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 25.515 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 208 v.17|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO CESAR IRUSTA a comparecer en la causa Nº 137 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 (Deberes de Asistencia Familiar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.7|11-Nº 119-v.13|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HAUAB ROMANOF a comparecer en la causa Nº 706 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Villa, secretario.
e.7|11-Nº 120-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON BIANCHI a comparecer en la causa Nº 904 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Villa, secretario.
e.7|11-Nº 121-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE E. SASTRE a comparecer en la causa Nº 939 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Villa, secretario.
e.7|11-Nº 122-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LORENZO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 923, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Villa, secretario.
e.7|11-Nº 123-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR OLIDEN a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|11-Nº 124-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDUARDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 934 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Villa, secretario.
e.7|11-Nº 125-v.13|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 413 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 126-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO del VALLE a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 127-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO GOMEZ BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 624 que se le sigue por infrac. al art. 261 del C. Penal por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 128-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CALDERIO a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por Infr. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|11-Nº 129-v.13|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GUTMAN u OSCAR GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 768 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.7|11-Nº 130-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA CEVALLOS a comparecer en la causa Nº 726 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Miguel Escalada, secretario.
e.7|11-Nº 131-v.13|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA DA SILVA a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. Julio S. Soto, secretario.
e.7|11-Nº 132-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. Julio S. Soto, secretario.
e.7|11-Nº 133-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO LINIERS a comparecer en la causa Nº 817 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|11-Nº 134-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESCOLANA a comparecer en la causa Nº 751 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|11-Nº 135-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|11-Nº 136-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE FONSECA a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|11-Nº 137-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE TOMAS VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959.
e.7|11-Nº 138-v.13|11|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO TOMAS a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 139-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SASSONE a comparecer en la causa Nº 603 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Argiro S. A. c|Sassone Armando, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 140-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 141-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARRIO y a JUAN CARLOS BARDOU a comparecer en la causa Nº 546 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 142-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SAMBATARO a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 143-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCANDROGLIO a comparecer en la causa Nº 642 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 144-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES IBAÑEZ de POPLASKY a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 145-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO ALDERETE a comparecer en la causa Nº 544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 146-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR GIL a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 147-v.13|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 30 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.9|11-Nº 157-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle; Planta Baja.

Secretaría, 22 de octubre de 1959. — Elías T. Raffó, secretario.

e.7|11-Nº 148-v.13|11|59

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN LOPEZ, a fin de que en el término de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6236|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel del Pino, secretario.

e.9|11-Nº 158-v.14|11|59

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAFAEL MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5520, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 149-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LAFUENTE, RODOLFO GROHIK, ALFONSO L. LEON y STEVE JACOB SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4416, que se les sigue s|inf. art. 292 Código Penal y Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 150-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FREDDY o FREDE WAINER o WAINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se le sigue s|inf. art. 292 Código Penal y contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 151-v.13|11|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI, JOSE A. LOPEZ, JOSE MIRABITO, CARLOS E. SOREL, ALBANESE para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 159-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 160-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DOMINGO VARELA para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.7|11-Nº 152-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BLANCO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Fernando Gildice, secretario.

e.7|11-Nº 153-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SINFOROSA LARGUEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por inf. art. 25 ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, s|Lavalle.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|11-Nº 155-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON FENUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.7|11-Nº 154-v.13|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE NAPOLEON MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4216 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|11-Nº 167-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a PERFECTO RIOS a comparecer en la causa 1013 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 168-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo J U A N GOLSDCHMITD, domiciliado en Corrientes 1257, Capital Federal, ignorándose otros datos de filiación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 991 que se le sigue por infracción al art. 30 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 169-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo a|s. Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR FINUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.9|11-Nº 170-v.14|11|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero; secretaría Nº 75, del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.10|11-Nº 8.065 v.16|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N": doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.10|11-Nº 8.066 v.16|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HARRY VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Causa Nº 5267. — Secretaría Nº 73. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.9|11-Nº 171-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ARMANDO LORENZO RINALDI para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar de oficio su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 172-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SAMUEL GERBER para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 173-v.14|11|59

Por orden del S. S., Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76 se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5848, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarada rebelde. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.9|11-Nº 174-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por cinco días que su S. S. ha dictado la siguiente providencia en los a u t o s caratulados ACHER ALEJANDRO s/quiebra: ... Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Autos y Vistos: De acuerdo a lo solicitado por el síndico a fs. 61 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal precedentemente, atento lo que dispone el artículo 15 de la ley de quiebra, Resuelvo: Clausurar los procedimientos de la presente quiebra, el importando el hecho una presunción de fraude o culpa, decrétase el arresto del fallido señor Alejandro Acher, a cuyo fin, líbrese oficio al señor Jefe de la Policía Federal, haciéndole saber que una vez realizada la detención lo ponga a disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción que por turno corresponda, lo que deberá comunicar a esta Juzgado a los efectos de la remisión de estos autos. Consentida o ejecutariada la presente resolución, cúmplanse las medidas dispuestas. A los fines de la notificación del presente auto publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo. — Firmado César A. Gaibisso, Juez. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.9|11-Nº 175-v.14|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Laboulge, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores de LUBITECNICA S. R. L. su convocatoria, ha sido postergada para el día 20 de noviembre a las 10 horas.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.10-11-Nº 18.139-v.13|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA, se ha señalado la fecha del día 25 de febrero de 1960, a las 7 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose designado al Contador Público Sr. Abraham Konzevik, como síndico con domicilio en Montevideo 757, 4º piso. Se ha resuelto además intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; prohibir se efectúen pagos al fallido so pena de no quedar exonerados respecto de la masa. Se ha establecido el plazo de treinta días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.800 e.9|11-Nº 24.528 D.T.-v.14|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secr. del Dr. H. M. Oyuela, autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos SAVINI HNOS., S. R. L. s|convocatoria, se ha designado Síndico a Ambrosio Gutiérrez, con Estudio en Perú 84, of. 43, 3er. piso, a quien se le deberán entregar los comprobantes de los créditos hasta antes del 24 de noviembre de 1959, y fijado para la realización de la junta de acreedores el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Buenos Aires, cinco de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.250 e.7|11-Nº 22.761-D.T.-v.13|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 16|10|59.

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a MARIA ELENA VICENTA ABRAMO para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4089 B., que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre 28 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.9|11-Nº 176-v.14|11|59

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Roberto Pomares, se hace saber a procesado LAUREANO CAÑARI, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, de estado civil viudo y domiciliado en San Pedrito, de esta Capital, en la proximidades del Aislamiento, que por ante su Juzgado y Secretaría, a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 827|957, caratulado: "Cañari Laureano, Hurto al F. C. Gral. Belgrano" y que se le cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este

edicto, para que se presente ante esto Juzgado Federal a efectos de notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (arts. 149 y 152 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

San Salvador de Jujuy, septiembre 29 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.7|11-Nº 156-v.14|11|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Nº 2 de la Provincia, hace saber por cinco días en autos: "OLMEDO DAMACIO-Sucesorio-Concurso Civil", señálase audiencia Junta General de Acreedores y Verificación de créditos día 27 de noviembre de 1959, horas 9, bajo apercibimiento ley. Síndico Luis Alberto Recalde, domiciliado en calle Belgrano Nº 562. — Formosa, noviembre 3 de 1959. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.153 v.16|11'59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 460, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María Nº 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. — Base de venta: $ 184.950; pago al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad corpus). La finca está ocupada. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. e.3|11-Nº 24.107 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VAGHI, EMILIO contra BIANCONI, AQUILES SEBASTIAN, sobre ejecución hipotecaria". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 18 de noviembre a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Tapiales, Part. de Matanza, calle Tuyutí, hoy 1030, edificada en lote 9, manzana 38, de 10 mts. frente al S.O. por 38m67 de fondo. Base $ 53.375 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.601 D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Horacio R. Stegmann, en los autos "ARGERICH ADELINA NICOLASA s|sucesión", que tramitan por la Secretaría Nº 11 del autorizante, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Dorrego Nº 865, cuyo terreno mide, según títulos, 8m69 de frente al Noroeste por 24m24 en su costado Nordeste y 25m11 en el Sudoeste. En las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Base $ 198.700, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con 12 o|o de interés. Escritura ante el Sr. Carlos Isac, en caso de tomar la facilidad. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: el 16 de noviembre de 1959, a las 16, en Rivadavia 875, Capital. — Por cinco días.

Buenos Aires, noviembre cinco de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.107-v.16|11|59

Nº 7

JUDICIAL. En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10m. por 32m.53. — Sup.: 325,30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos: "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF ERNESTO s/hipotecario". — Rematarán el miércoles 18 de noviembre a las 16 en Florida 259. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — 15 días pizarra Juzgado y Juzgado de Paz. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 17.998 v.14|11|59

Nº 11

JUDICIAL. Por cinco días. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, en el juicio "ALIAGA AURORA c/TIZZIANI FAUSTINO s/hipotecario", que tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el sábado 14 de noviembre a las 16.30 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre, sin número, entre las de Agüero y otra sin nombre, edificada en el lote 5 de la manzana 1, que mide: 10 mts. de frente al S.E. por 38,468 mts. de fondo, o sean 385 dm. c. — Base: $ 50.000. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.514 D.T. v.14|11|59

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12 de esta Capital, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en autos "CASTIGLIONI LUIS ARTURO s|suc." que el martillero Joaquín Carlos Castro, designado de oficio, subastará públicamente el día sábado 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas y sobre la misma la siguiente propiedad: calle Paraguay 4490-94-96-500 esquina Serrano 2189-95 con las siguientes medidas: 16,12 mts. al N.O.; 14.78 mts. al N.E.; 15 mts. al S.O. y 15.06 mts. al S.E., con edificación de dos plantas y en el estado de ocupación en que se encuentra, con base de $ 233.000 al contado. El martillero deberá exigir en el acto del remate el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, con más el 3 o|o de su comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.7|11-Nº 24.467 D.T.-v.13|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), hace saber por cinco días en los autos "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|GOMEZ JOSE s|cobro hipotecario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta y al mejor postor, el domingo 15 de noviembre 1959, a las 15.30, sobre la misma, la finca calle Guastavino 3051 (antes Los Cipreses s|nº entre Los Paraísos y Los Cedros), Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As., paraje Barrio Santa Rosa, edificada en lote Nº 7, manzana "E", inscripc. Reg. Prop. 5720, 1954 Morón. Medidas: 10m.392 x 42m.358 sup. total s|títulos: 440m.18dm2. Consta de local de 8 x 2,50. A 20 cuadras estac. Ituzaingó y 4 de ómnibus a Cap. Fed. Base: $ 44.018,00 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en el expediente y oficinas del martillero, Esmeralda 660, Cap. Fed.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e.7|11-Nº 24.476 D.T.-v.13|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del S. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl García Arabehety, a propuesta de parte, rematará el día 17 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, la finca ubicada en la calle Bustamante Nº 255, entre las de Isabel la Católica y "C", de Hurlingham, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 7, y mide de 10 mts. de frente por 55,96 mts. de fondo, superficie total mts. 559,60 dts., del partido de Morón (Pcia. de Bs. As.), con la base de m$n. 122.263,80, al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Autos: "MACCARIO, BERNARDO c|SIERGIENJEW ALEJANDRO y SWISTUN NADIA, s| ejec. hipotecaria".

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.000 e.10|11-Nº 24.574 D.T.-v.16|11|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Ricardo Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos: "DONDERO, PEDRO CICERON c|AZZOLINA y MASTROIANI de RODRIGUEZ, ILDA s|cobro hipotecario", el martillero I. V. Guillermo Lastra, a propuesta de parte, subastará el próximo domingo 15 de noviembre, a las 14.30 hs., sobre el mismo bien, la finca zona Sud, calle Olliden Nos. 1780|1784, entre José Enrique Rodó y Tapalqué, edificada lote letra "B", que es parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "L"; 8 mts. 66 de frente al S.O. por 30 mts. 88 cms. de fondo y linda por el frente con la calle Olliden, por el N.E. con parte del lote 2, por el N.O. con el lote a) y por el S.E. con el lote c) y fondos de los lotes c) y f). Base: $ 105.000.—. 8 % seña y 3 % comisión en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.649-v.14|11|59

Nº 17

El Juez Nac. Civil, Dr. Marcelo Padilla, hace saber por cinco días, que en autos "ALGUEA, ELISA c/SABAG, TOFI s/ejecución", que tramitan ante Secretaría Nº 33, el martillero don César J. Cabral Hunter ha sido designado para vender en pública subasta la finca ubicada en calle Tres, esq. Once, lote Uno de la manzana Treinta y Nueve, paraje "Rafael Castillo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires; 8,75 mts. frente, calle 11; 15,62 mts. frente calle 3; 4,24 mts. ochava; 11,75 al S. O. Superficie: 114,23 mts. cuadrados. Calles sin asfaltar, luz eléctrica, alumbrado público. — Base $ 30.165,80 m/n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El sábado 14 de noviembre a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad. En la escritura de préstamo, el deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.068 v.14|11|59

Nº 21

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá en autos "PALMIOLI AURELIO c/RAZNOVICH MOISES DAVID s/cobro de pesos y daños y perjuicios", rematará la mitad pro indivisa propiedad del causante, de la finca del Pueblo de Moreno (Partido de Moreno, Pcia. Bs. Aires), compuesta por los Lotes 10 y 11 —Fracción B—, ambos con frente a la calle Miguel Laborde entre las de Ombú y Diel Temple, que miden: Lote 10, de 50 m. frente por 100 m. fondo; y Lote 11, de 50 m. frente por 100 m. fondo. — El día 17 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base $ 107.492,40 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.508 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RICCIO MARIA DONATA c|ANTONACCI BERNARDINO ROBERTO s| ejecución hipotecaria". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de noviembre, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble San Pedrito esquina Monte constituido por parte lote 12, manzana M. de 9m22 frente al S.O., 12m14 al N.O., mts. ochava al O., 11m55 al S.E. y 7m73 al N.E., base $ 91.460 m.nacional. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000 e.7|11-Nº 24.461 D.T.-v.13|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Por orden del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, en los autos "SANTOME SURRIBAS JESUS y SANTOME de SANTOME ROGELIA, s/sucesiones", que tramitan ante la Secretaría Nº 50 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, pasaje Alejandro Mohr Nº 2444, edificada en el lote 22 de la manzana 87 B, que mide según título 8m.66 de frente al Nordeste; 8m.70 al Sudoeste; 18m.43 en su costado Noroeste y 17m.85 al Sudeste. Se entregará desocupada. Base pesos 47.900.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: El lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400 e.10|11-Nº 18.105 v.16|11|59

Nº 26

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Depiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en los autos: "MATATAGUI EMILIO c/RETI CARLOS s/ejec. hipotecaria" que el martillero Alfredo Vázquez, subastará el 22 de noviembre corriente mes, hora 10, sobre los mismos, cinco lotes de terreno en conjunto, en Cuartel 12, Partido Pilar, Pcia. Bs. Aires, todos frente a calles sin nombre, con medidas y linderos siguientes: Lote 1. Manzana 2. 24m.96 de frente al N.O.; 24m.98 en contrafrente al S.E.; 30m de fondo en cada uno costado N.E. y S.E. Lote 2. Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.98 de fondo al N.O. y 44m.99 al S.E. Lote 3. Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.99 costado N.O. y 45 m. costado S.E. Lote 5. Manzana 2. 17 m. al N.O.; 27 m. de frente al S.O.; 30 m. al N.E. y 20 m. al S.E.; Lote 5. Manzana 3: 20 m. de frente al N.E. por 40 m. de fondo. Base $ 25.000 m/n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. No reconoce gravámenes. Títulos en autos. Inf. Lima 954. P. 2. T. E. 23-6114. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.600 e.10|11-Nº 24.543 D.T. v.16|11|59

Nº 27

JUDICIAL. Por orden del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, en los autos "SOLARI PARRAVICINI EMILIO c/MORANDINI GERARDO MARIO s/ejecución hipotecaria", que tramitan por Secretaría Nº 53 del autorizante, el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará una fracción de terreno con todo lo edificado ubicada en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Elisa, próximo a la Estación Empalme Pereyra del F. C. G. Roca, calle 9 esquina 42, que mide: 55m.28 de frente a la calle 9; 4m.72 en la ochava; y 48 m.45 de frente a la calle 42. Los contrafrentes formados por líneas quebradas. Superficie total: 3.529,45 metros cuadrados. Designado como lote 3 de la manzana 297. Linderos: Al Nordeste calle 9; al Este calle 42; al Oeste lote 2, fondos del 17, 16, 15 y 14 y parte del 13; al Sud lote 4, fondos del 7, 8, 9, 10 y parte del 11. Plano aprobado por Dirección de Geodesia, Nº 55-527-51. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 200.000.— al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: Lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal. — Por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.104 v.16|11|59

Por cinco días. En Bahía Blanca. Carlos y Mario O. Macagno rematarán lote 24, manzana 5, calle Estomba al S. O. y lotes 23 y 24, manzana B, calle Maldonado al N. O. 22 de noviembre a las 11. Linderos y medidas en autos "HOCH GERMAN o GUILLERMO GERMAN s/ Sucesión", orden Sr. Juez Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54. — Base $ 10.000 c/lote. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o, resto facilidades que constan en autos y exhorto radicado en Juzgado Dr. Monacelli, Secretaría Ferreyra. Escritura Mauricio Ferrari. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.521 D.T. v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 19 de noviembre a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º Piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Monte 2049|65 entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m.67 de frente al Sud por 51m.96 de fondo o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 600.000.—, m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Co-

misión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "BALBIANI, JOSE c|BILOBRE, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.699-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Domingo Méndez Terrero, en los autos "CASTRILLON de FERNANDEZ GARCIA, PILAR y LOPEZ CASTRILLON, JESUSA POLONIA, sus sucesiones, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Terrada Nº 783 esquina Canalejas 2796|800, cuyo terreno mide 6m07 de frente a Canalejas, 6mts. en la ochava, 13mts. de frente a Terrada, por 10m33 en el costado Sur y 17m32 costado Este. En las condiciones de ocupación y conservación en que se encuentra. Base: $ 157.100.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Remate: lunes 16 de noviembre a las 16 horas en Rivadavia 875, Capital. Por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.106-v.16|11|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "LA CANTABRICA S.A.M.I.C. c|SERVANDO FONQUET s| cobro hipotecario", que el martillero Domingo Jáuregui rematará el próximo domingo 13 de diciembre a las 11 horas, en pública subasta, un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires) en la fracción denominada quinta "La Aida" con frente a la Avenida Gaona, y designado con el número 12 de la manzana "3" y mide de frente 10 metros por 22 metros de fondo o sea una superficie de 220 metros cuadrados. Sobre el mismo terreno. En las condiciones que se encuentra actualmente. — Base: $ 15.600.— m|n. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.142-v.16|11|59

Nº 13

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días que en autos "JUAN GUILLERMO SARILLE PALACIOS c| DOLORES NAVARRO de MARTINEZ s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 9.750.— y al mejor postor, una heladera marca Standard Electric, modelo S Sea-18, Nº 4990, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 28 de noviembre de 1959 a las 10.30 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Samuel Sineiro, secretario.
$ 1.200 e.10|11-Nº 24.603-D.T.-v.13|11|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 6 días en autos "LABATE, PABLO, sucesión", que el día 15 de noviembre, a las 16 horas se rematará departamento 21, Zamudio 853/55. Condiciones: base $ 18.400. Seña 10 o|o. Saldo al escriturar, ante escribano señor Laporte. Ad corpus. Desocupado. Posesión inmediata contra pago 80 o|o precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440 e.7|11-Nº 24.481 D.T.-v.14|11|59

Nº 26

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por tres días que en autos ARGIRO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL c| FRANCISCO O. AGUILAR y otro s|ejecución prendaria, designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con la base de $ 1.925 m|n. y al mejor postor, "una máquina combinada para desformar calzado, modelo P.B. marca "Argiró", de 1,30 m. de largo, Nº 15562 con motor monofásico, corriente alternada, acoplado de ½ C.V., marca "Fame", Nº 9329. En perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios de marcha". Al contado. Comisión 10 %. Seña 50 %. El día 26 de noviembre de 1959 a las 9.30 hs. en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440 e.10|11-Nº 24.604-D.T.-v.13|11|59

Nº 38

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 38, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "J. BABENCO E HIJOS S. R. L. c|LUIS PASCUAL BUSTAMANTE" s|ejerc. prendaria, que el martillero Héctor Juan Carol, a propuesta de parte, rematará: Un compresor de aire, marca Raba Nº 5543, modelo 1008 con motor eléctrico acoplado, marca Dangatolfert Nº 5543, de 2 C.V. 220 V. Un regulador de aire, marca Super Faba Nº 5218. Base: m$n. 5.805. Al contado. Comisión 10 %. El día 2 de diciembre a las 17 horas en el salón de ventas de la calle San Juan Nº 1437, Capital. Se exhibe diariamente en Guardia Nacional Nº 15, de 14 a 16 horas, donde puede visitarse. Informes: Ramallo 4761, 70-1023.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.440 e.10|11-Nº 24.578-D.T.-v.13|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guamán, Secretaría número 11, se hace saber por ocho días que en los autos "DOMINGUEZ, FRANCISCO c|TIRIPICCHIO, LEONARDO s|cobro ejecutivo", el martillero Damiro Otero Rossi, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor una finca ubicada en esta Capital Federal, Eugenio Garzón Nº 7236, edificada en lote que mide: 7m79 al S.E. 47m96 de fondo al S.O. y mts. 47,94 al N.E. Base m$n. 3.625. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, el día 21 de noviembre a las 11 y 30 horas.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 3.200 e.9|11-Nº 24.522 D.T.-v.18|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, se hace saber por tres días [illegible] autos caratulados: "PARISI y LU[illegible] R. L. contra MELGAR ANTONIO y VESPOLI FLOREAL ANTONIO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en [illegible]ción, [illegible]iente: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1929, carrocería sedan, 4 puertas, con motor Nº 1007972, patente de la Capital Federal Nº 608782 del año 1958, para uso particular. Se hace constar que el bien será entregado una vez que el remate sea aprobado. Base m$n. 25.875. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680 e.10|11-Nº 24.555-D.T.-v.13|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABRIL
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los socios y accionistas de Abril, Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 17 de noviembre de 1959, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 17 horas, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. — El socio administrador.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.077-v.13|11|59

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE
Ings. Civiles, Inmob. y Const. S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 7.190

El directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín Nº 232, 5º piso, Capital Federal, el 2º de noviembre de 1959, a las nueve horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Consideración del acta de directorio Nº 33, sobre remuneraciones de los directores gerentes;
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, como así también de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.074-v.16|11|59

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de noviembre de 1959, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del C. C.; Ejer.: 30|9|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.102-v.16|11|59

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1959, a las 11 horas, en Trelles 640.50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal, con goce de dividendos, a partir del 1º de agosto de 1959.
4º Elección de síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.394 v.14|11|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 11 1959, a realizarse en Avda. La Plata 1351, Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.985 v.14|11|59

AVAN S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la Av. de Mayo 1152, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 30 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.918-v.13|11|59

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1959, 10 horas, en Charcas 684, 2º piso, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.118-v.13|11|59

BOLIVAR
Soc. Anón. Com., Rural, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período y elección de ellos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.123-v.16|11|59

"C"

"CITY BELL" S. A. (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de City Bell S. A., en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local Uruguay 1037, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Comisión Liquidadora y aprobación de los balances generales y estados demostrativos de ganancias y pérdidas de los ejercicio 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958;
2º Estado de la liquidación al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de un dividendo provisional;
3º Reducción del número de miembros de la Comisión Liquidadora; y
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.
$ 2.800.- e.9.11-Nº 18.063 v.14|11|59

COFICO
Sociedad Anónima
Compañía Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Cofico, Compañía Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Corrientes 617, piso 2º, el día 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.
2º Integración Directorio y elección síndico.
3º Resolver aumento capital social.
4º Asunto relativo modificación estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.893-v.13|11|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Dejar sin efecto saldo suscripción acciones no integrado.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El presidente.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.923-v.13|11|59

CASA PERRAMUS - H. SCHWEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en Sarmiento 700, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 15|3|1959;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.036-v.16|11|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el art. 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la emisión de hasta 3.000.000 acciones ordinarias (valor pesos nominal 300.000.000.—) con destino especial, para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades y cancelación de pasivos, en emisiones parciales. Las condiciones de colocación de éstas acciones serán fijadas por el Directorio en cada caso con un margen de hasta un 10% del valor de Bolsa;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, 5º piso, el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 del actual inclusive, como lo prescribe el art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 17.945-v.13|11|59

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S.A.F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria —2ª convocatoria— que se realizará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva:
2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º y 8º de los Estatutos Sociales;
3º Emisión y canje de acciones.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.101-v.13|11|59

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera
S. A. F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, que se realizará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, fijación de los honorarios del Directorio y síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo (15,38461 % en efectivo y 11,53845 % en acciones liberadas).
3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Informe artículo 6º inciso b) de los estatutos sociales.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|11-Nº 18.100-v.13|11|59

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias, inc. 1º del Art. 43º, y lo resuelto por Comisión Directiva en sesión de fecha 29 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Bolívar 1820, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.
2º Acta de la asamblea anterior.
3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXVIº ejercicio.
4º Presupuesto de gastos para el ejercicio. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Bernardino Cané, presidente.— Juan Blanco, secretario.
$ 280.— e.10|11-Nº 18.178-v.16|11|59

C. I. D. I. E. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Nombramiento de un director titular, 2 vocales suplentes y un síndico titular hasta la finalización del ejercicio.
3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio hasta el monto de m$n. 15.000.000.—.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.137-v.16|11|59

"E"

EL CROSELLAR S. A.
Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas, en Venezuela 255, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. C. 16º ejercicio
2º Elección directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.113-v.16|11|59

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Registro Nº 10.119

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de noviembre próximo a las 11 horas en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.089-v.16|11|59

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1959;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección del Directorio y síndico;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.924-v.13|11|59

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1959, a las 11 hs., en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 6135 Capital, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Emisión de acciones por v$n. 15.000.000.— para abonar saldo de la propiedad, sita en la calle Guanacache Nº 5621, Capital;
5º Aumento de capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 17.938-v.13|11|59

"F"

FAHR ARGENTINA S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Regto. Nº 6378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos cuarto (aumento de capital) y quinto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.046-v.14|11|59

FAHR ARGENTINA S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Regto. Nº 6378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo cuarto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.047-v.14|11|59

FORESTADORA DEL LIMAY
Agropecuaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1959, horas 15, en Cangallo 439, oficina 222, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. Com., ejerc. 30|6|59.
2º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 960.— e.9|11-Nº 18.038-v.13|11|59

Fiat Someca Construcciones Córdoba
C O N C O R D
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del mes de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 353, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.050-v.16|11|59

F A L Y C O
Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1959, a las 15 hs. y 15 y 30 hs., en Reconquista 657, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959;
2º Designación de directores y síndicos y fijar sus remuneraciones;
3º Aumento de capital autorizado y emisión acciones;
4º Reforma de estatutos según proyecto del Directorio;
5º Autorización al Directorio para canjear acciones de un voto de la emisión del punto 3º) por acciones de 5 votos una vez aprobada la reforma de estatutos;
6º Designación de dos accionistas para escrutar votos y aprobar el acta de asamblea y firmarla.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.156-v.16|11|59

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del art. 6º de los Estatutos Sociales.
2º Aumento del Capital Social.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).
$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.916-v.13|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.
2º Remuneración de directores.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.888-v.13|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.886-v.13|11|59

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. N 5587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 17.947-v.13|11|59

"G"

GUTFRAIND & PETTER S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar el acta;
2º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades;
3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.136-v.16|11|59

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 19 noviembre 1959, 9 hs., en Tucumán 644, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio por ejercicio cerrado 31|3|1959.
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — p. El Directorio — Angela M. de Afeltra.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.020-v.14|11|59

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ
S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|11 de 1959, horas 11, en Brasil 2450, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|7|59 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.012-v.14|11|59

LA FORESTAL CUYANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas, en calle Uruguay 277, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1957 y 31 de diciembre de 1958.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto al efecto del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.042-v.14|11|59

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.
$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.083-v.13|11|59

INDIANA S. A. AGROPECUARIA
Registro Nº 3.492
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11 en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta;

5º Modificación del Art. 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.600.— e.10|11-Nº 18.130-v.16|11|59

"L"

LAMELA S. A.
Rural y Comercial
Número 6.430

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 30|8|59.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.095-v.16|11|59

LAMELA S. A.
Rural y Comercial
Número 6.430

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17,30, en R. S. Peña 1185 para tratar:

1º Reforma estatutos, art. 3º, 5á, 9º, 16º, 18º, 22º y 25º.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.096-v.16|11|59

"LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION"
Sociedad Anónima
Registro Nº 6985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 18.132-v.16|11|59

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA
Ind. y Com., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 21/11/959, 18 horas, en Dorrego 2450, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30/6/59;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.151-v.16|11|59

LA DEFENSA
S. A. AGROPECUARIA
Registro Nº 6.360
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12.30 horas, en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documento Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.128-v.16|11|59

LA RUEDA S. A. R. I. C. I.
Registro Nº 7.445
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Corrientes 378 escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.127-v.16|11|59

"M"

M E T Y O I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el día 19|11|1959 a las 19 hs. en Av. de Mayo 953, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 18.023-v.14|11|59

MUNZING, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Uruguay 435, piso 4º "G".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.135-v.16|11|59

MARSELLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 9.352
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso tercero, departamento letra A, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de directores, síndicos, (titular y suplente) y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.110-v.16|11|59

MAXIMINO PEREZ E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Brasil 2550|58 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 19.00 horas, en Brasil 2558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y fijación de su número.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (art. 13). — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.892-v.13|11|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRONING" S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|11|1959, 15 horas en Cangallo 315, piso 3º, efectos de tratar: Renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y elección de síndico y síndico suplente y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.912-v.13|11|59

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1959, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Sexo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.9|11-Nº 18.002-v.14|11|59

"O"

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a primera Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, piso 8º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado Art. 347 C. Com., ejerc. 30/9/59;

2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.148-v.16|11|59

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000;

3º Emisión de $ 9.400.000.— en acciones ordinarias a integrarse totalmente en bienes;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

5º Elección de síndico titular y suplente ambos por un año;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.145-v.16|11|59

PINDAPOY S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 3134, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación de las características de las acciones emitidas por el Directorio, correspondientes a las series 51ª a 58ª y fijación de las que corresponderán a las que falten emitirse hasta el límite del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|11-Nº 18.191-v.16|11|59

PAMPEANA S. A.
Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Art. 3º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.983-v.14|11|59

"Q"

QUEMU QUEMU S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.129-v.16|11|59

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1959, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones a directores.

3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndico y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.154-v.16|11|59

"S"

S A R A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase en segunda convocatoria a de "Sara", Sociedad en Comandita por Acciones a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 17 de noviembre de 1959, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 16 horas, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. — El socio administrador.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.078-v.13|11|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
(Registro 5260)
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Destino de las utilidades de la remuneración del síndico;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 17.969-v.14|11|59

"T"

TOMAS DRYSDALE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (Art. 10 de los Estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de los directores y síndico.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos y suplentes, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.085-v.13|11|59

TINTOPUNTO S. A. I. y C.
Domicilio: San Martín 683, 5º F, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 16 horas en San Martín 683, 5º F, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en pesos 1.000.000.— según el artículo 4.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Tintopunto S. A.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.026-v.14|11|59

T. E. S. A.
Textiles Esquel
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19.30, Córdoba 612, 1º B, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30-6-59.

2º Elegir directores y síndicos.
3º Ratificar venta bienes de uso.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.927-v.13|11|59

TOMAS DRYSDALE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 18,30 horas en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de Directorio de aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—, (ocho millones de pesos m|n.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.086-v.18|11|59

"W"

W O B R O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º P., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.975-v.14|11|59

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 noviembre 1959, 18 horas en Piedras 113, 1er. Piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artº 347 Código de Comercio ejercicio 31 julio 1959.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.035-v.14|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Ricci y Juan Grosso, mart. púb.; ofic. Bermúdez 2128, Cap., avisan; Manuel Rodríguez, vende negocio restaurante y bar, AVENIDA ALVAREZ JONTE 4574, Cap., a Domingo Volpe y Francisco R. A. Otero, libre de deuda y gravámenes, reclamos ley, en n|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.093-v.16|11|59

Se hace saber que la señorita Amelia Hendelman, con domicilio en Saavedra 360, Capital, vende al señor Guillermo Pratesi, con domicilio en Thames 2306,3ºpiso, "B", de esta Capital; el negocio de farmacia denominado "Libertador", sito en la AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5625|9, Capital. — Reclamos de ley, escribano doctor Carlos A. Petrachi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.080-v.16|11|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525 de esta capital, avisan que: Fermín Mayo y Ramón Monteagudo, venden a Esteban Nadal y Margarita Herrera de Nadal, el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta capital, AVDA. JUAN B. JUSTO 5716. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.147-v.16|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso. Capital, T. E. 45-7592, avisan que: Asuntina Capriati de Trotta, vende a Antonio Pardo su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 710, piso primero, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el anterior de fecha 30|6 al 4|7| 1959.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.103-v.16|11|59

Organización "EMI", representada por E. López, mart. púb., oficinas en Uruguay 344, 4º "G", Cap. Avisa que queda sin efecto la transferencia del negocio de tintorería den. "British", sito en la calle ALVARADO 2095 de esta Capital, propiedad del señor Khatchik Hachmanian y que fuera vendido al señor Adolfino Cafnzos y que fuera pub. en Bol. Oficial con fecha 24|10 al 29|10|59. Rec. de ley, en n|ofic.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.092-v.16.11|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y martilleros púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1.66, avisan: Amador González y Marcos Emilio Milic, venden a Demetrio Díaz y José Suárez, negocio de hotel, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1249, piso segundo, Capital; domicilio ambas partes. — Reclam. ley n'oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.992-v.14|11|59

Aclaran Iglesias, Ceido y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta AVENIDA CASEROS 769|73, Capital, donde figura Florentino Julio López y otros, corresponde Florencio Julio López, según edicto 17|10|59.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.970-v.14|11|59

S. M. Muñoz, martillero público oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa que: María de los Angeles Hernández y Sofía Hernández, venden libre de deuda a Orestes Juan Menado y Augusto Carlos Menaldo su negocio de "venta de artículos para bebés y niños", sito AVDA. SANTA FE Nº 2640; domicilio partes y reclamos ley, mis ofic'n s.
$ 1.200.— e.9 11-Nº 17.981-v.14 11 59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L. (E.F.), balanceadores y mart. públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Damiano Leonardis, vende libre de toda deuda y o gravamen a Pedro Jesús San Martín y Luis Pagola el negocio de hotel, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6340|46. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.000-v.14|11|59

B. Velgas, Calviño y Cía. y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 47-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety, venden a Casimiro Domínguez Gil negocio alojamiento, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3453, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.005-v.14,11|59

José Galvagno: Martillero Público Av. de Mayo 1365, piso 3º, of. 28, comunica que: Benjamina Rodríguez de Carnevale y Alicia Haydée Carnevale de Rosa, venden a Julia Amalia Berdier de Zapico y Serafín Za; co su negocio de Peluquería para damas, ubicado en AV. RIESTRA Nº 6036, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.024 v.14|11|59

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, avisan que el señor Orlando Marinelli ha vendido, en pública subasta todas las existencias de su negocio de carnicería sito calle Av. LA PLATA 2587, capital, el día 5 de noviembre del cte. año. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.904-v.13|11|59

Orlando Parracia, balanceador, oficinas Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Enrique Carlos Fernández y Juana Esqueff de D'Emilio vende su negocio carnicería situado en ASAMBLEA 355, Capital, a Manuel Fiori. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.942-v.13|11|59

Se comunica que Alberto Cohen, Salomón Cohen y Simón Coen venden a Natalio Abas y Marcos Zayat, su negocio de tienda, bonetería y anexo, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2845/47, Capital; sin personal. Domicilio parte y reclamo ley en Wenceslao Villafañe número 1611, Capital.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.962-v.13|11|59

"B"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013, que José Rodríguez y Antonio Fernández, venden a Mario San Miguel y Alfredo Martínez su negocio de hotel denominado "Mitre", sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2018, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.111-v.16|11|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, Of. 41. Avisan que: José Domingo González, Telesforo J. Vázquez y Carlos Hernández, venden a Luis Ramiro Zaragoza, Domingo Veraldi y Miguel Parra, su negocio de café, bar, lunch, billares, calle BOEDO 896 esq. VENEZUELA 3599. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.165-v.16|11|59

Calvo, Sinde y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Alberti 131, T. E. 47-3838 y 48-6296, avisan que Jorge Eduardo Perrella vende a Emma Giménez de Garanto y Benito Juan Páez, neg. fiambrería BRASIL 2902/04 esq. DEAN FUNES 1907, dom. vend. — Rec. ley y dom. comp. n/oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.039 v.14|11|59

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Eugenio Vicente vende a Jesús Uzal y Manuel Uzal neg. restaurante, venta de helados y despacho de vinos y cervezas sito BARTOLOME MITRE 2613, capital. Reclamos ley n|ofic.; dom. partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.902-v.13|11|59

"C"

Oscar J. Rizzotti corredor y martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. Avisa: Elisa O. de Saldman, vende a José M. Porto, despensa, sito CURAPALIGÜE 1769, Cap. Dom. partes neg. Reclamos de ley, m|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.063-v.16|11|59

Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el negocio de vidrios, espejos y cristales, de la calle CANGALLO 1430|50, de esta capital. Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.141-v.16|11|59

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Lacalle y González, cuyo objeto era la explotación de los ramos de tapicería, alfombras, blanco, lencería y derivados, con domicilio en CANGALLO 855/861, integrada por Pablo Luis Lacalle, Eugenio González, Pablo Luis Lacalle, José Cortés, Luis Gómez Martín y Natalio González, ha sido disuelta, a partir del 3º de octubre de 1957, haciéndose cargo dichos socios del activo y pasivo. — Reclamos en Cangallo 855, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.040 v.14|11|59

Millán P. Falato, martillero público, con domicilio en Av. Forest 3837, Capital, avisa que el señor José Falo, vende su negocio de modas y lencería, ubicado en CORRIENTES 5575, Capital al señor Enrique Mandelbaum; reclamos de ley, en la calle 14 de Julio 1359, Capital.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.013-v.14|11|59

Emilio Oilhaborda, mart. públ., Avenida de Mayo 1370, que Luis Venosa, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo venden a Arminda Goncalves Días de Armbruster, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo su farmacia COCHABAMBA 2299, capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.880-v.13|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Oscar Octavio Etchechoury vende a Juan Reinaldo Pérez, Pedro Schiavello y Francisco Schiavello, negocio de despensa, COLODRERO 3302, domicilio de las partes. Reclamos de ley. nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado en el Boletín y Eco Comercial de fecha 19/9/59.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.956-v.13|11|59

"CH"

Raúl Sánchez, vende a Roberto Luis Lupano, José González y Miguel Arenas almacén CHILABERT 6101 Reclamos al balanceador Julián Sanzol of. Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.059-v.16|11|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, T. E. 40-1685, que el señor Salvador José Foz, vendió, con fecha 31 de octubre de 1958 al señor Corrado Toccacell, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY número 1618, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.988-v.14|11|59

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Nemesio Rodríguez vende a José María López y América Rodríguez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 3602 esq. BARADERO, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley. n/oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.954-v.13|11|59

"E"

Se avisa que Arístides Ricardo Blanchet y Enrique Jorge Delgado, venden a Alberto Pedro Sani, César Sostre Emilio Martínez, Euríside Ariano y Rafael Restruccia el negocio de hotel y restaurant "Casanova" de calle FEDERICO LACROZE Nº 4015, libre de pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes, estudio doctor Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, piso 1º, of. 16
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.071-v.16|11|59

Iosías Blech, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. del Campo 1280, avisa que Josefina Di Seri de Miceli vende a José María Giardinieri, su negocio de regalos. sito FEDERICO LACROZE 3342 Capital. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.10 11-Nº 18.125-v.16|11|59

Se avisa que los señores Otto Ernesto Haupt y Edgardo Rinaldo de Rossi, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 711, Capital Federal integrantes de la firma Haupt y De Rossi propietaria del negocio de farmacia denominado "Del Arsenal" ubicado en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 1097, venden, ceden y transfieren a Angela Zagaglia domiciliada en la calle Entre Ríos número 1097 el negocio mencionado. — Reclamos de ley 11.867, doctor Juan Macchiavello, 25 de Mayo 362, esc. 202|3.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.982-v.14|11|59

"G"

Se hace saber que don Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería, instalado en calle GRANADEROS Nº 288, aquí domiciliados. Reclamaciones a doctor Ismael Abraham, Avda de Mayo 749.
$ 800 e.10|11-Nº 18.115-v.16|11|59

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Severino Abella vende su parte pro indivisa negocio Café y Bar, sito en GENERAL HORNOS 64, Capital, a sus condóminos Luis Alonso, Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez, José Evaristo Rego. Héctor Mosquera, Maximino Rodríguez y Sigifredo Fide Merchan. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.008-v.14|11|59

"H"

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humberto Abieri y Antonio Felipe Palopolis venden a los señores Juan Holzmann y Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias su negocio de Garaje y lo afines, sito en HUMAHUACA 3844, Capital Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.986-v.14|11|59

"I"

Carlos Luis Dadin, Procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Abraham Palombo vende su parte pro indivisa negocio perfumería sito IRIARTE 2172, Capital, a sus condóminos Rebeca Palombo y David Palombo. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.009-v.14|11|59

"J"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1839, avisa: que Alfredo Martínez vende a Isabel Prados de Rodríguez negocio de lechería y venta de helados, sita en JUNCAL 4585, libre de gravamen y deudas domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.057-v.16|11|59

Se avisa que Francisco Fuentes Sánchez vende libre de toda deuda y pasivo a Anastasio Delinglanis, el negocio de radio-electricidad, que tiene instalado en la calle JUNIN 1119. Reclamos dentro término de ley en la Escribanía Rocca, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.119-v.16|11|59

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Silvio Badaracco vende a Rosario Fernández de Pereira, su negocio Carbonería, calle JORGE NEWBERY Nº 2291. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, P. 3º.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.021 v.14|11|59

"L"

Se hace saber por el término de ley que Alix Haydée Vallatti de Huertas y Dora Renée Vallatti de Soile, venden a José y Francisco Lentini el negocio de peluquería sito en LAPRIDA 1553, Capital, libre de todo gravamen y deu-

das. Oposiciones en Estudio doctor Rubio, Corrientes 1585, piso 3º, Depto. 38, Capital.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.131-v.16|11|59

Avisa José Sias González, martillero, oficinas, Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José María Vicente vende a Martín Jardón, taller mecánico calle LOS PATOS 1886, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.097-v.16|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que Lunch Bares Americanos California" S. R. L., integrada por los señores José Luis Gatti, Antonio Patanian, Eduardo Esteban Patanian, Miguel Angel Fernández Berro y Gaspar Enrique Patanian, venden a Avelino Félix González, Abilio Suárez Da Costa, Donato Gerónimo y otros, quienes compran para "Nueve de Julio" Sociedad de Resp. Limitada (en formación), su negocio de restaurant, bar y lunch, denominado "California" instalado en esta Capital, calle LAVALLE Nº 941. — Los vendedores fijan su domicilio: el señor José Luis Gatti en Avenida de Mayo Nº 1365, 1º Of. 6|8, los señores Patanian y Fernández Berro en Medrano 1970. — Los compradores e intermediarios en Sarmiento Nº 1967, 2º piso, todos de esta Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.9|11-Nº 18.007-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que Ramón López vende a María E. Redondo de Maratea, su negocio de peluquería, sito en LINIERS 2097. Domicilio de partes y reclamo de ley en su oficina Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.041 v.14|11|59

Eduardo Bañado, Máximo Hermida y José Cerviño Fernández, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Decoración de lozas y porcelanas, sita LARRAZABAL 1346/48, Capital, se disuelve parcialmente por retiro de los socios José Cerviño Fernández y Máximo Hermida, quedando como único propietario don Eduardo Bañado, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de partes, el negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.034 v.14|11|59

"LL"

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, of. 41, avisan que: Manuel Pombo vende a María T. Algarbe y Daniel Longar su negocio de café, bar, lunch, calle LLERENA 2601 esq. GAMARRA. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.166-v.16|11|59

Gustavo Gestoso, martillero de Organización G. E. P., avisa: que Clorinda Copat de Amore, Luis Federico Amore y Alfredo José Amore, venden libre de deuda a Norberto Hochnadel su negocio de fiambrería, sita en LLERENA Núm. 2739 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas, Lugones 2142.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.965-v.14|11|59

"M"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valle, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Teodosio Maistrenko, vende a Hagob Grboian el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle MENDOZA Nº 2476 Las partes se domicilian: la compradora en la calle Mendoza Nº 2478, Capital y la vendedora en la calle Mendoza Nº 2476, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.961-v.16|11|59

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º P. Avisan que Emilio Aris vende su parte mitad del negocio de Despacho de Pan, sito MORENO 3301, Cap., al Sr. José Lubián; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18,174 v.16|11|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Tejido, Osvaldo Antonio Soldano Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raffo, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137/39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

Oscar Luis Román vende a Avedis Maldjian y Garabed Maldjian, su negocio de taller mecánico sito en la calle MELINCUE 5319, Capital Federal transfiriendo solamente el activo, sin pasivo. Reclamos término de ley, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, donde lo fijan las partes.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.044-v.14|11 59

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Carlos Recchia vende libre de toda deuda a Leonardo Milan Roquiel, negocio garage de alquiler, calle MARMOL 1801|39|53, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.993-v.14|11|59

Se avisa al Comercio que "Luna Rosa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en MAIPU 567, transfiere su negocio de cafetería, bar, lunch y afines, ubicado en el mismo domicilio a favor de Mario Sabato, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119. — Reclamos en término de ley, Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso "B".
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.006-v.14|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Antonio Digiorgio vende a Roberto José Della Paolera, negocio de verdulería y frutería, calle MELIAN 4575, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.955-v.13|11|59

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7645, avisan que Sergio Colombi vende su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en esta capital, calle NEUQUEN Nº 975, al señor Francisco José Pardo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.081-v.16|11|59

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Sánchez y Juan Centeno venden a Victorino Fernández, su negocio de garage, y|o afines sito en NAZCA 2926, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.987-v.14|11|59

"P"

Oscar Rizzotti, corredor, martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. avisa: Héctor Díaz y Eduardo Poggio venden a Nikolás Diakow, su panadería mecánica sito PAVON 3143, Capital. Dom. partes e|negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.064-v.16|11|59

Se comunica que Don Manuel Pellerano ha cedido a doña Teresa Roitblat sus derechos y acciones en la sociedad "Falkinhoff y Pellerano" con domicilio PERU 730, dedicada al ramo de comisiones, representaciones, consignaciones y corretajes en general, la que transfirió su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial de Falkinhoff y Cía.", la que a su vez transfiere su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de partes y reclamos de ley Estudio del Dr. Ruben Alberto Varán, Avda. de Mayo 1370, 6º piso, escs. 139/40.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.169 v.16|11|59

Eugenio Ramos y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Atanasio González y Guillermina Susana Stolovitzky de Minago venden a Vicente Surribas, Dolores Fernández y Avelino Ovide, su Hotel Alojamiento calle PEÑA 2058, Capital. — Domic. vendedores mismo negocio, compradores y reclamos de Ley n/oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.120 v.16|11|59

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T. E. 40-7038, avisan que: con su intervención Domingo Francisco Mazzeo vende a Andrés Roca, la parte indivisa que tenía en la fiambrería y rotisería "La Mary", sita en el PASAJE NEPPER 1016. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.025-v.14|11|59

Antonio Cajiau, martillero público, hace saber que la Sociedad Colectiva Parodi Fabi y Pellegrini-Chcimac, Com. e Ind. (Ramo Productos Lácteos), PARANA 736, 5º Piso, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. Angel Parodi, Piccioni y Agustín C. Fabi. — Reclamos legales Esc. Ferrando. — D. Norte 615. Buenos Aires.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.143 v.16|11|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficinas Ayacucho 467, P. B. Of. 1º, Capital, comunican que el señor Ramón Rami vende a la señora Irma Juana Aguilar de García, el hotel Flores, sito en PEDERNERA Nº 187, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.949-v.13|11,59

"R"

Simón Abramovich, con domicilio en Rivadavia 7477, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de "Muebles Carlitos", situado en RIVADAVIA 7477, a "Muebles Carlitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituírse en Rivadavia 7477. — Oposiciones: Escribanía Raffino Pereyra, Maipú 62, 4º piso.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.082-v.16|11|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que en los edictos aparecidos en el Boletín Oficial con fecha diez al quince de octubre de 1959, correspondientes a la venta del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 68.6|4., que el señor José H. Marino vendió a los señores Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro y Matías Oliver, deben agregarse a la parte compradora, además de los mencionados los señores José Ahoy Sueiro y Antonio Guerreiro, lo que se hace saber a sus efectos. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.075-v.16|11|59

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros, avisan: José María Guerra y Alfredo Carlos Cáceres, venden libre de deuda y gravamen a Manuel Yoffe, el negocio "Casa de Pensión San José", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6159 de esta Capital. Domicilio partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas Uruguay 263, 2º Of. 23, Capital.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.032-v.14|11|59

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722 P. 1º, T. E. 30-3574, avisan que Eugenio Gatti, Rodrigo Anton y Ramón Anton, venden a Antonio Pedro, Gino Saldero, José Antonio Alvarez, Francisco Alvarez, Antonio Llamas, Felipe Domínguez Alonso, Constante Núñez, Benjamín Ledo, José Ferreira y Valentín Bernardino Fernández, el negocio de restaurante denominado "Nuevo Genovés", sito en esta Ciudad, calle RECONQUISTA Nº 627, inc uído el local que ocupa el mismo bajo el régimen de la Ley Nº 13.512, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.011-v.14|11|59

"S"

Se hace saber que Manuel Helvecio Avendaño, Alfonso Darío Luna, Antonio Higinio Luna y Ricardo Héctor Luna venden a Juan Máximo Balbiani, Carlos Orfilio Festa, Tomás Francisco Ojeda y Vicente Roque Ramayo, su negocio de casa de lunch, café, bar, billares sito en SARAZA 1095, esquina CENTENERA 1696|98, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el estudio del martillero público Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.084-v.16|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores José Otero, Eusebio García Bello, Miguel Pérez López y Jesús Bouzo, venden su negocio de hotel denominado "Sarmiento", sito en esta capital calle SARMIENTO Nº 1167 a los señores José Eduardo Noriega, Julio Eduardo Noriega, Manuel Pérez y Samuel Coya. Domicilio de los vendedores en el negocio. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.112-v.16|11|59

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad "Unión Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal lo constituye la fabricación, importación, exportación, compra-venta, transformación o permuta de tejidos o hilados en general, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 de la Capital Federal y fábrica en la calle América 345/49 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, procederá a transferir bienes Activos y Pasivos que resultan del Balance a tal efecto practicado el 30 de noviembre de 1958, a la Sociedad "Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle San Martín 66 de la Capital Federal. Reclamos de Ley Escribanía Julio A. Botto, Calle 48 Nº 519 1|2, 2º piso, Escritorio C. La Plata.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.126 v.16|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que María E. Redondo de Maratea, vende a Asunta C Machiavello y Elena Marquez su negocio de perfumería sito en SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440. — Domicilio de partes, reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.971-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Federico Bozolo, vende a Santa Marina de Duffó su negocio de sastrería sito SANABRIA 2201, Cap. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.973-v.14|11|59

"U"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión establecida en la calle URUGUAY 1053, con negocio de cinematografía, fotografía, fonografía, radiotelefonía, televisión y explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, transfiere según inventario al 31 de mayo de 1959, el activo afectado a la edición del noticiario "Argentina al Día", como así todos los bienes inmateriales, acciones y derechos de cualquier índole que al mismo correspondieren o pudieran corresponderle en adelante, en virtud de hechos, actos o gestiones realizadas con anterioridad al 1º de junio de 1959, a favor de Lowe, S. R. L., Capital: m$n. 750.000.— establecida con edición y distribución de noticiarios de cinematografía y televisión, realización de películas documentales y de corto metraje, en la calle Uruguay 1053. Reclamos de ley. Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital.
$ 2.800 e.9|11 Nº 18.015-v.14|11|59

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a los señores Eliseo Prado y Alfredo Navigante su negocio de garage sito en la calle UGARTECHE Nº 3015, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|59.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.906-v.13|11|59

"V"

Carlos Horacio Clérigo Mi re vende a Hilda Gontade de Cascardo su negocio de mercería sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1155, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribano J. D Pagano, Viamonte 176, piso 4º, oficina 7, Capital Federal.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.114 v.16|11|59

Se avisa por cinco días, que la Sociedad Alejandro de Fino y José Sio, con negocio de asuntos inmobiliarios denominado Organización Norte, con oficinas en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2416, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro De Fino. — Reclamos de ley, en domicilio de las partes, Virrey del Pino 2416.
$ 1 200.— e.9|11-Nº 17.978-v.14|11|59

Al comercio se avisa que el señor Albino Barral vende su parte a sus socios Donato Anastasio Barros y Antonio Domínguez Touriño, del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1901, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.941-v.13|11|59

El escribano Angel R. Bolis, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, hace saber por el término de cinco días, que por ante él se otorgará la escritura de venta del negocio de carpintería conocido por Lanz Muebles (en formación), ubicado en la calle VIRREY ARREDONDO 2463/65, que Luis Paglietti enajena a Oscar Alberto Guisande y Arturo Monteverde, domiciliados el vendedor en Virrey Arredondo 2463 y los compradores en Charcas 3760 y Chivilcoy 1564, respectivamente. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los otorgantes y del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.932-v.13|11|59

"Z"

Al Comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Gilberto Patrocinio Valdez, vende a Alfredo Enrique Sánchez su negocio de despensa, calle ZUVIRIA Nº 3545. Reclamos Ley y domicilio contratantes n/oficina.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.152 v.16|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Gómez, vende a los señores José Carbajales y Alberto Carbajales, el negocio de "panadería mecánica" calle ZAPIOLA Nº 2951, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.051-v.14|11|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 83-7071, avisan que Adolfo Rey y Arturo García venden a Carlos Ayala Olmedo y Darío Fernández negocio hotel sito ZUBIRIA 247. Cap. Reclamos ley n/ofic., dom partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.901-v.13,11|59

PROVINCIALES

Compañía Industrial del Sur "Sur" S. R. L., con domicilio en Corrientes 417, 4º piso, Capital Federal, vende su negocio de productos químicos con ubicación en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL BARTOLOME MITRE a cien metros de la AVENIDA MOLINA ARROTEA, en favor de Acigras S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 5533, Capital Federal. Oposiciones término de ley: Escribano Samuel Darío Laurencena, San Martín 201, Capital Federal.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.133-v.16|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencia de la confitería, bombonería "Imperial", situada CALLAO número 445, propiedad de doña María Elvira Pérez, viuda de Rouco Pérez, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.014-v.14|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de noviembre de 1959, se pagará en Venezuela 617, el dividendo del 10% en efectivo a las acciones ordinarias contra cupón Nº 13 aprobado por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.161-v.13|11|59

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER S. A. I. A.

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 30|10|59 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 40.000.000.—, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión de las correspondientes 20 series de acciones, así como para resolver sobre la forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.167-v.13|11|59

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 8317

Se hace saber que para el pago del dividendo en acciones del ejercicio al 30 de junio de 1959, el Directorio resolvió la emisión de las series de acciones ordinarias letras Q. R. S. T. U. V. y W. por un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.175-v.13|11|59

"CARLOS DAMM S. A."
Comercial, Industrial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se somete a suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia por los actuales accionistas, la suma de m$n. 518.000.—, valor nominal, a la par de acciones ordinarias al portador, de las series "14ª" y "15ª", Gozarán de dividendo desde su integración.

Por cada 20,2355 acciones poseídas podrá suscribirse una nueva, hasta los 15 días corridos desde la última publicación de este aviso. Las fracciones de acción no se computarán. El pago deberá hacerse totalmente en dinero en el acto de la suscripción.

A tales efectos rige el domicilio de Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital, y el horario de 15 a 18, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.080.— e.10|11-Nº 18.179-v.13 11|59

MADERPOS S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 7 de septiembre pasado, ha resuelto emitir las series 3 al 8 de diez mil acciones cada serie. Las acciones serán ordinarias de cien pesos y de cinco votos cada una. En el acto de la suscripción deberá integrarse el 10% y el resto en la forma y oportunidad que lo resuelva el Directorio. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.117-v.13|11|59

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Avisa que, por resolución del Directorio, han sido emitidas las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 4.000.000.—, habiéndose puesto a disposición el dividendo en acciones del ejercicio al 30|6|59. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.134-v.13|11|59

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por resolución del 2 de setiembre de 1959, ha emitido acciones por valor de $ 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), correspondientes a las series 5a. a 10a. ordinarias clase A y 11a. a 13a. ordinarias clase B.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.192-v.13|11|59

ORBYCIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los señores accionistas que en su reunión del 3 de noviembre ppdo. dispuso la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador, series 2a. y 3a. El derecho de preferencia de los señores accionistas caduca a los 30 días. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.150-v.13|11|59

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO PARCIAL DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
39º Ejercicio — 1958|1959

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del día jueves 12 de noviembre próximo se abonará, contra entrega del cupón Nº 17, en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399. Buenos Aires, la parte en efectivo (10 %) del dividendo del 50,00007116 % correspondiente al ejercicio 1958|59, cerrado el 31 de julio de 1959.

Se hace saber que este pago parcial se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de octubre ppdo., quedando pendiente de pago el saldo de 40,00007116 %, que se hará en acciones ordinarias liberadas tan pronto se hayan cumplido los trámites necesarios ante la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda que el presente pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.160.— e.10|11-Nº 18.160-v.13|11|59

COFERMAR ATLANTICA S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir $ 400 000 en acciones al portador, a la par, que se entregarán como dividendos a los accionistas de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1959, contra presentación del cupón número 5. — El Directorio.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.066-v.13 11|59

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO PARCIAL DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS
39º Ejercicio — 1958|1959

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas que a partir del día jueves 12 de noviembre próximo se abonará en dinero efectivo, contra entrega del cupón Nº 4, en el Banco de Londres y América del Sud. Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires, el interés fijo de 7 % anual y parte de la participación adicional del 4 % correspondientes al ejercicio 1958|59, cerrado el 31 de julio de 1959, en la siguiente forma:

Interés fijo anual .... 7,— %
Participación adicional, parte en efectivo .... 0.80 %

Total a pagar en efectivo por acción .... 7,80 %

Se hace saber que este pago parcial se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre ppdo., quedando pendiente de pago el saldo de 3,20 % de la participación adicional que se hará en acciones ordinarias liberadas tan pronto se hayan cumplido los trámites necesarios ante la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda que el presente pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.159-v.13|11|59

MITAU & GRETHER
S. A. C. I. F. I.
En Liquidación

Comunicamos a los señores accionistas que a partir 16 de noviembre 1959 se abonará contra presentación del cupón Nº 11 el primer dividendo de liquidación del 70|o a las acciones ordinarias A y B. El pago se hará en nuestras oficinas, Gorostiaga 2292, lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Se recuerda las disposiciones vigentes en materia impositiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.062-v.13|11|59

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos y decreto 852, se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado a la suma de v$n. 57.000.000.—, emitiéndose las series 2344 a 2383 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y las series 2384 a 2811 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplicarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, conjuntamente con el saldo de la serie 2330 de acciones ordinarias "B" y del saldo de la serie 2343 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.
$ 1.440.— e.10.11-Nº 18.073-v.13|11|59

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS
S. A. C. I. I. F.
Montevideo 527, 9º piso, of. 19
Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los fines del Art. 5º del estatuto social que la Asamblea General Extraordinaria del 7 de octubre de 1959, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.079-v.13|11|59

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
NUEVA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 481.532.000.—

A la par, Libres de Comisión y Gastos
Autorizada la cotización en Bolsa de estas nuevas acciones Ordinarias de v$n 100.— cada una y derecho a un voto por acción, emitidas por Resoluciones del Directorio del 25 de junio y 3 de noviembre de 1959, la sociedad ofrece en suscripción las mencionadas acciones a partir del 16 de noviembre de 1959, conforme a las condiciones de emisión establecidas en las citadas resoluciones de Directorio y en la Reseña Informativa publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Bs. As., el 2 de noviembre de 1959, que se sintetizan a continuación:

1º Derecho de preferencia. Contra presentación del cupón Nº 4, de las acciones en circulación podrá suscribirse 0,7 de acción nueva por cada una de aquéllas hasta el viernes 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas, a partir de cuyo momento el mencionado cupón carecerá de valor.

2º Lugar de suscripción. Todas las Casas Bancarias del país y los Comisionistas de Bolsa de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, están habilitados para recibir los pedidos de suscripción. Además intervendrán en carácter de Agentes Financieros de la sociedad para esta emisión: Argentaria S. A. de Finanzas en Buenos Aires y Córdoba y The First National City Bank of New York en Buenos Aires y Rosario. Todas las mencionadas instituciones y firmas tienen a disposición de los interesados el prospecto de la emisión.

3º Precio y plazos de integración: m$n 100 por acción —sin perjuicio de la integración total en cualquier momento— deben ser pagadas por lo menos en las siguientes cuotas:

1ª cuotas al contado: m$n. 30.— por acción en el acto de suscripción; 2ª cuota: m$n. 30.— por acción del 2 al 18 de marzo de 1960; 3ª y última cuota: m$n. 40.— del 1º al 15 de junio de 1960.

4º Derecho a dividendo: Será íntegro para el ejercicio en curso, iniciado el 1º de julio de 1959, siempre que los suscriptores cumplan por lo menos con los plazos y cuotas de integración indicados más arriba. Mientras no sea puesto a disposición de las acciones actualmente en circulación su dividendo del 30 % (25 % en acciones y 5 % en efectivo) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, las nuevas acciones no estarán en igualdad de derecho a dividendo.

5º Suscripción adicional sujeta a pr rrateo. Al ejercer su derecho de prefe rencia el suscriptor podrá solicitar a ciones adicionales con o sin límite d cantidad, en las mismas condiciones y con el compromiso de integrarla dentr de los plazos que al efecto se fijen y comunicarse la cifra del prorrateo, se gún anuncios en los Boletines de las Bol sas de Comercio de Buenos Aires y Ro sario.

6º Fracción de acción. Salvo expre sa renuncia a suscribirla, toda fracción de acción deberá ser integrada en el act de suscripción; su equivalente será li quidado en efectivo, conforme a la re solución de la Bolsa de Comercio d Buenos Aires del 17|1|55.

7º Certificados provisorios. Debido a gran número de accionistas de la socie dad, cuya atención será encomendada a los Agentes Financieros, y para facili tar el desempeño de éstos últimos du rante el período de suscripción, no se entregarán certificados provisorios de acciones totalmente integradas, sino 10 días hábiles después de cerrado el pe ríodo de suscripción. — Buenos Aires noviembre 3 de 1959. — El Directorio.
$ 5.760.- e.10|11-Nº 18.116 v.13|11|59

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en s sesión celebrada el 3 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de la séries 36ª a 50ª, ambas inclusive, d acciones ordinarias al portador clase "B por un valor nominal de $ 15.000.000. m|n. para su integración en dinero que los señores accionistas podrán ejer cer el derecho de preferencia en su sus cripción que les acuerda el artículo 6 del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publica ción del presente aviso. A tal fin debe rán presentar sus títulos en la Caja So cial, sita en la calle México 3486, Ca pital Federal.
$ 1.440.- e.10|11-Nº 18.094 v.13|11|5

ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.
Editorial, Comercial e Importadora
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confier el art. 8º de los estatutos, ha resuelt efectuar la emisión de las acciones a l par que siguen:

Series 242 a 281 inclusive o sean 4 series de 1.000 acciones ordinarias de votos, por un total de $ v|n. 4.000.000. y series 282 a 434 inclusive, o sean 15 series de 1.000 acciones ordinarias, 1 voto, por un total de $ v|n. 15.300.000.- Las acciones de 5 votos y 3.210.000.- v$n. de 1 voto, se destinan al pago de dividendo en acciones liberadas de ejercicio cerrado el 30 de junio de 195 contra entrega del cupón Nº 11, de la acciones en circulación; y $ 12.037.500. v|n., de 1 voto con cupón adherido N 13 serán ofrecidos a los actuales tene dores de acciones ordinarias en form privada y a la par a razón de 1 nuev acción por cada 2 acciones ordinaria que posean indistintamente, de 1 a votos, y contra presentación del cupó Nº 12. — Buenos Aires, noviembre 5 d 1959. — El Directorio.
$ 2.160.- e.10|11-Nº 18.067 v.13|11|5

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
Integración Saldo 10a. Serie de Accione PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionista que el Directorio en uso de atribucione conferidas y de acuerdo a lo establecid al efectuar la emisión de la décima se rie de acciones, ha resuelto solicita la integración total de las mismas, pen dientes de realizar en un 90% de s valor nominal.

Se estableció como período de inte gración el comprendido entre el 16 d noviembre y el 15 de diciembre d 1959, en la Caja de la Sociedad, Acoy te 136, de 9 a 12 y 30 horas.

Asimismo se avisa a los señores ac cionistas que de acuerdo con lo apro bado por la Asamblea General Ordin ria realizada el 28 de octubre de 1951 el Directorio ha resuelto proceder a pago de dividendos (10% en efectivo sobre las acciones suscriptas, a parti del 27 de noviembre de 1959. — Lo accionistas deberán presentar sus ac ciones en la Caja de esta Sociedad d 13 a 16 horas.

Dicho pago estará sujeto a las dis posiciones vigentes en materia de Im puesto a los Réditos. — "El Directorio"
$ 3.600.— e.9|11-Nº 18.049-v.14|11|5

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio ha resuelto emitir las series 17ª a 21ª por $ 5.000.000.— m|n. de acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de primer aviso. — El Directorio.
$ 2.500.— e.2|11-Nº 17.575-v.13|11|5